Nº3913

17/05/2012

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas – Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Dirección Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625 - E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 9.30 a 17hs. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Ministerio de Hacienda

Resolución-623-MHGC/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 623-0010-LPU12 ... *Pág.7*
Resolución-692-MHGC/12 Se establece la clasificación del parque automotor del Gobierno de la Ciudad ... *Pág.9*
Resolución-693-MHGC/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 623-0012-LPU12 ... *Pág.10*
Resolución-693-MHGC/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 623-0012-LPU12 ... *Pág.11*

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución-84-SSAPM/12 Se justifica período para el cumplimiento de la Orden de Compra N° 25144-SIGAF/11 ... *Pág.14*
Resolución-86-SSAPM/12 Se aprueba gasto por la provisión de Equipamiento para Dormis de Cadetes ... *Pág.15*
Resolución-89-SSJUS/12 Se designan integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas ... *Pág.17*
Resolución-91-SSJUS/12 Se declara vacante el Registro Notarial N° 1839 ... *Pág.18*
Resolución-98-SSSC/12 Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 4-SSSC/12 ... *Pág.19*
Resolución-295-MJYSGC/12 Se otorga licencia sin goce de haberes ... *Pág.20*
Resolución-310-MJYSGC/12 Se encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Justicia al Subsecretario de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad ... *Pág.21*
Resolución-312-MJYSGC/12 Se designa personal ... *Pág.21*
Resolución-313-MJYSGC/12 Se aprueba pago previsto por Resolución N° 187-MJYSGC/12 ... *Pág.22*
Resolución-314-MJYSGC/12 Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1037-MJYSGC/10 ... *Pág.23*
Resolución-315-MJYSGC/12 Se aprueba compensación de créditos ... *Pág.24*
Resolución-316-MJYSGC/12 Se aprueba compensación de créditos ... *Pág.24*

Ministerio de Salud

Resolución-679-MSGC/12 Se autoriza guardia para médicos pediatras en los Servicios de Pediatría de los Hospitales Generales de Agudos ... *Pág.26*

Ministerio de Educación

Resolución-267-SSGECP/12 Se aprueba el Plan de Estudios Primer Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario ... *Pág.28*

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución-145-MDUGC/12 Se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 237/12 ... *Pág. 31*
Resolución-238-SECPLAN/12 Se incorporan inmuebles con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales ... *Pág.31*
Resolución-255-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Helguera 2768/72 ... *Pág.33*
Resolución-257-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Correa 3478 ... *Pág.34*
Resolución-258-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en José Aaron Salmun Feijoo 1240 ... *Pág.35*
Resolución-259-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Girardot 1701 ... *Pág.36*
Resolución-260-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Bernaldes 1572 ... *Pág.37*
Resolución-265-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Abraham Luppi 1023 ... *Pág.38*
Resolución-266-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Dr Emilio Ravignani 1610 ... *Pág.39*
Resolución-266-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Dr Emilio Ravignani 1610 ... *Pág.40*
Resolución-267-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Gorriti 4211/15 ... *Pág.41*
Resolución-269-SECPLAN/12 Se conforma la mesa de trabajo con las familias que ocupan los inmuebles sitos en Federico Lacrocze 3636, Acevedo 991 y Giribone 850 ... *Pág.42*
Resolución-270-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en José Enrique Rodó 3974/78 ... *Pág.43*
Resolución-271-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Miralla 3484/86 ... *Pág.44*
Resolución-271-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Miralla 3484/86 ... *Pág.45*
Resolución-272-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Zuviría 4626 ... *Pág.46*

Ministerio de Cultura

Resolución-1772-MCGC/12 Se aprueba modificacion presupuestaria ... *Pág.48*
Ministerio de Desarrollo Económico
Resolución-256-MDEGC/12 Se modifican créditos presupuestarios ... *Pág.49*
Resolución-268-MDEGC/12 Se modifican créditos presupuestarios ... *Pág.49*
Resolución-269-MDEGC/12 Se modifican créditos presupuestarios ... *Pág.50*
Resolución-276-MDEGC/12 Se modifican créditos presupuestarios ... *Pág.50*
Resolución-276-MDEGC/12 Se modifican créditos presupuestarios ... *Pág.51*
Resolución-277-MDEGC/12 Se modifican créditos presupuestarios ... *Pág.51*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Resolución-497-MAYEPGC/12 Se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 624/12 ... *Pág.53*
Ministerio de Gobierno
Resolución-83-MGOBGC/12 Se autoriza viaje a la ciudad de Córdoba ... *Pág.55*
Resolución-86-MGOBGC/12 Se aprueba compensación de créditos ... *Pág.57*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Resolución-274-AGIP/12 Se rescinden contratos de locación de servicios ... *Pág.59*
Ente de Turismo
Resolución-12-DEENTUR/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Privada N° 148-SIGAF/12 ... *Pág.60*
Resolución-58-ENTUR/12 Se aprueba rendición de fondos en concepto de viáticos ... *Pág.61*
Resolución-59-ENTUR/12 Se aprueba rendición de fondos en concepto de viáticos ... *Pág.62*
Resolución-112-ENTUR/12 Se autoriza contratación de personal ... *Pág.63*
Agencia de Sistemas de Información
Resolución-51-ASINF/12 Se aprueba compensación de créditos y creación de partida ... *Pág.64*
Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud
Resolución-672-MHGC/12 Ratifícase el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a la población hospitalaria ... *Pág.66*
Resolución-673-MHGC/12 Ratifícase el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a la población hospitalaria ... *Pág.67*
Resolución-674-MHGC/12 Ratifícase el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a la población hospitalaria ... *Pág.69*
Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda - Ministerio de Desarrollo Económico - Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Resolución-320-MDEGC/12 Se aprueba el procedimiento para obtener los beneficios otorgados por la Ley N° 4064 ... *Pág.72*
Disposición
Ministerio de Justicia y Seguridad
Disposición-58-DGSPR/12 Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Alfa Seguridad ... *Pág.74*
Disposición-78-DGSPR/12 Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Alfa Seguridad ... *Pág.75*
Disposición-88-DGSPR/12 Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Alfa Seguridad ... *Pág.76*
Disposición-112-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Protección Inteligente SA ... *Pág.77*
Disposición-113-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Seguridad Hual-Con SRL ... *Pág.78*
Disposición-114-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa De Seguridad Integral Alesa SA ... *Pág.79*
Disposición-115-DGSPR/12 Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Corporación Ase SRL ... *Pág.80*
Disposición-116-DGSPR/12 Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Tres G de Seguridad e Investigaciones Integrales SA ... *Pág.81*
Disposición-117-DGSPR/12 Se amplia la Disposición N° 29-DGSPR/12 ... *Pág.82*
Disposición-118-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Coga SRL ... *Pág.83*
Disposición-119-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Segurfar SRL ... *Pág.84*
Disposición-120-DGSPR/12 Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Cooperativa de Provisión de Servicios para Técnicos en Seguridad Privada Torin´O Ltda ... *Pág.86*
Disposición-121-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Aplicación Tecnológica SA ... *Pág.87*
Disposición-122-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Kontrol Defensa Electrónica SA ... *Pág.88*
Disposición-123-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Organización Renard Seguridad SRL ... *Pág.89*

Ministerio de Salud
Disposición-13-HGAT/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 408/12 ... *Pág.91*
Ministerio de Educación
Disposición-294-DGAR/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 19/12 ... *Pág.94*
Disposición-312-DGAR/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 4/12 ... *Pág.95*
Disposición-313-DGAR/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 6/12 ... *Pág.97*
Disposición-315-DGAR/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 5/12 ... *Pág.98*
Disposición-317-DGAR/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 7/12 ... *Pág.100*
Disposición-320-DGAR/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 2/12 ... *Pág.101*
Disposición-321-DGAR/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 1/12 ... *Pág.103*
Ministerio de Desarrollo Urbano
Disposición-665-DGIUR/12 Se visa Esquema de Toldos para el inmueble sito en Defensa 1098 ... *Pág.105*
Disposición-666-DGIUR/12 Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av del Libertador 1902 ... *Pág.105*
Disposición-667-DGIUR/12 Se considera factible la servidumbre de paso para el predio sito en Av Leandro N Alem 815 ... *Pág.107*
Disposición-668-DGIUR/12 Se autoriza ampliación de usos para el inmueble sito en Av Escalada 678 ... *Pág.108*
Disposición-669-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Paseo Colón 1181 ... *Pág .109*
Disposición-670-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Perú 143 ... *Pág.110*
Disposición-671-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Perú 1213/15 ... *Pág.111*
Disposición-672-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Corrientes 3201/17/23/31/37/47/51/77/87/93/95/99 ... *Pág.112*
Ministerio de Desarrollo Económico
Disposición-807-DGINC/12 Se acepta desistimiento al subsidio otorgado para participar de la Empresas de la Ciudad de Buenos Aires presentes en el Marché du Film del Festival de Cannes - Francia 2012 ... *Pág.114*
Disposición-820-DGINC/12 Se rectifica la Disposición N° 807-DGINC/12 ... *Pág.114*
Ministerio de Modernización
Disposición-16-DGEGRL/12 Se impugnan elecciones en el Instituto de Rehabilitacion Psicofisica ... *Pág.116*
Secretaría Legal y Técnica
Disposición-103-DGTAD/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 629-SIGAF/12 ... *Pág.119*
Agencia de Sistemas de Información
Disposición-1-DGISIS/12 Se aprueba los gastos de Caja Chica Común N° 1 ... *Pág.121*
Disposición-1-DGIASINF/12 Se aprueba los gastos de Caja Chica Común N° 2 ... *Pág.122*
Disposición-77-DGTALINF/12 Se aplica multa a la firma Margarita Beatriz Bigi ... *Pág.123*
Disposición-78-DGTALINF/12 Se amplía el total adjudicado de la Licitación Pública N° 3030-SIGAF/11 ... *Pág.125*

Organos de Control
Resolución
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución-110-PG/12 Se archivan actuaciones ... *Pág.127*
Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución-174-ERSP/11 Se desestima aplicación de sanciones contra la empresa Lesko SACIFIA ... *Pág.134*
Resolución-175-ERSP/11 Se sanciona a la empresa Industrias Metalúrgicas Pescarmona SAIC y F - Martín y Martín SA - UTE ... *Pág.135*

Poder Judicial
Resolución
Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución-165-FG/12 Se aprueba el Reglamento para Concursos de Ingreso y Promoción del Personal del Ministerio Público Fiscal ... *Pág.138*
Resolución-170-FG/12 Autorizar la ampliación del total adjudicado en la Contratación Directa por Urgencia N° 21/11 ... *Pág.141*
Disposición
Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA
Disposición-16-UOA/12 Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 4/12 ... *Pág.144*

Comunicados y Avisos
Comunicados
Jefatura de Gabinete de Ministros
Comunicados-283473-SGCYATCIU/12 ... *Pág.147*
Agencia Gubernamental de Control
Comunicados-171-AGC/12 ... *Pág.149*
Comunicados-172-AGC/12 ... *Pág.149*
Comunicados-173-AGC/12 ... *Pág.149*
Comunicados-174-AGC/12 ... *Pág.150*

Comunicados-175-AGC/12 ... *Pág.150*
Comunicados-176-AGC/12 ... *Pág.150*
Actuación
Ministerio de Educación
Actuación-246 ... *Pág.152*

Licitaciones

Licitación
Ministerio de Hacienda
Licitación-1002-DGCYC/12 ... *Pág.154*
Ministerio de Salud
Licitación-155-HGAT/12 ... *Pág.155*
Licitación-739-HGACD/12 ... *Pág.155*
Licitación-810-HGACD/12 ... *Pág.155*
Licitación-812-HGACD/12 ... *Pág.156*
Licitación-893-DGADC/12 ... *Pág.156*
Licitación-929-HIJCTG/12 ... *Pág.157*
Licitación-957-HGAJAF/12 ... *Pág.157*
Licitación-958-HGNPE/12 ... *Pág.158*
Licitación-959-DGADC/12 ... *Pág.158*
Licitación-976-HGATA/12 ... *Pág.159*
Licitación-981-HGATA/12 ... *Pág.159*
Licitación-981-HGATA/12 ... *Pág.160*
Licitación-989-HGATA/12 ... *Pág.160*
Ministerio de Educación
Licitación-758-DGAR/12 ... *Pág.161*
Licitación-932-DGAR/12 ... *Pág.161*
Ministerio de Salud
Licitación-3040-HGAIP/11 ... *Pág.162*
Licitación-593-HGATA/12 ... *Pág.163*
Licitación-748-HNBM/12 ... *Pág.163*
Licitación-872-HGATA/12 ... *Pág.164*
Ministerio de Cultura
Licitación-457-EATC/12 ... *Pág.165*
Licitación-529-MCGC/12 ... *Pág.165*
Licitación-529-MCGC/12 ... *Pág.166*
Licitación-771-EATC/12 ... *Pág.166*
Licitación-862-EATC/12 ... *Pág.167*
Ministerio de Desarrollo Social
Licitación-882-DGTALMDS/12 ... *Pág.169*
Ministerio de Cultura
Licitación-567-EATC/12 ... *Pág.170*
Secretaría Legal y Técnica
Licitación-629-DGEGRAL/12 ... *Pág.171*
Ministerio de Desarrollo Urbano
Licitación-237-DGTALMDU/12 ... *Pág.172*
Expediente
Ministerio de Salud
Expediente-1413267 ... *Pág.173*
Ministerio de Educación
Expediente-267777 ... *Pág.174*
Expediente-267837 ... *Pág.174*
Expediente-267916 ... *Pág.174*
Expediente-472012 ... *Pág.175*
Expediente-700847 ... *Pág.175*
Ministerio de Desarrollo Urbano
Expediente-490396 ... *Pág.177*
Ministerio de Salud
Expediente-940 ... *Pág.178*
Expediente-730188 ... *Pág.178*
Expediente-2061716 ... *Pág.179*
Defensor General - Ministerio Público CABA
Expediente-4 ... *Pág.180*
Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente-2242037 ... *Pág.181*
Carpeta
Banco Ciudad De Buenos Aires
Carpeta-20149 ... *Pág.182*
Carpeta-20206 ... *Pág.182*
Carpeta-20212 ... *Pág.182*
Carpeta-20212 ... *Pág.183*

Edictos Particulares

Transferencias
Particular
Transferencias-129-PARTICULAR/12 ... *Pág.184*
Transferencias-130-SECLYT/12 ... *Pág.184*
Transferencias-131-PARTICULAR/12 ... *Pág.184*
Transferencias-132-SECLYT/12 ... *Pág.185*
Transferencias-133-DGTAD/12 ... *Pág.185*
Transferencias-134-SECLYT/12 ... *Pág.185*
Transferencias-136-SECLYT/12 ... *Pág.185*
Transferencias-136-SECLYT/12 ... *Pág.186*
Transferencias-138-DGTAD/12 ... *Pág.186*
Otras Normas
Particular
Otras Normas-135 ... *Pág.187*
Otras Normas-137 ... *Pág.188*

Edictos Oficiales

Citación
Justicia Penal, Contravencional y de Faltas
Citación-916733-JPCF/12 ... *Pág.190*
Citación-916962-JPCF/12 ... *Pág.190*
Citación-979653-JPCYF/12 ... *Pág.191*
Juzgado Provincial
Citación-904536-JP/12 ... *Pág.192*
Notificación
Ministerio de Desarrollo Social
Notificación-1497190-SSFFYC/11 ... *Pág.193*
Justicia Penal, Contravencional y de Faltas
Notificación-869821-JPCF/12 ... *Pág.194*
Juzgado Provincial
Notificación-932710-JP/12 ... *Pág.195*
Notificación-966714-JP/12 ... *Pág.195*
Intimaciones
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Intimaciones-1383907-DGIHU/10 ... *Pág.197*
Intimaciones-479968-DGIHU/11 ... *Pág.197*
Intimaciones-1215680-DGIHU/11 ... *Pág.197*
Intimaciones-2238595-DGIHU/11 ... *Pág.198*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Intimaciones-1272132-DGR/11 ... *Pág.199*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Intimaciones-1402744-DGIHU/10 ... *Pág.202*
Actuación
Ministerio de Cultura
Actuación-226 ... *Pág.203*
Ministerio de Desarrollo Social
Actuación-229 ... *Pág.204*

Poder Ejecutivo

Resolución

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 623/MHGC/12

Buenos Aires, 23 de abril de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, el Decreto Nº 1145/09, el Decreto Nº 232/10, la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nº 596-MHGC/11 y Nº 1160-MHGC/11, las Disposiciones Nº 115/DGCYC/11 y Nº 119-DGCYC/11 y el Expediente Nº 458.386/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Agua Potable, en botellones de 20 litros con dispenser en comodato, y bajo la modalidad de equipos para purificación de agua, ambos con distribución, Instalación y entrega Incluida, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio",
Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/ MHGC-MJGGC-SECLYT/11;
Que por Disposición Nº 119/DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que mediante Disposición N° 35/DGCYC/12 el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-0010-LPU12, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 y el artículo 83 de la Ley Nº 2095 Y su reglamentación del Decreto Nº 1.145/09 ; para el día 16 de marzo de 20 12 a las 13,00 horas, con el objeto antedicho y por un monto aproximado de Pesos Setecientos Sesenta Mil ($ 760.000.-) Y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por dos (2) días y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio ya la Guía General de Licitaciones, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;
Que se recibió la oferta de la empresa AKUA S.A., debidamente inscripta en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores y en Buenos Aires Compras;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo por Ofertas, confeccionado automáticamente por BAC tomando la información surgida de la cotización de la oferta presentada en el sistema por la única oferente señalada (cfr. artículo 11 de la Resolución Nº 1160-MHGC-2011 in fine);
Que mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas de fecha 21 de marzo de 2012, la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de efectuado el análisis formal y técnico de la oferta presentada concluye que la misma dió cumplimiento a los requisitos tanto técnicos como administrativos y económicos requeridos en el Pliego aconsejando en consecuencia, la adjudicación de los Renglones Nros 1 y 2, por única oferta más conveniente en un todo de acuerdo al artículo 28 del Anexo I de la Resolución 1.160/MHGC/11 reglamentaria del Decreto Nº 1.145/09;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada fehacientemente y publicada en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 2095 Y en el Decreto Nº 1145/09;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que el único oferente ha dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentra calificado para ingresar en el Convenio Marco considerado;
Que en este punto cabe poner de resalto que, al momento de ingresar las cantidades licitadas en el procedimiento de la referencia, se incurrió en un error material consignando que se solicitaban 250.000 botellones en el Renglón Nº 1 cuando en rigor eran 25.000 botellones;
Que de ello da cuenta asimismo el monto estimado de la contratación;
Que ello fue aclarado y subsanado en forma previa a la apertura de ofertas mediante circular aclaratoria que fue publicada en el portal Buenos Aires Compras el 15 de marzo de 2012, en un todo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto Nº 1145109 y el oferente ha consentido expresamente conforme surge de su nota de fecha 12 de abril de 2012;
Que, como se ha sostenido en doctrina: "Los recaudos excesivos, la severidad en la admisión y la exclusión ante omisiones Intrascendentes, deben ser reemplazados por aclaraciones oportunas y actos de subsanación. En este punto corresponde aplicar el principio de saneamiento, o sea que debe darse la oportunidad de subsanar las deficiencias de carácter leve que no vulneran la esencia del trato igualitario" (cfr Gordillo. Agustín, Tratado de Derecho Administrativo, tomo 2, página XII-17, en www.qordillo.com);
Que, en efecto, y teniendo en cuenta los tiempos Insumidos y los precios ofertados en el procedimiento de que se trata , la tramitación queda necesariamente Orientada al fin último que la licitación debe cumplir, de conformidad a lo previsto en el articulo 7 inciso f) de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1510/97,
Que, en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección al oferente preadjudicado y citarlo a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro de Agua Potable, comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;
Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2,095, su reglamentación, el Decreto Nº 232/10, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 623-0010-LPU12 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.
Artículo 2º.- Adjudícase el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Agua Potable, en botellones de 20 (veinte) litros con dispenser en comodato (Renglón Nº 1) Y bajo la modalidad de equipos para purificación de agua (Renglón Nº 2), ambos con distribución, instalación y entrega incluida, a la empresa AKUA S.A. por la suma de cuatrocientos catorce mil cuatrocientos pesos ($414.400).

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Cítese a la empresa AKUA S.A. a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invitase asimismo al adjudicatario a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.
Artículo 5º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 6º.- Publíquese en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 7º.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.
Grindetti

RESOLUCIÓN N.º 692/MHGC/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 203/12, el Expediente Nº 842.424/12 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la referida actuación, la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor mediante un pormenorizado informe, y en su carácter de Organismo técnico en la materia, pone de manifiesto la necesidad de realizar una clasificación de los tipos de vehículos de acuerdo a su categoría, con el objeto de su posterior inclusión en el Pliego de Bases y Condiciones que servirá de base para llevar a cabo la Licitación Pública prevista en el Decreto precitado;
Que, asimismo, procede establecer en base a lo expresado en el anterior considerando, los rangos de asignación de los tipos de vehículos descriptos en cada categoría, a los fines de un mejor aprovechamiento del parque automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 3º del Decreto Nº 203/12;

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese la clasificación del parque automotor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:
A. Este segmento engloba a los automóviles de los segmentos más altos, vehículos de alta gama diseñados para transportar cinco o más personas con todos los adelantos técnicos y de seguridad disponibles en el mercado en sus versiones FULL.
B. Este segmento engloba solamente a los automotores tipo sedan 4 puertas medianos para cinco pasajeros de una categoría menor a los del segmento A pero con un importante equipamiento tecnológico y de seguridad también en sus versiones FULL.
C. Este segmento corresponde a los automotores operativos tipo utilitario integral liviano (minivan), con dos portones laterales corredizos para transporte de cuatro pasajeros y conductor.

D. Este segmento corresponde a los automotores operativos sin equipamiento especial tipo pick-up mediana, cabina simple (dos puertas) o cabina doble (cuatro puertas), tracción simple (4 x 2) con capacidad para el conductor y no menos de dos o cuatro pasajeros según el tipo de cabina.
E. Este segmento corresponde al resto de los automotores Operativos, Técnicos y Especiales, no contemplados en la categoría C y D, destinados a satisfacer necesidades operativas y aquellos construidos especialmente o dotados de equipos especiales destinados a cumplir tareas específicas. Se consideran incluidos en esta categoría a los siguientes vehículos: ómnibus en general, camiones de trasportes en general, motovehículos, cuatriciclos, ciclomotores, ambulancias, camiones para equipos de desinfección, camiones para transporte de combustibles, camiones con guinche, camiones con equipos de engrase, unidades coronarias, camiones compactadores, camiones sanitarios, camiones para transporte de volquetes, camiones regadores, rnotobarredoras, equipos de salvataje, escaleras mecánicas, grúas, hidroelevadores, autoelevadores, trailers, camiones o pick up con equipos hidráulicos adosados, equipos y maquinarias viales y similares. En ningún caso podrá interpretarse en forma taxativa los tipos de vehículos descriptos para esta categoría, incluyéndose en cada uno de ellas a todos aquellos de similares características que en el futuro se incorporen al patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- La Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, en su oportuna intervención, asignará los automotores previstos en el artículo 1º de la presente de acuerdo al siguiente detalle:
A. Para uso del Vicejefe de Gobierno, Jefe de Gabinete, Ministros, y Secretarios dependientes del Jefe de Gobierno.
B. Titulares de Organismos Descentralizados, Secretarios, Subsecretarios y/o funcionarios con nivel equivalente.
C, D, E. Para uso operativo.
Artículo 3º.- Dejase establecido que para las unidades descriptas en el articulo 1º, categorías A y B, solo se podrá disponer de un vehículo. El Vicejefe de Gobierno, Jefe de Gabinete, Ministros, Secretarios dependientes del Jefe de Gobierno y titulares de los Organismos Descentralizados que entregaren automotores a funcionarios no contemplados en las clasificaciones establecidas por la presente Resolución, deberán fundamentar la medida de excepción autorizando formalmente dicha entrega por acto administrativo, el cual deberá ser notificado a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor.
Artículo 4º.- Determínase, por razones de oportunidad mérito y conveniencia de la Administración , que todos los vehículos que sean asignados conforme a la presente, serán renovados cuando alcancen los tres (3) años de antigüedad, o dos (2) años de antigüedad en el caso que superen los 50.000 km. de uso. En cuyo caso será de aplicación el artículo 6° del Decreto Nº 203/12.
Artículo 5º.- Para las unidades que han sido asignadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Nº 203/12 y que cumplan con las condiciones allí estipuladas, se deberá aplicar el procedimiento establecido en el artículo 6º de la citada norma.
Artículo 6º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio Oficial de Internet, comuníquese a las Subsecretarías de Gestión y Administración Financiera y de Gestión Operativa y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Mantenimiento de la Flota Automotor. Cumplido, archívese. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 693/MHGC/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, el Decreto Nº 1.145/09, el Decreto Nº 232/10, la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nº 596-MHGC/11 y Nº 1.160-MHGC/11, las Disposiciones Nº 115/DGCYC/11 y Nº 119-DGCYC/11 y el Expediente Nº 505.884/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de vehículos automóviles, utilitarios y picks-ups, con destino a funcionarios determinados y Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1 145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";
Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/ MHGC-MJGGC-SECLYT/11;
Que por Disposición Nº 119/DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que mediante Disposición Nº 44/DGCYC/12 el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-0012-LPU12 para el día 26 de marzo de 2.012 a las 13.00 horas, el cual fuera postergado mediante Disposición N° 49/DGCyC/12 para el día 30 de marzo de 2012 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 y el artículo 83 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación del Decreto Nº 1.145/09, con el objeto antedicho y por un monto aproximado de Pesos Catorce Millones Doscientos Diez Mil Quinientos ($ 14.210.500,00) y designó a la Comisión Evaluadora de Ofertas:
Que los llamados referidos fueron publicados en el Boletín Oficial por dos (2) días yen la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Guía General de Licitaciones, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;
Que se recibieron las ofertas de las empresas PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. e IGARRETA S.A.C.I.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo por Ofertas;

Que mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas de fecha 13 de abril de 2.012, la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de efectuado el análisis formal y técnico de las ofertas presentadas concluye que las mismas dieron cumplimiento a los requisitos tanto técnicos como administrativos y económicos requeridos en el Pliego y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado, en consecuencia, se aconseja la adjudicación de los Renglones Nros 1/2, 5/6, 11 y 13/16 a la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. y los Renglones Nros 1/4, 7/10 y 13 a la firma IGARRETA S.A.C.I, en concordancia con lo establecido en el artículo 108 y 83 de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación concordante con el Art. 34 del Decreto reglamentario Nº 1.145/09 y artículo 28 de la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, resultando desierto el Renglón Nº 12;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada fehacientemente y publicada en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 2.095 y en el Decreto Nº 1.145/09;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a la totalidad de los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de los Vehículos comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1.218.
Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su reglamentación, el Decreto Nº 232/10, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 623-0012-LPU12 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.
Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la adquisición de vehículos automóviles, utilitarios y picks-ups, con destino a funcionarios determinados y Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las empresas PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. (Renglones NROS 1/2, 5/6, 11 y 13/16) e IGARRETA S.A.C.I. (Renglones NROS 1/4, 7/10 y 13), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente.
Artículo 3º.- Déjase sin efecto el Renglón Nº 12 por resultar desierto.
Artículo 4º.- -El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Cítese a las empresas PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. e IGARRETA S.A.C.I. a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invítase asimismo a los adjudicatarios a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.

Artículo 6º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 7º.- Publíquese en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 8º.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 84/SSAPM/12

Buenos Aires, 25 de abril de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.095, la Resolución Nº 75/SSAPM/11, Nº 116/SSAPM/11 y Nº 828/MJYSGC/12 y el Expediente Nº 273.293/11 y acumulado Nº 1234352/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el visto tramitó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 654/SIGAF/11, aprobada por Resolución Nº 75/SSAPM/11, para la adquisición de cien (100) escopetas y diez (10) pistolas con destino a la Policía Metropolitana, adjudicada a la firma Buccello y Asociados S.R.L. (Renglones Nros. 1 y 2), por la suma total de pesos cuatrocientos setenta y ocho mil ($ 478.00.-);
Que en consecuencia se expidió la Orden de Compra N° 25144/SIGAF/11, la que establecía como plazo de entrega el de sesenta (60) días corridos, a computarse desde la fecha de recepción de la misma;
Que de las constancias de autos surge que la Orden de Compra citada en el considerando precedente, fue entregada con fecha 08 de junio de 2011, venciendo el plazo de entrega de los elementos el 08 de agosto de 2011;
Que con fecha 21 de julio de 2011 la adjudicataria solicitó la prórroga del plazo de entrega, argumentando la falta de aprobación de los pedidos de exportación tramitados ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos;
Que por Resolución N° 116/SSAPM/11 se concedió una prórroga a la firma Buccello y Asociados SRL por el plazo de treinta (60) días corridos a partir del día 08 de agosto de 2011, para el cumplimiento de la Orden de Compra 25.144/11;
Que la entrega de los elementos comprendidos en el Renglón 2 se materializó con fecha 26 de septiembre de 2011, según Remito N° 0002-00000296 debidamente conformado, habiéndose verificado su recepción estando dentro del plazo oportunamente prorrogado;
Que, con fecha 09 de noviembre de 2011 se dictó la Resolución Nº 828/MJYSGC/11, y se justificó a la firma, Buccello y Asociados S.R.L. al sólo efecto de la no aplicación de penalidades, el período comprendido entre el 08 de agosto y 26 de septiembre del año 2011 inclusive, para el cumplimiento de la Orden de Compra N° 25.144/11;
Que si bien la precitada Resolución hace referencia a la totalidad de la Orden de Compra N° 25.144/11, contemplando los Renglones Nros. 1 y 2, la entrega materializada con fecha 26 de septiembre de 2011 únicamente corresponde al Renglón Nro. 2;
Que, asimismo del expediente de marras surge que la firma adjudicataria, con fecha 26 de julio de 2011 efectuó presentación previendo demoras en la entrega de las pistolas adjudicadas, por existir retrasos en la aprobación de la licencia de exportación del Gobierno estadounidense;
Que, en consecuencia, la firma completó la entrega de los elementos comprendidos en el Renglón Nro. 1 con fecha 8 de febrero de 2012, conforme surge del Remito Nro. 0002-00000387, habiéndose verificado su recepción estando superado el plazo contractualmente pactado, y prorrogado por Resolución 116/SSAPM/11;
Que, como fundamentos de la demora, la empresa alegó inconvenientes y demoras tanto en el otorgamiento del permiso de exportación, como en el proceso de fabricación, y de certificación por parte del Renar;

Que a su vez, tomó la intervención de su competencia la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, informando que la situación planteada no ocasiona un perjuicio pecuniario para la Administración, ni afecta la utilidad de las prestaciones en cuestión, motivo por el cual correspondería admitir la ejecución fuera de los plazos oportunamente fijados, aclarando que las causas invocadas por la empresa no resultan imputables a su obrar, por lo que se entiende, no correspondería la aplicación de penalidad alguna;
Que conforme lo expuesto en los considerandos que preceden, llevado a cabo el análisis de las circunstancias que dieron lugar a las demoras en la ejecución del contrato de conformidad al informe producido por la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, se estima que no ha mediado una actitud negligente por parte de la adjudicataria en la entrega de los elementos previstos, sino que la demora se debió a causas imprevistas, acreditándose en consecuencia los extremos previstos por el Artículo 134 de la Ley N° 2.095;
Que el artículo citado precedentemente establece que “Las penalidades establecidas en esta ley no son aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o los adjudicatarios, debe ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro del plazo que establezca la reglamentación de la presente ley. Transcurrido dicho plazo, no puede invocarse el caso fortuito o fuerza mayor”;
Que, finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 126 del Decreto Nº 754/08, corresponderá dejar establecido que la recepción de los elementos fuera del plazo obedeció a necesidades operativas del personal policial;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Justifícase a la firma Buccello y Asociados S.R.L. al sólo efecto de la no aplicación de penalidades, el período utilizado para el cumplimiento de las prestaciones contenidas en el Renglón Nro. 1 de la Orden de Compra Nº 25144/SIGAF/11, correspondientes a la Licitación Pública de Etapa Única Nº 654/SIGAF/11.
Artículo 2.- Déjase establecido en los términos del segundo párrafo del Artículo 126 del Decreto Nº 754/08, que la recepción de los elementos previstos en el Renglón Nro. 1 de la Orden de Compra Nº 25144/SIGAF/11, completada con fecha 8 de febrero de 2012, obedeció a la necesidad de contar con los mismos, habiendo admitido las necesidades de la Policía Metropolitana su ejecución fuera del plazo estipulado.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la adjudicataria, a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Cumplido archívese.
Greco

RESOLUCIÓN N.º 86/SSAPM/12

Buenos Aires, 25 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto N° 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, y el Expediente N° 470777/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el reconocimiento de gasto incurrido como consecuencia de la provisión de Equipamiento para Dormis de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública, por parte de las firmas Nestraduñol Amoblamientos S.A. (CUIT N° 30-71029379-8) por un monto de pesos ciento treinta y seis mil seiscientos noventa y tres con 70/100 ($ 136.693,70) y Schvarz Roberto Oscar (CUIT N° 20-10898892-5) por un monto de pesos veinticinco mil setecientos diez ($ 25.710) ascendiendo a un monto total de pesos ciento sesenta y dos mil cuatrocientos tres con 70/100 ($ 162.403,70.-);
Que la necesidad y urgencia de la presente adquisición, han quedado puestas de manifiesto a través de los fundamentos vertidos por la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, mediante Providencia N° 506143-SGISSP/2012;
Que la aprobación del pago que se propicia, corresponde a la adquisición de elementos de urgente e imprescindible necesidad, considerando el incremento en la cantidad de ingresantes prevista para el ciclo lectivo 2012, cuya provisión no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2095;
Que atento ello, se requirieron tres presupuestos por los Renglones 1 y 2, y 3 y 4 respectivamente, teniendo en consideración la naturaleza y características de los bienes, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2° del Decreto N°556/10, y de las cotizaciones realizadas, las efectuadas por las firmas Nestraduñol Amoblamientos S.A. (CUIT N° 30-71029379-8), y Schvarz Roberto Oscar (CUIT N° 20-10898892-5) resultaron ser las más convenientes para los intereses del G.C.B.A.;
Que las empresas contratadas, según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores oportunamente, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley Nº 2.095;
Que por la entrega de los elementos contemplados en los Renglones 1 y 2 la empresa Nestraduñol Amoblamientos S.A. emitió los remitos N° 0001- 00004323/24/29/36, y por los Renglones 3 y 4 la empresa Schvarz Roberto Oscar emitió el remito N° 0001-00003281, los cuales se encuentran glosados en los presentes y debidamente recepcionados por autoridad competente;
Que asimismo, se ha agregado la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria y el compromiso definitivo por la suma mencionada en el primer párrafo de los presentes considerandos;
Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2° del Decreto N° 556/10, se dicta la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado como consecuencia de la provisión de Equipamiento para Dormis de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública, por parte de las firmas Nestraduñol Amoblamientos S.A. (CUIT N° 30-71029379-8), por un monto de pesos ciento treinta y seis mil seiscientos noventa y tres con 70/100 ($ 136.693,70) y Schvarz Roberto Oscar (CUIT N° 20-10898892-5), por un monto de pesos veinticinco mil setecientos diez ($ 25.710.-), ascendiendo a un monto total de pesos ciento sesenta y dos mil cuatrocientos tres con 70/100 ($ 162.403,70), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Nº 556/10.
Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Emítanse las correspondientes Órdenes de Compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, y pase al Instituto Superior de Seguridad Pública a sus demás efectos. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 89/SSJUS/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
la La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 modificado por Decreto N° 232/10, y la Disposición N° 59-DGCYC-12, y

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 105 y 116 de la Ley N° 2.095 determinan la obligación de constituir una Comisión de Evaluación de Ofertas y una Comisión de Recepción Definitiva en el ámbito del organismo licitante;
Que, consecuentemente, a través del dictado de la Disposición N° 59-DGCYC se procedió a la creación de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la Subsecretaria de Justicia de este Ministerio. Asimismo, se designó a los titulares de dicha Unidad y se constituyeron las Comisiones de Evaluación de Ofertas y de Recepción Definitiva, determinando el funcionamiento y composición de las mismas a través de los Anexos I y II que la integran;
Que, mediante la Resolución N° 630-MJYSGC/10, se modificaron los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de la Comisión de Recepción Definitiva, identificados en los Anexos I y II respectivamente;
Que, posteriormente mediante Resolución 836-MJYSGC/10 se modificaron los integrantes de las comisiones mencionadas para la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación;
Que, la Dirección General Administración de Infracciones y la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, se solicitó la rectificación de los miembros integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva;
Que, resulta necesario unificar la normativa relacionada con la designación de los funcionarios que integran las Comisiones de Evaluación de Ofertas y de Recepción Definitiva de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en el ámbito de la Subsecretaria de Justicia de este Ministerio.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnese como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas dispuesta por el Artículo 105 de la Ley N° 2.095, de la Subsecretaria de Justicia y sus Direcciones Generales dependientes, a las personas que se identifican en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnese como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva dispuesta por el Artículo 116 de la Ley N° 2.095 de la Subsecretaría de Justicia y sus Direcciones Generales dependientes, a las personas que se identifican en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase para su conocimiento y demás efectos a la Oficina de Gestión Sectorial

(OGESE), de esta Dirección General. Comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y Contaduría, dependientes del Ministerio de Hacienda; de Administración de Infracciones; del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; Electoral; y de Registro Justicia y Mediación, dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 91/SSJUS/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, su Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12, y el expediente N° 592.717/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la nota remitida por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, de fecha12 de marzo de 2.012, por la que comunica a este Poder Ejecutivo el fallecimiento de la escribana Adela Carrenca de Cardo, matrícula Nº 4.325;
Que, a fs. 2, obra copia del certificado de defunción de la escribana Adela Carrenca de Cardo, expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa, a fs. 1, que los protocolos y demás documentación de la escribana Adela Carrenca de Cardo se encuentran en el Área de Incautación y Depósitos de Protocolos del Archivo de Protocolos Notariales de dicha Institución;
Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica Notarial Nº 404, establece que la vacancia de un registro se produce, entre otros motivos, por la muerte de su titular;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales”;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se declare vacante el Registro Notarial Nº 1.839, por fallecimiento de su titular, escribana Adela Carrenca de Cardo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.-Declárase vacante el Registro Notarial Nº 1.839, por fallecimiento de su titular, escribana Adela Carrenca de Cardo, matrícula Nº 4.325, D.N.I. Nº 3.788.920.
Artículo 2°-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 98/SSSC/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 915/09 y su modificatorio Nº 1.008/09, la Resolución Conjunta Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, la Resolución Nº 04-SSSC/12 y los Expedientes Nº 591687/12, 593934/12, 593983/12 y 594006/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 04-SSSC/12 y los Expedientes Nº 2356855/11, 2357179/11, 2356348/11 y 2356476/11, se autorizó la contratación de diversas personas bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General Seguridad Privada, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/2012 y el 31/12/2012;
Que por los Expedientes citados en el Visto la Dirección General Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se disponga un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se indican en el Anexo I que se adjunta a la presente, a partir del 01/04/2012 hasta el 31/12/2012;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos;
Que por medio de la Resolución Nº 308-MJYSGC/12 se ha encomendado la firma del despacho diario de actuaciones de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana al Subsecretario de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad entre los días 7 y 21 inclusive del mes en curso;
Que atento lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifíquense parcialmente los términos del Anexo I de la Resolución Nº 04-SSSC/12 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de varias personas por los importes y períodos que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el titular de la Dirección General Seguridad Privada, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción de una Cláusula Adicional de los respectivos contratos de locación de servicios aprobados por la Resolución Nº 04-SSSC/12, con las modificaciones autorizadas en el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.
Artículo 4º.- Regístrese publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Seguridad Privada y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 295/MJYSGC/12

Buenos Aires, 4 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 471, el Decreto 1550/08, y el Expediente Nº 469654/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 471, en su artículo 16, inciso K), prevé que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho, entre otras, a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;
Que el Decreto 1550/08 delega en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley Nº 471;
Que, en el Expediente Nº 469654/12 tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes por designación en cargo de mayor jerarquía, formulada por la agente Florencia Mandia, Ficha Nº 446.668, CUIL Nº 27-23783183-2, perteneciente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta la finalización del mandato;
Que, el otorgamiento de la licencia solicitada no altera el desarrollo de las tareas.
Por ello, y en uso de facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1550/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase la licencia sin goce de haberes con carácter excepcional por designación en cargo de mayor jerarquía a la agente Florencia Mandia, Ficha Nº 446.668, CUIL Nº 27-23783183-2, perteneciente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta la finalización del mandato en que fuera designada.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, y gírese a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para la notificación fehaciente de la agente. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 310/MJYSGC/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
La Resolución Nº 305/MJYSGC/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el visto, se autorizó al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Javier Alejandro Buján, a ausentarse temporalmente desde el 19 de mayo de 2012 hasta el 4 de junio de 2012 inclusive;
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;
Que por ese motivo, corresponde asignar dicha tarea al Señor Subsecretario de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad de este Ministerio de Justicia y Seguridad, Dr. Martín Borrelli.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Encomiéndase la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Justicia, al Señor Subsecretario de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad, Dr. Martín Borrelli, desde el 19 de mayo de 2012 hasta el 4 de junio de 2012 inclusive.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Subsecretarías de Justicia y de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 312/MJYSGC/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.894 de Seguridad Pública Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto Nº 647/09 y el Expediente Nº 901289/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.947, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que el Artículo 86 del mencionado Estatuto prevé el ingreso de personal sin estado policial a dicha Institución;
Que mediante el Decreto Nº 647/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;
Que la presente se enmarca en lo dispuesto por la Resolución Nº 35/MJYSGC/11, en cuanto al régimen transitorio para la incorporación del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase en la Policía Metropolitana al personal individualizado en el Anexo que forma parte integrante de la presente, en las jerarquías y a partir de las fechas que se indican en el mismo.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 313/MJYSGC/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, las Resoluciones Nº 187/MJYSGC/12 y Nº 49/ISSP/12 y el Expediente Nº 889211/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea, entre otros Organismos, la Policía Metropolitana;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.895, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;
Que, en relación al personal con experiencia policial previa, la Cláusula Transitoria Tercera de la citada Ley Nº 2.894 establece “El personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer las exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, siendo éste condición sine qua non para formar parte de cuadros permanentes de la Institución”;
Que por Resolución Nº 187/MJYSGC/12 se fijó a partir del 1º de enero de 2012 el valor de la asignación económica otorgada por Resolución Nº 784/MJYSGC/10, a los cursantes del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, que prevé la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley Nº 2.894, en la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000.-) mensuales, por el lapso que demande la realización del citado curso;

Que mediante Resolución Nº 49/ISSP/12, se incorpora a los aspirantes al “XIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación” para personal ingresante a la Policía, a realizarse en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre el 9 de abril y el 18 de mayo del año 2012.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese el pago de la “asignación económica” prevista por la Resolución Nº 187/MJYSGC/12, al personal que se detalla en el listado que como Anexo forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre los días 9 de abril de 2012 y 18 de mayo de 2012.
Artículo 2.- El gasto que irrogue el pago de las asignaciones otorgadas por el Artículo 1 de la presente Resolución, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 314/MJYSGC/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
Las Leyes Nro. 2.894 y 2.947, la Resolución Nº 1037/MJYSGC/10 y los Expedientes Nº 98273/11 y 184377/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1037/MJYSGC/10 se designó en la Policía Metropolitana con el grado de Oficial al Sr. Martín Antonio Zamorano (DNI Nº 26.114.466);
Que dicho Oficial, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio con fecha 13/01/11, contra los términos de la Resolución mencionada ut-supra, en relación a la jerarquía que le fuera asignada, en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto Nº 1510/97);
Que a fs. 1 del Expediente Nº 98273/11, el Superintendente de la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, Dr. Jorge Roberto Cots, informó que la asignación de la jerarquía de Oficial al Sr. Martín Antonio Zamorano, fue realizada siguiendo las pautas que regían a la fecha de su incorporación en la Policía Metropolitana, por lo que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos para el personal con experiencia del año 2010;
Que el Jefe de la Policía Metropolitana tomó la debida intervención mediante Providencia Nº 121928/PMCABA/11;
Que toda vez que la jerarquía del Sr. Martín Antonio Zamorano, fue asignada de conformidad con los parámetros establecidos para el personal con experiencia del año 2010, resulta improcedente su petición.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestimar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Oficial LP 1393 Martín Antonio Zamorano, en relación a la jerarquía que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 1037/MJYSGC/10.
Artículo 2.- Dése al Registro. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 315/MJYSGC/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 844561/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal gestiona el incremento de la partida 2.6.9 del Programa 1, a fin de hacer frente a los gastos que demandarán las reparaciones del edificio sito en Av. Regimiento de los Patricios 1142, con motivo del temporal acaecido en abril del corriente año;
Que en consecuencia procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 28/12 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2012.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 34º Apartado II del Decreto Nº 28/12,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por el monto total de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Publica y Presupuesto. Cumplido archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 316/MJYSGC/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 904411/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa y Legal de este Ministerio gestiona el incremento de la partida 3.1.4, Programa 1, Actividad 1 para hacer frente a los gastos que demanda el abono mensual de equipos de telefonía celular;
Que en consecuencia procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 28/12 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2012.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 34º Apartado II del Decreto Nº 28/12,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por el monto total de pesos un mil doscientos setenta ($ 1.270.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese. **Montenegro**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 679/MSGC/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente N° 504408/12 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Redes y Programas de Salud, a través del Programa Salud Infantil, informa sobre la necesidad de reforzar la atención del Servicio de Pediatría y Kinesiología durante el período comprendido entre los meses de mayo y septiembre de 2012, inclusive, que corresponde al período estacional de mayor incidencia de enfermedades respiratorias (bronquiolitis, neumonía y bronquitis) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la excesiva demanda de atención del Servicio de Pediatría, tanto de la consulta externa como en internación, ha demostrado tener la magnitud que justifica la implementación de la modalidad que se propicia, para la optimización del tratamiento de las patologías mencionadas, habiendo - a través de los años en que se aplica - mejorado la calidad de atención de las mismas;
Que, en función de lo expuesto, resulta de imprescindible necesidad reforzar durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del corriente año, los Servicios de Pediatría de los Hospitales Generales de Agudos y de los Hospitales Generales de Niños, con médicos con especialidad pediátrica;
Que, con la finalidad de otorgar un tratamiento integral, corresponde incorporar un profesional Kinesiólogo en los Servicios mencionados en el considerando precedente;
Que, la Dirección General de Redes y Programas de Salud, señala que el problema del déficit de camas de Terapia Intensiva Pediátrica en el período epidémico (mayo a septiembre) en los dos Hospitales Generales de Niños es sistemática, y que dicho problema se ve agudizado por la situación acaecida en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutierrez" donde gran porcentaje de las camas de UTI, se encuentran ocupadas por pacientes crónicos que precisan respiración asistida;
Que, el artículo 8º del Decreto Nº 938/2003 autoriza a la otrora Secretaría de Salud, a resolver toda situación de carácter excepcional no prevista en el Anexo I del presente Decreto y que sea necesario adoptar para asegurar la continuidad de las presentaciones de urgencia.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase una (1) guardia de 24 horas por día para médicos pediatras en todos los Servicios de Pediatría de los Hospitales Generales de Agudos dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el período comprendido entre los meses de mayo a septiembre de 2012, inclusive, con dependencia operativa del Servicio de Pediatría.
Artículo 2º.- Autorízase dos (2) guardias de 24 horas por día para médicos pediatras en los Hospitales Generales de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" y "Dr. Pedro de Elizalde" dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el período comprendido entre los meses de mayo a septiembre de 2012, inclusive, con dependencia operativa del Departamento de Urgencias.

Artículo 3º.- Autorízase una (1) guardia diaria de 24 horas para profesionales de kinesiología en todos los Servicios de Pediatría de los Hospitales Generales de Agudos y de Niños dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el período comprendido entre los meses de mayo a septiembre de 2012, inclusive, pudiendo ser dividida cada guardia en dos (2) guardias de doce (12) horas cada una, para la atención exclusiva de los pacientes pediátricos afectados por estas patologías.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento, demás fines y notificación pertinente, pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, a las Direcciones Generales Región Sanitaria I, II, III, y IV, Redes y Programas de Salud y Administración y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud. Cumplido, archívese. **Lemus**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 267/SSGEYCP/12

Buenos Aires, 26 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente N° 2180399/2011, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los propósitos de la política educativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el fortalecimiento de la modalidad Técnico Profesional de nivel secundario mediante su actualización y modernización curricular y pedagógica, que permitan el desarrollo académico de los estudiantes y su acceso al segundo ciclo de dicha modalidad;
Que en el marco de los principios, objetivos y postulados sustentados en la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 y en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, en el seno del Consejo Federal de Educación mediante las Resoluciones Nº 47-CFE/2008 y Nº 84-CFE/2009 se aprobaron los "Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria" y el documento con los "Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria", respectivamente;
Que resulta necesario tomar en consideración los lineamientos señalados para la revisión y reformulación de los planes de estudio de dicha modalidad educativa, con el objeto de resguardar la validez nacional de los títulos técnicos de nivel secundario;
Que este Ministerio de Educación mediante Resolución 1281/MEGC/2011, aprobó los "Criterios generales para la definición curricular de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario", que se enmarcan en las citadas normativas federales;
Que en la citada norma se ha previsto que los estudiantes ingresantes al 1º año tengan una baja carga horaria curricular y un número reducido de asignaturas de cursado simultáneo, con el objeto de facilitar la transición del nivel primario al secundario;
Que en las escuelas técnicas secundarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran vigentes los planes de estudio Ciclo Básico Técnico Diurno y Nocturno, Ciclo Básico Administración de Empresas Diurno y Nocturno, Ciclo Básico Refrigeración y Aire Acondicionado Nocturno, Ciclo Básico Dibujo Publicitario Diurno y Nocturno, Ciclo Básico Construcciones Nocturno, y Ciclo Básico General, juntamente con planes de estudio de la modalidad no ciclados.
Que los mencionados planes de estudios, instituidos con anterioridad a la transferencia de los servicios educativos a esta jurisdicción, fueron ordenados, en lo que refiere a su denominación, asignaturas por curso y cantidad de horas cátedra asignadas, según lo establecido en el Anexo I de la Resolución Nº 2990-SED/2002;
Que en el marco de las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nº 47-CFE/2008 y Nº 84-CFE/2009 y la Resolución Nº 1281-MEGC/2011, corresponde al Primer Ciclo de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario asegurar una formación general equivalente a la del primer ciclo del nivel secundario, como así también la formación de capacidades científicas y tecnológicas de carácter general y común para la modalidad técnico profesional de este nivel educativo;
Que se ha desarrollado mediante Resolución N° 1684-MEGC/2010 una innovación curricular por medio de la actualización y mejoramiento del régimen pedagógico y contenidos de la unidad curricular Taller del Ciclo Básico Técnico vigente (Decreto Nº 1574-PEN/1965);

Que este Ministerio de Educación a través de la Dirección Operativa de Currícula y Enseñanza ha revisado y analizado los planes de estudio vigentes de ciclo básico de la modalidad técnico profesional de nivel secundario, con el objeto de realizar su actualización en adecuación con los marcos normativos nacional, federal y jurisdiccional;
Que resultado de este proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº 3116-MEGC/2010, la Dirección Operativa de Currícula y Enseñanza dependiente de la Dirección General de Planeamiento Educativo ha elaborado las propuestas de plan de estudios de primer ciclo de la educación técnico profesional de nivel secundario, que responden a los mencionados requisitos normativos, los derechos de los estudiantes, y a la necesaria actualización científica, tecnológica y didáctica en las disciplinas que componen los planes de estudio de referencia;
Que este Ministerio de Educación, producto de consultas y acuerdos con las Direcciones Generales involucradas, dispone la aprobación del plan de estudios de primer ciclo de la educación técnico profesional de nivel secundario que forma parte de la presente Resolución;
Que por Resolución Nº 1412-MEGC/2011 se estableció el marco normativo legal de la jurisdicción amparando la estabilidad laboral del personal docente de las escuelas que implementen nuevos planes de estudios;
Que en otro orden de cosas, en función de la adecuación curricular de la modalidad técnica profesional corresponde modificar el Anexo de la Resolución N° 1281-MEGC/2011, en la parte pertinente, a los efectos de actualizarlo;
Que por todo lo expuesto resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de aprobar el nuevo plan de estudios y su implementación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en resguardo de la validez nacional de los títulos técnicos de nivel secundario;
Que las erogaciones que demande la presente cuentan con reflejo presupuestario;
Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento Educativo y de Coordinación Legal e Institucional han tomado la intervención que les compete.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTION EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Plan de Estudios "Primer Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario", conforme se detalla en el ANEXO I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Apruébase los Contenidos para las Unidades Curriculares del 1er y 2do Año del Plan de Estudios aprobado en el Art. 1º, según consta en el ANEXO II, que forma parte de la presente.
Artículo 3º.- Establécese que, los actuales planes de estudios de ciclo básico y planes no ciclados de esta modalidad y nivel, que se imparten en el conjunto de los establecimientos de educación técnico profesional de nivel secundario, dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, a través de la Dirección de Educación Técnica, y de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, mantendrán su vigencia hasta la implementación definitiva del plan de estudios aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución.
Artículo 4º.- Establécese que el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad tramitará la validez nacional del título correspondiente al nuevo plan de estudios en conjunto con cada uno de los planes correspondientes al segundo ciclo de la modalidad técnico profesional de nivel secundario, conforme lo establecido por la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Artículo 5º.- Encomiéndase, durante el transcurso del año 2012, a la Dirección General de Planeamiento Educativo, a través de la Dirección Operativa de Currícula y Enseñanza, la elaboración de los objetivos de aprendizajes y alcances de contenidos de los programas de las unidades curriculares correspondientes al Plan de Estudios aprobados por la presente Resolución.
Artículo 6º.- Establécese, como plan de trabajo a partir del año 2012, la organización de líneas de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente en las disciplinas que comprenden el nuevo plan de estudios y la elaboración de los proyectos institucionales y normativos para facilitar la implementación del citado plan.
Artículo 7º.- Dispónese la aplicación de la presente Resolución en las Escuelas de la modalidad de Educación Técnico Profesional de nivel secundario, a partir del Ciclo Lectivo 2013, siendo responsabilidad de la Dirección de Educación Técnica dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, y de la Dirección General de Educación de Gestión Privada su implementación.
Artículo 8º.- Establécese que la evaluación del proceso de implementación y seguimiento de la presente Resolución será responsabilidad de la Dirección General de Planeamiento Educativo, a través de la Dirección Operativa de Evaluación Educativa, de su dependencia.
Artículo 9º.- Encomiéndase a la Dirección General de Planeamiento Educativo, a través de la Dirección Operativa de Currícula y Enseñanza, revisar y actualizar, cada dos (2) años, el diseño curricular definido en los Anexos I y II de la presente Resolución.
Artículo 10.- Determínase que, en los casos que el personal docente vea afectada su carga horaria laboral como consecuencia del cambio del plan de estudios, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución Nº 1412-MEGC/2011. Extendiéndose los alcances de esta resolución a los establecimientos educativos públicos de la Dirección General de Educación de Gestión Privada.
Artículo 11.- Modifícase el Anexo de la Resolución N° 1281-MEGC/2011 en la forma que se indica a continuación:
a) Sustituyese el primer párrafo del Apartado 6.2 - Carga Horaria General -, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Se establece una carga horaria de 6.480 (Seis Mil Cuatrocientos Ochenta) horas reloj para la modalidad técnico profesional de nivel secundario, tomando los seis (6) años del trayecto completo de formación (Ciclo Básico más Ciclo Superior)".
b) Sustituyese el último párrafo del Apartado 6.2 - Carga Horaria Semanal -, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Se establece, entonces, una carga horaria semanal de cursado obligatorio que tenderán a 40 (cuarenta) horas cátedra en 1° año y de 46 (cuarenta y seis) horas cátedra para 2°, 3°, 4°, 5° y 6° años".
Artículo 12.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese con copia a las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, de Administración de Recursos y de Coordinación Legal e Institucional; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Educación Técnica y a las Direcciones Operativas de Currícula y Enseñanza, de Evaluación Educativa, de Recursos Humanos Docentes, de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º145/MDUGC/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 30.722/2012, del llamado a Licitación Pública para la Obra: “Construcción de los Edificios del Nuevo Distrito Gubernamental” al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 478/MDU/11 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares, y Técnicas de la Licitación Pública Nº 237/2.012, referente a la obra: “Construcción de los Edificios del Nuevo Distrito Gubernamental” estableciéndose como fecha de apertura de ofertas el 16 de Abril de 2.012 a las 12.30 hs.
Que por Resolución Nº 121/MDU/12 se postergó la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Mayo de 2.012.
Que por Circular Sin Consulta N° 14 se estableció la postergación de la fecha de apertura de las ofertas para el día 21 de Mayo de 2012.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 y Decreto N° 481-GCBA-11.

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1º:- Postérgase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 237/2.012 referente a la obra: “Construcción de los Edificios del Nuevo Distrito Gubernamental” que fuera oportunamente fijada para el día 16 de Mayo de 2.012 a las 13.00 hs.
Artículo 2°.- Establécese como nueva fecha de apertura de ofertas el día 21 de Mayo de 2.012 a las 13:00 hs, en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministro, del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211, 9° piso.
Artículo 3°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministro del Ministerio de Desarrollo Urbano sita en Carlos Pellegrini 211, 9° Piso, hasta el día 21 de Mayo de 2.012 a las 13:00 hs.
Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 238/SECPLAN/12

Buenos Aires, 27 de abril de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 772636-2012, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada nota se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales.

CALLE: OLAGUER Y FELIU Nº PUERTA: 2407 - SECCION: 37 - MANZANA: 157 - PARCELA: 21 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CONSTITUCION Nº PUERTA: 1736 - SECCION: 14 - MANZANA: 004 - PARCELA: 003 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CURAPALIGÜE Nº PUERTA: 1185 - SECCION: 44 - MANZANA: 102 - PARCELA: 0FRM NIVEL DE PROTECCIÓN: INTEGRAL

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/Nº CAAP-2012 del 20 de marzo de 2012;
Que por Resolución Nº 751-SSPLAN-11, se incorporaron con carácter preventivo diversos inmuebles al mencionado catálogo, en el listado se verificó un error material involuntario; donde decía: CALLE: CALIFORNIA Nº PUERTA: 1735 - SECCION: 18 - MANZANA: 140 - PARCELA: 23ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR debió decir: CALLE: GENERAL HORNOS Nº PUERTA: 1722 - SECCION: 18 - MANZANA: 140 - PARCELA: 23a NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";
Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";
Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios Nº 2506 (B.O.C.B.A. Nº 2824) y del Decreto Nº 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. Nº 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los inmuebles sitos en:

CALLE: OLAGUER Y FELIU Nº PUERTA: 2407 - SECCION: 37 - MANZANA: 157 - PARCELA: 21 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CONSTITUCION Nº PUERTA: 1736 - SECCION: 14 - MANZANA: 004 - PARCELA: 003 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CURAPALIGÜE Nº PUERTA: 1185 - SECCION: 44 - MANZANA: 102 - PARCELA: 0FRM NIVEL DE PROTECCIÓN: INTEGRAL
CALLE: GENERAL HORNOS Nº PUERTA: 1722 - SECCION: 18 - MANZANA: 140 - PARCELA: 23A NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Artículo 2º.- Déjese sin efecto la incorporación al Catálogo Preventivo de Inmuebles Patrimoniales, al inmueble sito en la calle California Nº 1735, sección 018-manzana 140-parcela 034C.

Artículo 3º.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.
Artículo 4º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Secretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 255/SECPLAN/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1169416/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Helguera Nº 2768/72, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar, Cocheras y Estudio Profesional;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 67,75m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (3º Piso: Dormitorios y Estudios), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 37) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 81, 83 a 86 y 118 a 122), con destino Vivienda Multifamiliar, Cocheras y Estudio Profesional;
Que obra a fojas 126 a 127 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 10;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.2 "Distrito R1bI, Disposiciones Particulares, inciso d) FOT Máximo, del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 125 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 126 a 127), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 81, 83 a 86 y 118 a 122, ampliación conformada por un total de 67,75m2, para la finca sita en la calle Helguera Nº 2768/72, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 69 manz. 7 Parc. 8 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar, Cocheras y Estudio Profesional", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 257/SECPLAN/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 588989/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Correa Nº 3478, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 87,97m2 de los cuales 24,69m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Sector Cocina, Lavadero; 1º Piso: Dormitorio), en tanto que 63,28m2 en forma no reglamentaria (PB: Cochera y Escalera; 1º Piso: Paso y Quincho), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 42 a 48); con destino "Vivienda Unifamiliar";
Que obra a fojas 13/14 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 15;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase" y el Art. 7.7.1.2 "Características constructivas de un garaje", todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 49 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 13/14), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 42 a 48, ampliación conformada por un total de 87,97m2, para la finca sita en la calle Correa Nº 3478, Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 43 manz. 49b Parc. 7, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 258/SECPLAN/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 376/2008 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle José Aaron Salmun Feijoo Nº 1240, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Estudio Profesional y Oficinas;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 161,59m2 de los cuales 80,31m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Estudios Profesionales), en tanto que 81,21m2 en forma no reglamentaria (1º Piso: Oficinas, Estudio Profesional, Escalera, Toilettes, Cocina, Balcón, Paso), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 75) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 68 a 70 a 72), con destino Estudio Profesional y Oficinas;
Que obra a fojas 105 a 106 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 23;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Art. 4.2.3 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 107 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 105 a 106), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 68, 70 a 72, ampliación conformada por un total de 161,59m2, de los cuales 80,38m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 81,21m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle José Aaron Salmun Feijoo Nº 1240, Nomenclatura Catastral: circ 3 secc. 18 manz. 122 Parc. 38c cuyo destino es "Estudio Profesional y Oficinas", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 259/SECPLAN/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
La Presentación a Agregar Nº 4 del Expediente Nº 33568/2005 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Girardot Nº 1701 esquina Plaza Nº 706, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 9,91m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Escalera; PA: Paso y Escalera), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 13) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 1 a 7); con destino "Vivienda Unifamiliar";
Que obra a fojas 62/63 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal;

Que por Disposición Nº 698-DGROC-12, se autorizó la prosecución de los presentes, prescindiendo del expediente original, sin perjuicio de continuar la búsqueda del mismo;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.4 "Escaleras Principales, sus características" y el Art. 4.7.1.9 "Ancho mínimo de circulación interna en vivienda permanente", todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 70 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 62/63), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 1 a 7, ampliación conformada por un total de 9,91m2, para la finca sita en la calle Girardot Nº 1701 esquina Plaza Nº 706, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 49 manz. 67 Parc. 46A, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 260/SECPLAN/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1321445/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Bernaldes Nº 1572, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 223,51m2 de los cuales 184,30 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Estar Comedor, Cocina Lavadero, Hall y Sector Lavadero; 1º Piso: Dormitorios y Baño; 2º Piso: Depósito), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 8) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 38 a 44); con destino "Vivienda Multifamiliar";
Que obra a fojas 45/46 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 9;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 54 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 45/46), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 38 a 44, ampliación conformada por un total de 223,51m2, de los cuales 184,30m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 39,21m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Bernaldes Nº 1572, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 85 manz. 59 Parc. 38, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 265/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 865646/2012 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Abraham Luppi Nº 1023, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 326,18m2 de los cuales 272,18m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (1º Piso: Escalera, 2 Dormitorios, Paso, Baño, Living Cocina Comedor, Balcón y Depósito en Vivienda Frente, Depósito Familiar, Lavadero en Piso 1 fondo; Piso 2: Escalera, Hall Living Cocina Comedor, Paso, Baño y 2 Dormitorios), en tanto que 54,00m2 en forma no reglamentaria (PB: Living Comedor en Vivienda Planta Baja Fondo), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 8) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 1 y 3 a 7), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 9 a 10 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 12;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación y el Art. 4.1.3.3. "Prohibiciones relativas a las áreas descubiertas" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 26 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 9 a 10), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 1 y 3 a 7, ampliación conformada por un total de 326,18m2, de los cuales 272,18m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 54,00m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Abraham Luppi Nº 1023, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 38 manz. 72 Parc. 23 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 266/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 20334/2001 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Dr. Emilio Ravignani Nº 1610, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 79,97m2 de los cuales 56,08m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PE: Estudio; 1º Piso: Baños y Dormitorios), en tanto que 23,89m2 en forma no reglamentaria (1º Piso: Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 80 a 82, 91 a 98 y 100 a 101); con destino "Vivienda Unifamiliar";
Que obra a fojas 84/87 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 16;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase" ambos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 102 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 84/87), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 80 a 82, 91 a 98 y 100 a 101, ampliación conformada por un total de 79,97m2, para la finca sita en la calle Dr. Emilio Ravignani Nº 1610, Nomenclatura Catastral: circ 17 secc. 35 manz. 20 Parc. 30, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 267/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
Expediente Nº 643653/2012 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Gorriti Nº 4211/15 (UF Nº 3), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 39,16m2 de los cuales 1,04m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (4º Piso: Sector Escalera), en tanto que 38.12m2 en forma no reglamentaria (Azotea: Baño, Oficce, SUM) según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 2) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 1, 3 a 7), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 14 a 15 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 11 y 12;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.4 "Distrito R2bI, Disposiciones Particulares, inciso d) FOT Máximo", del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 27 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 14 a 15), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 1, 3 a 7, ampliación conformada por un total de 39,16m2, para la finca sita en la calle Gorriti Nº 4211/15 (UF Nº 3), Nomenclatura Catastral: circ 18 secc. 19 manz. 27 Parc. 22 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 269/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nro. 2318366-2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 4089, publicada en el BOCBA Nro. 3844, modificatoria de la Ley Nro. 3396 establece que el Poder Ejecutivo podrá disponer del remanente del fondo creado por la mencionada Ley, para dar solución habitacional de los inmuebles del Sector 4 incorporados en el Anexo I de dicha ley;
Que por la presentación efectuada con fecha 19 de diciembre de 2011, un grupo de beneficiarios de la Ley Nro. 324, que ocupan inmuebles en el Sector 4, solicitaron se realice la elección de veedores representantes del mencionado sector ante la Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la Traza de la Ex-AU3;
Que con el fin de establecer quienes ocupaban los inmuebles sitos en las calles Federico Lacrocze Nro. 3636, Acevedo Nro. 991, Giribone Nro. 850, la Dirección General de Atención Inmediata, con fecha 19 de Marzo de 2012, realizó un relevamiento de los mismos;
Que con el resultado del mencionado relevamiento se elaboró un listado de las familias que ocupan los inmuebles sitos en las calles Federico Lacrocze Nro. 3636, Acevedo Nro. 991, Giribone Nro. 850, que integra el presente como Anexo I;
Que resulta conveniente la creación de una mesa de trabajo a fin de coodinar la participación y representación de los intereses de las familias relevadas;
Que la mencionada mesa de trabajo estará integrada por un (1) representante titular y uno (1) suplente por cada uno de los inmuebles individualizados en el Anexo I; dos (2) representante de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dos (2) representante de la Secretaría de Planeamiento;
Que en virtud de lo manifestado corresponde crear un Registro de Postulantes para integrar la mesa de trabajo mencionada;
Que el listado que integra el Anexo I será utilizado como padrón de electores a fin de llevar a cabo la elección de los representantes de cada unos de los inmuebles antes mencionado;
Que corresponde invitar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que designe sus respresentantes;
Que esta Secretaría de Planeamiento estará respresentada por el Director General de la Unidad Ejecutora Ex-Au3 y por el Coordinardor Administrativo de la Unidad Ejecutora de la ExAu3;
Que, a su vez, el Artículo 1° de la Resolución N° 251-MDU-2010 delegó en el Subsecretario de Planeamiento las funciones encomendadas por el Decreto Nº 359/GCBA/10 al Ministerio de Desarrollo Urbano, con relación a la Unidad Ejecutora del Programa para la Renovación Urbana de la Traza de la Ex-AU3;

Que el local sito en Av. Cordoba Nro. 5656 (playa de estacionamiento) cuenta con las instalaciones adecuadas y, por su cercanía a la traza, es más accesible a los vecinos y facilitará la mayor concurrencia, circunstancias que hacen conveniente realizar el registro de los postulantes y las elecciones en dicho lugar;
Que en atención a ello, resulta necesario integrar la Unidad Ejecutora de acuerdo a lo establecido en las normas y resoluciones mencionadas.
Por ello, en uso de la facultades conferidas por la Resolución Nº 251-MDU-2010,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Confórmese la mesa de trabajo a fin de coodinar la participación y representación de los intereses de las familias que ocupan los inmuebles sitos en las calles Federico Lacrocze Nro. 3636, Acevedo Nro. 991, Giribone Nro. 850, que integra el presente como Anexo I.
Artículo 2°.- Establécese el Anexo I como padrón para la elección de un (1) representante titular y uno (1) suplente por cada uno de los inmuebles relevados.
Artículo 3°.- Apertúrase el Registro de Postulantes para ser elegidos como integrantes de la mesa de trabajo mencionada en el Artículo 1º.
Artículo 4º.- Los postulantes deberán integrar el Anexo I y registrarse hasta el día 31 de Mayo de 2012, en el local sito en Av. Cordoba Nro. 5656 (Local de la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza Ex Au3) en el horario de 11 hs. a 17:30 hs.
Artículo 5º.- Convócase a las personas identificadas en el Anexo I, a participar de las elecciones libres y voluntarias que se llevarán a cabo el día 9 de Junio de 2012, desde las 10:00 hasta las 17:00 horas, en el local sito en Av. Cordoba Nro. 5656 (playa de estacionamiento).
Artículo 6°.- Apruébanse para ese comicio el método de mayoría simple con boleta única y el modelo de boleta que como Anexo II, que integra la presente.
Artículo 7°.- Invítese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a designar a los representates que integrarán la mesa de trabajo.
Artículo 8º.- Desígnese representantes de la Secretaría de Planeamiento al Director General Unidad Ejecutora Ex-Au3 y al Coordinardor Administrativo de la Unidad Ejecutora de la ExAu3.
Artículo 9º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en las páginas web del Poder Ejecutivo y de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Centro de Gestión y Participación N° 12. Comuníquese a los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Económico y remítase para su conocimiento. Cumplido, archívese. **Lostri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 270/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1463539/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle José Enrique Rodó Nº 3974/78, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar y Agencia Comercial de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.;
Que se trata de una modificación bajo parte cubierta reglamentaria (PB: Escritorio, Agencia Comercial, Office y Baño) y no reglamentaria (PB: Escritorio y Depósito) y una ampliación conformada por un total de 40,08m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Habitación y Cocina), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 11) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 34 a 40), con destino Vivienda Multifamiliar y Agencia Comercial de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.;
Que obra a fojas 17 a 19 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 12;
Que se configura una nueva unidad de vivienda, antirreglamentaria en su totalidad, no corresponde subdividir en Propiedad Horizontal:
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 48 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 17 a 19), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 34 a 40, ampliación conformada por un total de 40,08m2, para la finca sita en la calle José Enrique Rodó Nº 3974/78, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 54 manz. 116 Parc. 11 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Agencia Comercial de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Hágase saber al propietario que la superficie conforma una nueva unidad de vivienda antirreglamentaria en su totalidad, por lo que no corresponde subdividir en Propiedad Horizontal.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 271/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 990757/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Miralla Nº 3484/86, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 55,87m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Estar Comedor y Escalera; PA: Quincho) según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 3) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 28 a 34); con destino "Vivienda Unifamiliar";
Que obra a fojas 16/17 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 12;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", y el Art. 4.6.2.2 "Altura Mínima de Locales", todos del Código de la Edificación y el Art. 4.1.3.3 "Prohibiciones relativas a las áreas descubiertas" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 37 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 16/17), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 28 a 34, ampliación conformada por un total de 55,87m2, para la finca sita en la calle Miralla Nº 3484/86, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 66 manz. 46 Parc. 20, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 272/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 156071/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Zuviría Nº 4626, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 42,90m2 de los cuales 9.22m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Depósito Uso Familiar y Aleros), en tanto que 33,68m2 en forma no reglamentaria (PB: Galería y Vestidor; PE: Dormitorio) según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 1, 26 a 28 y 30); con destino "Vivienda Unifamiliar";
Que obra a fojas 14/15 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 10;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase" ambos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 37 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 14/15), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 1, 26 a 28 y 30, ampliación conformada por un total de 42,90m2, para la finca sita en la calle Zuviría Nº 4626, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 64 manz. 77A Parc. 11, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 1772/MCGC/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 70, la Ley Nº 4.041, el Decreto 28/12 y el Expediente Nº 900.548/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 4.041, se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2012, promulgada por el Decreto Nº 713/11.
Que por la citada actuación se plantea la necesidad de efectuar la siguiente compensación crediticia a fin de adecuar el presupuesto vigente a las necesidades del Ministerio de Cultura y así solventar gastos en concepto de rendición de caja chica común Nº 3 de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, de la Dirección General de Museos, de la Dirección General de Enseñanza Artistica y del Complejo Teatral de la Ciudad de Bs. As, adquisición de equipos de comunicación por parte de la Dirección General de Patrimonio e Instituto Historico, contratación de servicios auxiliares para la Escuela Taller dependiente de la Dirección General Casco Historico y reparación y mantenimiento de equipos de la Dirección General de Promocion Cultural.
Que se ha ingresado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera la modificación requerida, registrándose el movimiento bajo el numero 1798-SIGAF-2012.
Que la Oficina de Gestión Publica y Presupuesto tomó la intervención de su competencia.
Por ello y en uso de las competencias asignadas en el Capítulo IX “Niveles de Aprobación de las Modificaciones” apartado II del Decreto N° 28-GCBA-2.012 (Boletín Oficial N° 3.837), referente a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2.012.

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria obrante en el requerimiento Nº 1798, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 256/MDEGC/12

Buenos Aires, 10 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto N° 28/12, el Expediente N° 526.896/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 28/12, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente citado en el Visto, este Ministerio de Desarrollo Económico solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de cubrir gastos de equipos informáticos, contrataciones personales y alquiler de edificio.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34, apartado II, puntos 4 y 8, del Decreto N° 28/12,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario “Modificaciones Presupuestarias”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 268/MDEGC/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto N° 28/12, el Expediente N° 746.881/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 28/12, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Deportes solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar gastos correspondientes a la Colonia de Verano 2012.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34, apartado II, punto 1, del Decreto N° 28/12,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Deportes y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 269/MDEGC/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto N° 28/12, el Expediente N° 720.565/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 28/12, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente citado en el Visto, el Ministerio de Desarrollo Económico solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de modificar el impacto presupuestario originado en el ajuste automático generado en el SIGAF a fin de continuar con la ejecución presupuestaria según los objetivos institucionales.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34, apartado II, punto 1, del Decreto N° 28/12,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 276/MDEGC/12

Buenos Aires, 20 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto N° 28/12, el Expediente N° 743.227/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 28/12, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita una compensación presupuestaria fundada en la necesidad de transferiri crédito a la Dirección General de Concesiones a los efectos de afrontar gastos de servicio del área.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34, apartado II, punto 1, del Decreto N° 28/12,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario “Modificaciones Presupuestarias”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 277/MDEGC/12

Buenos Aires, 20 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto N° 28/12, el Expediente N° 746.881/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 28/12, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Trabajo solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar gastos correspondientes a caja chica, servicios de mantenimiento, alquileres de edificios, locales y demás gastos de gestión operativa.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34, apartado II, puntos 1, 4 y 8 del Decreto N° 28/12,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario “Modificaciones Presupuestarias”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Trabajo y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 497/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095; su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificatorias; la Resolución N° 355/MAYEPGC/12, la Disposición N° 94/DGTALMAEP/12, la Disposición N° 109/DGTALMAEP/12 y el Expediente N° 1334510/11, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen normativo de compras y contrataciones aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece la necesidad de crear Comisiones de Evaluación de Ofertas, cuyas funciones se encuentran descriptas en dicho plexo normativo;
Que mediante Resolución N° 355-MAYEPGC-12, el Ministro de Ambiente y Espacio Público, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación del Servicio "Nuevos Arboles de la Ciudad"; y autorizó al señor Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a la Licitación Pública;
Que por Disposición N° 94/DGTALMAEP/12, de fecha 12 de Abril, el Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público realizo el llamado a la Licitación Pública N° 624/2012 para el día 27 de Abril del 2012 a las 12:00hs.
Que por Disposición N° 109/DGTALMAEP/12, de fecha 24 de Abril, el Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público postergo la fecha de apertura de la licitación de marras para el día 08 de Mayo del 2012 a las 12:00hs;
Que en ese sentido, deviene necesario conformar una Comisión de Evaluación de Ofertas a los efectos de su intervención en el marco de la Licitación Pública para la contratación del "Servicio Nuevos Arboles de la Ciudad";
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 754/08 modificado por el Decreto N° 232/GCBA/10,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Créase la Comisión de Evaluación de Ofertas al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/10, que intervendrá solo y especialmente en el proceso Iicitatorio correspondiente a la Licitación Pública N° 624/2012 para la contratación del "Servicio Nuevos Arboles de la Ciudad";
Artículo 2°.- Desígnese como integrantes de dicha Comisión a la Srta. Daniela Juan (D.N.I. 34.216.636), al Sr. Mario Agustín Gallo (D.N.I. 34.318.141) y al Sr. Fernando Rodríguez Martínez (D.N.I. 30.505.867).

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Arbolado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Santilli**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 83/MGOBGC/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley 4.013, los Decretos N° 477/GCABA/11 y N°660/GCABA/11, modificado por el Decreto N° 149/GCABA/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, la Licitación Pública N° 4-DGCYC/11, el Expediente N° 945.387/2012, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con los Estados Provinciales y Municipales;
Que la Ley 4.013, en su artículo 27, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los Estados Provinciales y los Municipios, intervenir en el diseño, implementación, coordinación y superintendencia de las representaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las diferentes Regiones y Provincias en las cuales se establecieren, así como también coordinar la participación de los distintos Ministerios, Secretarías y Entes en la actividad de las mencionadas representaciones, entendiendo en la difusión y promoción de los aspectos económicos, culturales, históricos, científicos y turísticos, entre otros;
Que de conformidad con el Decreto N° 660/GCABA/11, modificado por el Decreto N° 149/GCABA/12, le compete a la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno, coordinar la apertura, el funcionamiento y la supervisión de la actividad de las representaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en otros distritos del país;
Que por medio de la Resolución N° 68/MGOBGC/12 se aprobó la locación administrativa del inmueble que será destinado al establecimiento y funcionamiento de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba;
Que la citada representación física del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tendrá como objetivos fundamentales el desarrollo, promoción y difusión de los atractivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la realización de actividades de carácter multidisciplinario, incluyendo, entre otras, la atención de las demandas del público en general respecto de trámites vinculados con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la realización de muestras, espectáculos, conferencias, charlas, eventos, talleres y/o cursos de capacitación, así como fortalecer el vínculo existente con dicha jurisdicción;
Que la elección de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para establecer la primera Casa de la Ciudad de Buenos Aires, se debe, entre otras características, a la importancia que dicha ciudad reviste para nuestro país, en virtud de su extensión poblacional, su productividad, su educación, su cultura y su valor histórico;
Que en el marco de lo expuesto, se llevará a cabo una misión transitoria de carácter oficial a la mencionada ciudad, a los fines de efectuar los trámites administrativos y legales correspondientes para la puesta en funcionamiento de la Casa de la Ciudad, así como también realizar todas las gestiones necesarias para el acondicionamiento del inmueble seleccionado;
Que asimismo, la funcionaria y los agentes autorizados a viajar, acompañados por el Secretario de Gestión Cultural del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, asistirán a una reunión con funcionarios de la Secretaría de Cultura de Córdoba, a fin de programar todas las actividades necesarias para la inauguración de la Casa de la Ciudad en tiempo y forma;

Que la nombrada misión transitoria de carácter oficial estará integrada por la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925 y las Srtas. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017 y Corina Bollini, DNI 25.097.291;
Que por Decreto N° 477/GCABA/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que la citada norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11;
Que corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/GCABA/11;
Que los responsables de la rendición de los mencionados fondos serán la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925 y las Srtas. Yanina Celeste Gayol DNI 30.406.017 y Corina Bollini, DNI 25.097.291;
Que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demande el viaje en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/GCABA/11,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925 y a las Srtas. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017, y Corina Bollini, DNI 25.097.291, a viajar el día 14 de Mayo de 2012, a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los fines de efectuar los trámites administrativos y legales correspondientes para la puesta en funcionamiento de la Casa de la Ciudad; realizar todas las gestiones necesarias para el acondicionamiento del inmueble seleccionado; y programar todas las actividades necesarias para la inauguración de la misma en tiempo y forma.
Artículo 2°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará y entregará, bajo el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/GCABA/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, los pasajes aéreos de la funcionaria y las agentes citadas en el artículo 1° de la presente resolución.
Artículo 3°.- Hágase entrega a favor de la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925 y las Srtas. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017 y Corina Bollini, DNI 25.097.291, de la suma de pesos doscientos cincuenta y seis ($256) para cada una de ellas en concepto de viáticos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 477/GCABA/2011.
Artículo 4°.- Depositense los fondos mencionados en el artículo 3° de la presente resolución, en la Cuenta Corriente N° 29808/3, Sucursal N° 111, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N° 118.419, a favor de la Dirección General Coordinación de Programas Federales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno.
Artículo 5°.- Desígnase a la funcionaria y a las agentes autorizados a viajar en el artículo 1° de la presente, como responsables de la rendición de los fondos que se les entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de esta resolución.
Artículo 6°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las interesadas, a la Subsecretaría de Asuntos Federales, a la Dirección General Coordinación de Programas Federales y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Monzó**

RESOLUCIÓN N.º 86/MGOBGC/12

Buenos Aires, 15 de mayo de 2012

VISTO:
el Decreto Nº 28/GCABA/2012, el Expediente Nº 887.719-MGOBGC-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 28/GCABA/12 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX establece que el Ministro del Área o la Máxima Autoridad de la Jurisdicción, es el funcionario competente para aprobar la compensación de créditos entre una Jurisdicción y sus entidades dependientes o entre entidades de una misma Jurisdicción;
Que por la Resolución N° 16- MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;
Que por Expediente Nº 887.719-MGOBGC-12, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria a fin de llevar a cabo una compensación de créditos correspondientes al ejercicio presupuestario 2012;
Que la mencionada compensación de créditos se realiza entre diferentes partidas presupuestarias entre los siguientes programas: Nº 1 "Actividades Centrales Ministerio de Gobierno" del Ministerio de Gobierno, N° 16 "Asuntos Políticos, Electorales e Interjurisdiccionales" de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y N° 17 "Relaciones Federales" de la Subsecretaría de Asuntos Federales;
Que las presentes adecuaciones presupuestarias se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifican metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado por el Decreto N° 28/GCABA/12 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16-MJGGC-SECLYT/11;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 28/GCABA/2012,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente a los programas Nº 1 "Actividades Centrales Ministerio de Gobierno" del Ministerio de Gobierno, N° 16 "Asuntos Políticos, Electorales e Interjurisdiccionales" de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y N° 17 "Relaciones Federales" de la Subsecretaría de Asuntos Federales, de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Monzó**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 274/AGIP/12

Buenos Aires, 27 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto 915/GCBA/09 y sus modificatorios, y las Resoluciones Nº 62/AGIP/12, 65/AGIP/12, 66/AGIP/12, 67/AGIP/12, 73/AGIP/12 y 74/AGIP/12 ;

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas resoluciones se autorizaron los contratos de Locación de Servicios, de las personas que se mencionan en anexo adjunto.
Que por razones de índole operativa se torna necesario limitar el contrato a la fecha que se menciona en el anexo mencionado.
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Articulo 1º.- Rescíndase los contratos de Locación de Servicios en el modo y forma que se detallan en anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 12/DEENTUR/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772//06, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, su modificatorio Nº 232/10, el Expediente Electrónico Nº 931.595/12 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado actuado tramita la Licitación Privada Nº 148-SIGAF-2012, para la contratación de un Servicio de Impresión de Material Gráfico, con destino al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total aproximado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 1.235.000,00), al amparo del Artículo 31º 2do párrafo concordante con el 1er párrafo del Artículo 32º de la Ley Nº 2.095;
Que el servicio requerido por la Dirección General de Promoción Turística, ha sido valorizado, ajustándose a los precios del mercado;
Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera, (SIGAF), mediante Solicitud de Gastos Nº 25.830-SIGAF-2012, por la suma de de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 1.235.000,00), con cargo al presente ejercicio;
Que la presente Contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Entidad, aprobado por Resolución Nº 318-ENTUR-2011;
Que la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ente, constituida por Resolución Nº 166-ENTUR/11, ha elaborado el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que establece la normativa vigente, correspondiendo su aprobación e inclusión, junto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición Nº 171-DGCYC-2008, dentro del cuerpo normativo que regirá la presente Contratación, en la que intervino según su competencia.
Por ello, y en uso de la competencia delegada por el Artículo 13º del Anexo I del Decreto Nº 754/08, según texto del Articulo 1º del Decreto Nº 232/10,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENAS AIRES
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición y se incorpora al cuerpo normativo que regirá la Licitación Privada Nº 148-SIGAF-2012.
Articulo 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Privada Nº 148-SIGAF-2012, al amparo del Artículo 31º 2do párrafo concordante con el 1er párrafo del Artículo 32º de la Ley Nº 2.095, para el día 15 de mayo de 2012, a las 17:00 hs., por un monto total estimado en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 1.235.000,00), para la contratación de un Servicio de Impresión de Material Grafico con destino al Ente de Turismo de esta Ciudad.
Articulo 3º.- La apertura de las ofertas se realizará el 15 de mayo de 2012, a las 17:00 hs. en Balcarce 360, 1er piso, sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Articulo 4º.- Conforme el procedimiento previsto en el Artículo 93º del Anexo I del Decreto Nº 754/08, remítanse las invitaciones correspondientes, junto con el Pliego de Bases y Condiciones, el que resulta de carácter gratuito. Los interesados en participar podrán retirarlo en Balcarce 360, 1er Piso Mesa de Entradas del Ente de Turismo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 14 de mayo de 2012 a las 18:00 hs., debiendo presentar su oferta en soporte digital en la Mesa de Entradas del Ente de Turismo hasta las 16:30 hs. del día 15 de mayo de 2012 en el mismo lugar.
Articulo 5º.- El gasto que resulte de la presente medida es imputado contra los créditos del presupuesto en vigor.
Articulo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (2) días, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, de Promoción Turística, a la Unidad de Auditoria Interna y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Pecora**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 58/ENTUR/12

Buenos Aires, 14 de marzo de 2012

VISTO:
el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Resolución Nº 15-ENTUR/12, y el Expediente 439.130/12, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a esta entidad por Resolución Nº 15-ENTUR/12, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de viáticos para atender el desplazamiento del Lic. Adolfo Boada Aguirre, Director General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, y de la Sra. Ana María de las Nieves Aquin de Capiet, Directora General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar de la “Vitrina Turística ANATO” por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 83/100 ($ 4.388,83);
Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, el Lic. Adolfo Boada Aguirre y la Sra. Ana María de las Nieves Aquin de Capiet, han acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada aprobada por Decreto Nº 477/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento.
Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.
Por ello, conforme con el procedimiento establecido en la Disposición Nº 344-DGC/11,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébanse los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución Nº 15-ENTUR/12, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 83/100 ($ 4.388,83), en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento del Lic. Adolfo Boada Aguirre y la Sra. Ana María de las Nieves Aquin de Capiet, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar de la "Vitrina Turística ANATO", así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en las Declaraciones Juradas que como Anexo, forman en un todo parte integrante de la presente Resolución, toda vez que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 59/ENTUR/12

Buenos Aires, 14 de marzo de 2012

VISTO:
el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Resolución Nº 16-ENTUR/12, y el Expediente 439.163/12, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a esta entidad por Resolución Nº 16-ENTUR/12, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de viáticos y gastos de inscripción, para atender el desplazamiento del Lic. Adolfo Boada Aguirre, Director General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, a la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina, para participar del "XII Encuentro Nacional de Destinos Sedes de Eventos" por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO ($ 1.925,00);
Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, el Lic. Adolfo Boada Aguirre, ha acompañado debidamente cumplimenta y firmada la Declaración Jurada aprobada por Decreto Nº 477/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento.
Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.
Por ello, conforme con el procedimiento establecido en la Disposición Nº 344-DGC/11,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1.- Apruébanse los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución Nº 16-ENTUR/12, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO ($ 1.925,00), en concepto de viáticos y gastos de inscripción, para atender el desplazamiento del Lic. Adolfo Boada Aguirre, a la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina, para participar del "XII Encuentro Nacional de Destinos Sedes de Eventos", así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo, forma en un todo parte integrante de la presente Resolución, toda vez que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Articulo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 112/ENTUR/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
EL EXPEDIENTE Nº 920535/2012, EL DECRETO Nº 915-GCABA-2009 Y SU MODIFICATORIO EL DECRETO Nº 1008-GCBA-2009, Y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita las contratación de una persona para prestar servicios artísticos en el Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el citado trámite encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 (B.O.C.B.A. Nº 3280) y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCBA-2009, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de Locación de Servicios;
Por ello, atento las facultades conferidas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase en la Directora General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, la suscripción del contrato aludido en el artículo 1º.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 51/ASINF/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.041, Ley N° 2.689, el Decreto N° 28/12, el Expediente N° EX 2012-872138-MEGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 1.814/SIGAF/2.012 cuyas finalidades son contar con crédito suficiente para la contratación de los nuevos enlaces a internet así como para los viáticos, pasajes y la rendición de la caja chica común de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información;
Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 4.041 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.012;
Que así por Decreto Nº 28-12, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2012", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que el Requerimiento Nº 1.814/SIGAF/2.012 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, punto 2 y 4 del artículo 34 Anexo I del Decreto Nº 28-12;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria y creación de partida que se propician.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 28-12,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse la compensación presupuestaria y creación de partida obrantes en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 672/MSGC/MHGC/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
El artículo 81 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública Nº 2493/SIGAF/08, el Registro Nº 1.420.695/MSGC/2010 y el Expediente Nº 1.309.053/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Conjunta N° 2.034/MS/MHGC/2008 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se autorizó a la UPE Unidad Operativa de Adquisición Central a realizar el llamado a licitación pública;
Que a través de Decreto Nº 218/09, se aprobó la Licitación Pública Nº 2.493/2008 y se adjudicó la Contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a la población hospitalaria y personal autorizado de los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las siguientes empresas: ARKINO S.A., SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., SUCESIÓN DE RUBEN MARTÍN S.A., SIDERUM S.A., BAGALA S.A., COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A., DASSAULT S.A., FRIENDS FOOD S.R.L. y TEYLEM S.A. - COOK MASTER S.R.L. - U.T.E.;
Que el artículo 81 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece la metodología a adoptar en caso de distorsiones significativas operadas en la Estructura Real de Costos;
Que la firma BAGALÁ S.A., en su carácter de adjudicataria del mentado Servicio solicitó mediante Registro Nº 1.420.695/MSGC/2010 la revisión de los precios al amparo del artículo 81 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en virtud de las distorsiones de las ecuaciones económicas, que superan el siete por ciento (7%) previsto en dicho artículo;
Que ha tomado intervención la entonces Comisión de Evaluación de Redeterminacion de Precios emitiendo el informe técnico pertinente;
Que con fecha 21 marzo de de 2012 el señor Ministro de Salud y la empresa adjudicataria, en base al informe de la Dirección General de Redeterminación de Precios, que verificó una variación de precios superior al siete por ciento (7 %) y previa intervención de la Procuración General y demás áreas competentes en la materia, suscribieron el Acta Acuerdo correspondiente, registrada en Escribanía General bajo el Nº10.523;
Que por la Cláusula Cuarta de la referida Acta, se establecieron los precios redeterminados a partir del 1º de octubre de 2010;
Que conforme lo establecido por la Cláusula Tercera de dicha acta, el monto reconocido por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011, fecha esta última en que operó el vencimiento de la Licitación Pública 2493/SIGAF/2008, generó para el Hospital de Infecciosas Francisco Muñiz el monto de pesos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con setenta centavos ($ 47.844,70), el cual será cancelado a partir de la ratificación de dicha Acta por los Señores Ministros de Salud y Hacienda;
Que por la Cláusula Segunda del Acta referenciada EL PROVEEDOR manifiesta que ha percibido de conformidad con lo aprobado por la Resolución Nº 265-MSGC-2011 el ocho con cincuenta y nueve por ciento (8,59%) en concepto de Redeterminación Provisoria sobre la facturación presentada por servicios prestados desde el 01 de octubre de 2010 hasta el 31 de marzo del 2011;

Que la Gerencia Operativa Planificación y Control de Gestión y la Dirección General Administrativa Contable han procedido a efectuar las imputaciones presupuestarias correspondientes;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó la intervención propia de su competencia;
Que conforme a todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que ratifique el Acta Acuerdo suscripta entre las partes y apruebe el procedimiento de redeterminación de precios.
Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 81 de las cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 2493/SIGAF/2008,

EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD
Y EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Ratifícase el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Salud y la firma BAGALÁ S.A., en fecha 21 de Marzo de 2012 y registrada ante la Dirección General de Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Nº 10523, que como anexo forma parte integrante de la presente; y apruébase el procedimiento de la Tercera Redeterminación Definitiva de Precios, correspondiente al “Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a la población hospitalaria y personal autorizado de los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” a favor de la citada empresa, por el monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 2.578.556,61)
Artículo 2º.- El presente gasto se encuentra imputado a las partidas presupuestarias de los Ejercicios 2010 y 2011.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la contratista en los términos del artículo 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCABA/97 y pase a la Gerencia Operativa Planificación y Control de Gestión a sus efectos y oportuna remisión a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese. **Lemus - Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 673/MSGC/MHGC/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
El artículo 81 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública Nº 2493/SIGAF/08, el Registro Nº 1.433.149/MSGC/2010 y el Expediente Nº 1.248.084/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Conjunta N° 2.034/MS/MHGC/2008 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se autorizó a la UPE Unidad Operativa de Adquisición Central a realizar el llamado a licitación pública;

Que a través de Decreto Nº 218/09, se aprobó la Licitación Pública Nº 2.493/2008 y se adjudicó la Contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a la población hospitalaria y personal autorizado de los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las siguientes empresas: ARKINO S.A., SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., SUCESIÓN DE RUBEN MARTÍN S.A., SIDERUM S.A., BAGALA S.A., COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A., DASSAULT S.A., FRIENDS FOOD S.R.L. y TEYLEM S.A. - COOK MASTER S.R.L. - U.T.E.;
Que el artículo 81 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece la metodología a adoptar en caso de distorsiones significativas operadas en la Estructura Real de Costos;
Que la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., en su carácter de adjudicataria del mentado Servicio solicitó mediante el Registro N° 1.433.149/MSGC/2010 la revisión de los precios al amparo del artículo 81 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en virtud de las distorsiones de las ecuaciones económicas, que superan el siete por ciento (7%) previsto en dicho artículo;
Que ha tomado intervención la entonces Comisión de Evaluación de Redeterminacion de Precios emitiendo el informe técnico pertinente;
Que con fecha 20 de marzo de 2012 el señor Ministro de Salud y la empresa adjudicataria, en base al informe de la Dirección General de Redeterminación de Precios, que verificó una variación de precios superior al siete por ciento (7 %) y previa intervención de la Procuración General y demás áreas competentes en la materia, suscribieron el Acta Acuerdo correspondiente, registrada en Escribanía General bajo el Nº 10.525;
Que por la Cláusula Cuarta de la referida Acta, se establecieron los precios redeterminados a partir del 1º de octubre de 2010;
Que conforme lo establecido por la Cláusula Tercera de dicha acta, el monto reconocido por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011, fecha esta última en que operó el vencimiento de la Licitación Pública 2493/SIGAF/2008, generó para el Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Hospital General de Agudos Dr. José Penna, Hospital de Salud Mental José T. Borda, Hospital Infanto Juvenil Tobar García, Hospital Materno Infantil R. Sardá y Hospital de oncología María Curie, el monto de pesos doscientos cuarenta y un mil cinco con cincuenta y un centavos ($ 241.005,51), el cual será cancelado a partir de la ratificación de dicha Acta por los Señores Ministros de Salud y Hacienda;
Que por la Cláusula Segunda del Acta referenciada EL PROVEEDOR manifiesta que ha percibido de conformidad con lo aprobado por la Resolución Nº 270-MSGC-2011 el ocho con cincuenta y nueve por ciento (8,59%) en concepto de Redeterminación Provisoria sobre la facturación presentada por servicios prestados desde el 01 de octubre de 2010 hasta el 31 de marzo del 2011;
Que la Gerencia Operativa Planificación y Control de Gestión y la Dirección General Administrativa Contable han procedido a efectuar las imputaciones presupuestarias correspondientes;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó la intervención propia de su competencia;
Que conforme a todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que ratifique el Acta Acuerdo suscripta entre las partes y apruebe el procedimiento de redeterminación de precios.
Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 81 de las cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 2493/SIGAF/2008,

EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD
Y EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Ratifícase el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Salud y la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A., en fecha 20 de Marzo de 2012 y registrada ante la Dirección General de Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Nº 10524, que como anexo forma parte integrante de la presente; y apruébase el procedimiento de la Tercera Redeterminación Definitiva de Precios, correspondiente al "Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a la población hospitalaria y personal autorizado de los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a favor de la citada empresa, por el monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO, CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 9.993.891,57)
Artículo 2º.- El presente gasto se encuentra imputado a las partidas presupuestarias de los Ejercicios 2010 y 2011.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la contratista en los términos del artículo 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCABA/97 y pase a la Gerencia Operativa Planificación y Control de Gestión a sus efectos y oportuna remisión a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese. **Lemus - Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 674/MSGC/MHGC/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
El artículo 81 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública Nº 2493/SIGAF/08, el Registro Nº 1.420.684/MSGC/2010 y el Expediente Nº1.309.037/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Conjunta N° 2.034/MS/MHGC/2008 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se autorizó a la UPE Unidad Operativa de Adquisición Central a realizar el llamado a licitación pública;
Que a través de Decreto Nº 218/09, se aprobó la Licitación Pública Nº 2.493/2008 y se adjudicó la Contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a la población hospitalaria y personal autorizado de los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las siguientes empresas: ARKINO S.A., SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., SUCESIÓN DE RUBEN MARTÍN S.A., SIDERUM S.A., BAGALÁ S.A., COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A., DASSAULT S.A., FRIENDS FOOD S.R.L. y TEYLEM S.A. - COOK MASTER S.R.L. - U.T.E.;
Que el artículo 81 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece la metodología a adoptar en caso de distorsiones significativas operadas en la Estructura Real de Costos;
Que la firma SIDERUM S.A., en su carácter de adjudicataria del mentado Servicio solicitó mediante Registro Nº1420684/MSGC/2010 la revisión de los precios al amparo del artículo 81 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en virtud de las distorsiones de las ecuaciones económicas, que superan el siete por ciento (7%) previsto en dicho artículo;

Que ha tomado intervención la entonces Comisión de Evaluación de Redeterminacion de Precios emitiendo el informe técnico pertinente;
Que con fecha 26 de marzo de 2012 el señor Ministro de Salud y la empresa adjudicataria, en base al informe de la Dirección General de Redeterminación de Precios, que verificó una variación de precios superior al siete por ciento (7 %) y previa intervención de la Procuración General y demás áreas competentes en la materia, suscribieron el Acta Acuerdo correspondiente, registrada en la Dirección General de Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Nº 10.541;
Que por la Cláusula Cuarta de la referida Acta, se establecieron los precios redeterminados a partir del 1º de Octubre de 2010;
Que conforme lo establecido por la Cláusula Tercera de dicha acta, el monto reconocido por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011, fecha esta última en que operó el vencimiento de la Licitación Pública 2493/SIGAF/2008, generó para el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", Hospital "Bernardino Rivadavia" y el Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez", el monto de pesos quinientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y uno con treinta y seis ($ 532.751,36), el cual será cancelado a partir de la ratificación de dicha Acta por los Señores Ministros de Salud y Hacienda;
Que por la Cláusula Segunda del Acta referenciada EL PROVEEDOR manifiesta que ha percibido de conformidad con lo aprobado por la Resolución Nº 271-MSGC-2011 el ocho con cincuenta y nueve por ciento (8,59%) en concepto de Redeterminación Provisoria sobre la facturación presentada por servicios prestados desde el 01 de Octubre de 2010 hasta el 31 de marzo del 2011;
Que la Dirección Operativa Planificación y Control de Gestión y la Dirección General Administrativa Contable han procedido a efectuar las imputaciones presupuestarias correspondientes;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó la intervención propia de su competencia;
Que conforme a todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que ratifique el Acta Acuerdo suscripta entre las partes y apruebe el procedimiento de redeterminación de precios.
Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 81 de las cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 2493/SIGAF/2008,

EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD
Y EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Ratifícase el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Salud y la firma SIDERUM S.A., en fecha 26 de Marzo de 2012 y registrada ante la Dirección General de Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Nº 10.541, que como anexo forma parte integrante de la presente; y apruébase el procedimiento de la Tercera Redeterminación Definitiva de Precios, correspondiente al "Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a la población hospitalaria y personal autorizado de los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a favor de la citada empresa, por el monto total de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 8.054.918,24).
Artículo 2º.- El presente gasto se encuentra imputado a las partidas presupuestarias de los Ejercicios 2010 y 2011.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la contratista en los términos del artículo 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCABA/97 y pase a la Gerencia Operativa Planificación y Control de Gestión a sus efectos y oportuna remisión a la Dirección General de Contaduría Cumplido, Archívese. **Lemus - Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda - Ministerio de Desarrollo Económico - Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 320/MDEGC/AGIP/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 4.064, el Decreto Nº 182/12, el Expediente Nº 858.493/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4.064 creó el Régimen de Promoción para las Nuevas Empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de fomentar su establecimiento, consolidación y regularización, contribuyendo así al aumento de sus actividades productivas y a la creación de nuevos puestos de trabajo sustentables;
Que en su artículo 2º, se establece que podrán acceder a los beneficios de la Ley las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre y cuando cumplan con los requisitos allí establecidos, en las formas y condiciones que determine la reglamentación;
Que los ingresos de las empresas que cumplan con dichos requisitos, que se constituyan con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Nº 4.064 y que posean una antigüedad inferior a doce (12) meses, contados a partir del inicio de sus actividades, estarán exentos del impuesto sobre los ingresos brutos en un 100% durante el primer año, y en un 50% durante el segundo año de permanencia en el Régimen;
Que por otra parte, se designó al Ministerio de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación, debiendo por ello, coordinar con la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (en adelante, “AGIP”) las actividades necesarias para dar efectivo cumplimiento a los términos de la referida Ley y a su reglamentación;
Que a través del articulo 3 del Anexo I, del Decreto N° 182/12 se reglamentó la mencionada Ley y se estableció que, la exención del impuesto a los Ingresos Brutos se solicitará ante la AGIP a través de un aplicativo “on line”, en los términos que la Autoridad de Aplicación y la AGIP establezcan en forma conjunta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, inciso g) de la Ley N° 4.064;
Que asimismo, el artículo 4º del mencionado Anexo estableció que la AGIP es la encargada de verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 4.064 y en la reglamentación, así como de liquidar las eventuales diferencias tributarias y de establecer las demás consecuencias que correspondan en caso de incumplimiento y, de corresponder, instar el procedimiento para reclamar el pago;
Que conforme a lo expuesto, resulta necesario establecer en forma conjunta con la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, el procedimiento para obtener los beneficios otorgados por la Ley N° 4.064.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVEN

Artículo 1.- Apruébase el procedimiento para obtener los beneficios otorgados por la Ley N° 4.064 que se detalla en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Para solicitar dichos beneficios, los interesados deben completar el formulario de inscripción disponible en el sitio web de la Subsecretaría de Desarrollo Económico en la direccion www.leyemprendedor.gob.ar, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- La AGIP implementará las medidas necesarias a fin de que sus agentes de retención efectivicen el procedimiento aprobado por la presente.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y remítase a la AGIP, quien notificará a los Agentes de Retención que correspondan. Cumplido, archívese. **Cabrera - Walter**

ANEXO

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 58/DGSPR/12

Buenos Aires, 17 de febrero de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y N° 3751 (B.O. 3589), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y la Carpeta Nº 90-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestador de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Articulo 4º, Punto b) y en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por el señor ALEJANDRO FIDEL CAVOLI con D.N.I Nº 14.283.755, titular de la firma ALFA SEGURIDAD, con domicilio real en la calle Lavalle N° 792, P.B, Bernal, Provincia de Buenos Aires y legal en la calle Paraná Nº 755, Piso 11, Departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 145, Inciso 3, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años al Señor ALEJANDRO FIDEL CAVOLI con D.N.I Nº 14.283.755, titular de la firma ALFA SEGURIDAD su habilitación como prestador de servicios de seguridad privada Articulo 4º, Punto b), sin autorización para contratar personal y en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal, según las categorías establecidas por la ley Nº 1913.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 78/DGSPR/12

Buenos Aires, 16 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y N° 3751 (B.O. 3589), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y la Carpeta Nº 90-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestador de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Articulo 4º, Punto b) y en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por el señor ALEJANDRO FIDEL CAVOLI con D.N.I Nº 14.283.755, titular de la firma ALFA SEGURIDAD, con domicilio real en la calle Lavalle N° 792, P.B, Bernal, Provincia de Buenos Aires y legal en la calle Paraná Nº 755, Piso 11, Departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 145, Inciso 3, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años al Señor ALEJANDRO FIDEL CAVOLI con D.N.I Nº 14.283.755, titular de la firma ALFA SEGURIDAD su habilitación como prestador de servicios de seguridad privada Articulo 4º, Punto b), sin autorización para contratar personal y en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal, según las categorías establecidas por la ley Nº 1913.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 88/DGSPR/12

Buenos Aires, 21 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y N° 3751 (B.O. 3589), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y la Carpeta Nº 90-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestador de servicios de seguridad privada en el rubro establecido en el Artículo 4°, Punto a) y en el Articulo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por el señor ALEJANDRO FIDEL CAVOLI con D.N.I Nº 14.283.755, titular de la firma ALFA SEGURIDAD, con domicilio real en la calle Lavalle N° 792, P.B, Bernal, Provincia de Buenos Aires y legal en la calle Paraná Nº 755, Piso 11, Departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 145, Inciso 1, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años al Señor ALEJANDRO FIDEL CAVOLI con D.N.I N° 14.283.755, titular de la firma ALFA SEGURIDAD su habilitación como prestador de servicios de seguridad privada Articulo 4°, Punto a), sin autorización para contratar personal y en su Articulo 3°, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 112/DGSPR/12

Buenos Aires, 25 de abril de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N° 060-DGSPR/2008, N° 61-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 002-DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROTECCION INTELIGENTE S.A. con domicilio real y legal en la calle Sarmiento N° 1452, Piso 10° Departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 060-DGSPR/2008;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 30/03/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Eric Pertzov, D.N.I Nº 24.516.475;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa PROTECCION INTELIGENTE S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a

recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 113/DGSPR/12

Buenos Aires, 25 de abril de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 3751 (B.O Nº 3589); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N° 134-DGSSP/2003, N° 246-DGSSP/2004, N° 219-DGSSP/2005, N° 319-DGSP/2006, N° 363-DGSPR/2007, N° 317-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 017-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURIDAD HUAL-CON S.R.L. con domicilio real en la calle Dante N° 5511, Planta Baja, de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Pumacahua N° 1160, Planta Baja la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 134-DGSSP/2003;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 07/10/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Hugo Milton Guerrero, D.N.I Nº 04.236.460;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 3751, Art. 145, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD HUAL-CON S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 114/DGSPR/12

Buenos Aires, 25 de abril de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 060-DGSSP/2003, Nº 294-DGSP/2006, Nº 105-DGSPR/2008, y Nº 69-DGSPR/2010 y la Carpeta Nº 241-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la firma EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A con domicilio real y constituido en la calle Fray Cayetano Rodríguez N° 412, P.B, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 060-DGSSP/2003;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 06/04/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Lorenzo Alberto Duarte, D.N.I Nº 06.082.181;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 213.162, el cual posee vigencia hasta el día 01/03/2014 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.345 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la firma EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 115/DGSPR/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 18-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c) presentada por la empresa CORPORACION ASE S.R.L., con domicilio real en la calle Pasaje San Martín N° 45, Piso 2°, Oficina 116 , de la Provincia de Mendoza y constituido en la calle Joaquín V. González N° 275, P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Jorge Julio Luraschi N° 28.383.612;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160, Inciso 2, Ley N° 4040, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa CORPORACION ASE S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 116/DGSPR/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 17-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c) presentada por la empresa TRES G DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES INTEGRALES S.A., con domicilio real y constituido en la calle Tte. Gral. Perón N° 1963, Piso 1°, Departamento C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Gerardo Juan Ramírez Martínez N° 07.972.778;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160, Inciso 2, Ley N° 4040, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa TRES G DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES INTEGRALES S.A su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 117/DGSPR/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 262-DGSSP/2004, Nº 426-DGSSP/2005, Nº 442-DGSP/2006, Nº 462-DGSP/2006, Nº 508-DGSPR/2007, Nº 406-DGSPR/2009 y Nº 29-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 20-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 29-DGSPR/2012 la firma SECURITE S.A ha sido habilitada en fecha 25/01/2012 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), b) y c) de la Ley Nº 1913;
Que la interesada denunció su domicilio real y constituido en Avenida San Martín N° 3975, P.B, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Carlos Augusto Cortese, D.N.I Nº 11.735.894;

Que con fecha 13/04/2012 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley Nº 1913;
Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente en fecha 13/04/2012 ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado Nº 215.028, con vencimiento en fecha 01/12/2016, otorgado en Legajo-UC: Nº 9.760.294;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 19, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 29-DGSPR/2012, autorizando a la firma SECURITE S.A a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.
Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 24/01/2014.
Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 118/DGSPR/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 3751 (B.O Nº 3589); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición N° 194-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 21-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COGA S.R.L. con domicilio real en la Avenida Corrientes N° 3019, Piso 11°, Oficina 111 , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Salguero N° 1336, Piso 4°, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 194-DGSPR/2009;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 19/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley a la señora Daniela Fabiana Marques, D.N.I Nº 20.861.552;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 3751, Art. 145, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa COGA S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 119/DGSPR/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363); y N° 4040 (B.O. N° 3824), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y, las Disposiciones Nº 049-DGSSP/2005, Nº 240-DGSSP/2005, Nº 263-DGSP/2006, Nº 457-DGSPR/2007 y N° 33-DGSPR/2010 y la Carpeta Nº 092- DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURFAR S.R.L con domicilio real y constituido en Avenida Belgrano N° 1560, Piso 1°, Depto. G , ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 049-DGSSP/2005;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 09/02/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Humberto Bartolomé De Risio, D.N.I Nº 08.096.145;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.331, el cual posee vigencia hasta el día 01/07/2015 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.704 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160, Inciso 9, de la Ley 4040, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SEGURFAR S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 120/DGSPR/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 11-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c) presentada por la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TECNICOS EN SEGURIDAD PRIVADA TORIN´O LIMITADA, con domicilio real y legal en la Avenida Rivadavia N° 2890, Piso 8°, Departamento 707 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Nicasio Antonio Ojeda L.E. N° 08.146.220;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160, Inciso 2, Ley N° 4040, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TECNICOS EN SEGURIDAD PRIVADA TORIN´O LIMITADA su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 121/DGSPR/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N°3751 (B.O. N° 3589), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones N° 495-DGSPR/2007, N° 417-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 036-DGSPR/2007, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa APLICACIÓN TECNOLOGICA S.A. con domicilio real en la calle Nicolás Repetto N° 3485, Planta Baja, Olivos, Provincia de Buenos Aires y legal en la calle Emilio Castro N° 6063, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 495-DGSSP/2007;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 14/12/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso d);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico al Señor Agustín Patelli, D.N.I.Nº 04.995.197 y como Responsable Técnico al señor Alejandro Carlos Junquet, D.N.I. Nº 18.118.371, ambos en los términos del Art. 17 y 7 respectivamente de la mencionada Ley.
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 145, inciso 4, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa APLICACIÓN TECNOLOGICA S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego Inciso d) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 122/DGSPR/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 49-DGSSP/2003, Nº 129-DGSSP/2004, Nº 274-DGSSP/2005, Nº 449-DGSP/2006, Nº 103-DGSPR/2008 y Nº 88-DGSPR/2010 y la Carpeta Nº 76-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa KONTROL DEFENSA ELECTRONICA S.A con domicilio real y constituido en la calle Adolfo Alsina N° 1360, Piso 6°, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 049-DGSSP/2003;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 15/04/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), c) y d);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Ernesto Raúl Alcayaga, D.N.I N° 08.347.681, y de Responsable Técnico al Señor Carlos María Zanardi Ocampo , D.N.I Nº 16.927.617;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 212.751, el cual posee vigencia hasta el día 01/05/2013 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.004 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa KONTROL DEFENSA ELECTRONICA S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal, y d) vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 123/DGSPR/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N° 323-DGSSP/2005, N° 411-DGSP/2006 y N° 044-DGSPR/2008, N° 42-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 239-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ORGANIZACIÓN RENARD SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real en la Avenida 25 de Mayo N° 64, Piso 2°, Departamento C de Lanús, Provincia de Buenos Aires y legal en la calle Jean Jaures N° 449, Planta Baja, Departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 323-DGSSP/2005;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 21/02/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Juan Teófilo Peralta, D.N.I Nº 17.458.262;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa ORGANIZACIÓN RENARD SEGURIDAD S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 13/HGAT/12

Buenos Aires, 3 de febrero de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 2241258/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 14/23) por un importe de $ 227.613,49 (Pesos doscientos veintisiete mil seiscientos trece con cuarenta y nueve centavos);
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el l amado a Licitación;
Que mediante disposición Nº 2011-587-HGAT se dispuso el l amado a Licitación Privada Nº 408/2011 para el día 04 de enero de 2012 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia con destino al Servicio de Hemoterapia;
Que tal como luce en el acta de apertura Nº 1/2012 a (fs. 347-350) se recibieron 13 (trece) ofertas: KOL MED DE SILVANA GRACIELA CHARAF, RAUL JORGE LEON POGGI, BIOQUIMICA SRL, FELSAN SRL, ARGIMED SRL, LOS CHICOS DE LAS BOLSAS SRL, STORING INSUMOS MEDICOS SRL, RODOLFO EDUARDO FRISARE SA, QUIMICA EROVNE SA, OPEN TRADE SA, HEMOMEDICA SRL, MEDI SISTEM SRL, CASA OTTO HESS SA,
Que a fs. 351/366 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (377/383) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de: KOL MED DE SILVANA GRACIELA CHARAF, RAUL JORGE LEON POGGI, BIOQUIMICA SRL, FELSAN SRL, ARGIMED SRL, LOS CHICOS DE LAS BOLSAS SRL, STORING INSUMOS MEDICOS SRL, RODOLFO EDUARDO FRISARE SA, QUIMICA EROVNE SA, OPEN TRADE SA, HEMOMEDICA SRL, MEDI SISTEM SRL,,CASA OTTO HESS SA puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación, y desestimar a las firmas KOL MED DE SILVANA GRACIELA CHARAF, para el renglón 24 por no presentar remito de muestra, RAUL JORGE LEON POGGI, para el renglón 24 por no presentar remito de muestra, CASA OTTO HESS SA, para los renglones 21-24 por no presentar remito de muestra
Que por Resol. Nº 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;
Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;

Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE-UOAC-09;
Que a fs 384/387 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 84/2012 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, las firmas: OPEN TRADE SA, para los renglones 1-2-5-6-7-12-14-15-16-25-27-29-30-31-32, por un importe de $ 79.468 (pesos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho), FELSAN SRL, para los renglones 2-3-4-8-9-10-11-13-18-19-20-28-35 por un importe de $ 44.975,70 (pesos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco con setenta centavos), CASA OTTO HESS SA, para el renglón 17 por un importe de $ 2025,00 (pesos dos mil veinticinco), MEDI SISTEM SRL, para el renglón 21 y 33 por un importe de $ 1508,47 (pesos mil quinientos ocho con cuarenta y siete centavos), BIOQUIMICA SRL, para los renglones 22 y 23 por un importe de pesos $ 22600 (pesos veintidós mil seiscientos), ARGIMED SRL, para el renglón 24 por un importe de $ 8712 (pesos ocho mil setecientos doce), QUIMICA EROVNE SA, para los renglones 26-34 por un importe de $ 3340 (pesos tres mil trescientos cuarenta), conforme Art. 108 de la ley.
Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 30/01/2012 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;
Que de acuerdo a Decreto 566/GCABA/10, en su articulo 6º se faculta a los Directores de Establecimientos Asistenciales dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual;
Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPE-UOAC-2009,

EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON.
Y FINANCIERA DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº 408/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Articulo 2.- Adjudicase la adquisición de Insumos de Hemoterapia, a las firmas: OPEN TRADE SA, para los renglones 1-2-5-6-7-12-14-15-16-25-27-29-30-31-32, por un importe de $ 79.468 (pesos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho), FELSAN SRL, para los renglones 2-3-4-8-9-10-11-13-18-19-20-28-35 por un importe de $ 44.975,70 (pesos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco con setenta centavos), CASA OTTO HESS SA, para el renglón 17 por un importe de $ 2025,00 (pesos dos mil veinticinco), MEDI SISTEM SRL, para el renglón 21 y 33 por un importe de $ 1508,47 (pesos mil quinientos ocho con cuarenta y siete centavos), BIOQUIMICA SRL, para los renglones 22 y 23 por un importe de pesos $ 22600 (pesos veintidós mil seiscientos), ARGIMED SRL, para el renglón 24 por un importe de $ 8712 (pesos ocho mil setecientos doce), QUIMICA EROVNE SA, para los renglones 26-34 por un importe de $ 3340 (pesos tres mil trescientos cuarenta), Ascendiendo la suma total a de $ 162.629,17 (pesos ciento sesenta y dos mil seiscientos veintinueve con diecisiete centavos.

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia.

Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú“ a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 294/DGAR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, la Resolución Nº 62/08 CFE, la Disposición Nº 62/DGAR/12, el Expediente N° 275.103/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 62/DGAR/12 se llamó a Licitación Privada N° 19/12 para llevar a cabo trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks, en el edificio de la Escuela Técnica N° 14, sita en la calle Santa Magdalena 431 del Distrito Escolar Nº 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CIENTO SETENTA CON SEIS CENTAVOS ($ 170.170,06);
Que con fecha 14 de marzo de 2012 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose una (1) oferta: Infraestructura Básica Aplicada S.A.;
Que con fecha 15 de marzo de 2012 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de la oferta presentada en el acto de apertura, donde se concluye que: la oferta presentada por la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A. está en condiciones de ser analizada por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que le sean efectuada por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;
Que con fecha 19 de marzo de 2012 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se acepta la oferta de Infraestructura Básica Aplicada S.A. y se le solicita a dicha firma, en virtud de ser económicamente conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;
Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;
Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;
Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 10/SSGEFyAR/12 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 11 de fecha 20 de abril de 2012 procedió a declarar admisible la oferta presentada por Infraestructura Básica Aplicada S.A. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa mencionada por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO ($ 169.961,00) en virtud de ser conveniente la única oferta presentada;
Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;
Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A. los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica Nº 14, sita en la calle Santa Magdalena 431 del Distrito Escolar Nº 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO ($ 169.961,00);
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167);
Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación.
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11, N° 714/GCBA/11 y la Resolución Nº 4548/MEGC/10,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada N° 19/12 y adjudícase a Infraestructura Básica Aplicada S.A. los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica Nº 14 sita en la calle Santa Magdalena 431 del Distrito Escolar Nº 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO ($ 169.961,00).
Artículo 2.- Regístrese. Notifíquese a la empresa oferente en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.
Loprete

DISPOSICIÓN N.º 312/DGAR/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, la Resolución Nº 62/08 CFE, la Disposición Nº 42/DGAR/12, el Expediente N° 254.919/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 42/DGAR/12 se llamó a Licitación Privada N° 4-12 para llevar a cabo trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica N° 35 del Distrito Escolar 18° sita en Lope de Vega 2150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 213.715,45);
Que con fecha 7 de marzo de 2012 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose tres (3) ofertas: A.G. Networks S.A., Opus Construcciones S.R.L. y Audiomagnus S.R.L.;

Que con fecha 8 de marzo de 2012 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: las ofertas presentadas por las empresas A.G. Networks S.A., Opus Construcciones S.R.L. y Audiomagnus S.R.L. están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;
Que con fecha 9 de marzo de 2012 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de A.G. Networks S.A., Opus Construcciones S.R.L. y Audiomagnus S.R.L. y se solicita a la firma Audiomagnus S.R.L., en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;
Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;
Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;
Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 10/SSGEFyAR/12 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 13 de fecha 20 de abril de 2012 procedió a declarar admisibles las ofertas presentadas por A.G. Networks S.A., Opus Construcciones S.R.L. y Audiomagnus S.R.L. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Audiomagnus S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 183.680) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;
Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;
Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;
Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Audiomagnus S.R.L. los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica N° 35 del Distrito Escolar 18° sita en Lope de Vega 2150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 183.680);
Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación;
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167).
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11, N° 714/GCBA/11 y la Resolución N° 4548/MEGC/10,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada N° 4-12 y adjudícase a Audiomagnus S.R.L. los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica N° 35 del Distrito Escolar 18° sita en Lope de Vega 2150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 183.680).

Artículo 2.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.º 313/DGAR/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, la Resolución Nº 62/08 CFE, la Disposición Nº 43/DGAR/12, el Expediente N° 265.185/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 43/DGAR/12 se llamó a Licitación Privada N° 6-12 para llevar a cabo trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica N° 37 del Distrito Escolar 11° sita en Pergamino 211, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 107.453,24);
Que con fecha 7 de marzo de 2012 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose tres (3) ofertas: Opus Construcciones S.R.L., Audiomagnus S.R.L. y Spinelli & Asoc. S.R.L.;
Que con fecha 8 de marzo de 2012 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: las ofertas presentadas por las empresas Opus Construcciones S.R.L., Audiomagnus S.R.L. y Spinelli & Asoc. S.R.L. están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;
Que con fecha 9 de marzo de 2012 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Opus Construcciones S.R.L., Audiomagnus S.R.L. y Spinelli & Asoc. S.R.L. y se solicita a la firma Audiomagnus S.R.L., en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;
Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;
Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;
Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 10/SSGEFyAR/12 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 15 de fecha 20 de abril de 2012 procedió a declarar admisibles las ofertas presentadas por Opus Construcciones S.R.L., Audiomagnus S.R.L. y Spinelli & Asoc. S.R.L. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Audiomagnus S.R.L. por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 95.498) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;
Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;
Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Audiomagnus S.R.L. los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica N° 37 del Distrito Escolar 11° sita en Pergamino 211, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 95.498);
Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación;
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167).
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11, N° 714/GCBA/11 y la Resolución N° 4548/MEGC/10,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada N° 6-12 y adjudícase a Audiomagnus S.R.L. los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica N° 37 del Distrito Escolar 11° sita en Pergamino 211, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 95.498).
Artículo 2.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.º 315/DGAR/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, la Resolución Nº 62/08 CFE, la Disposición Nº 44/DGAR/12, el Expediente N° 265.263/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 44/DGAR/12 se llamó a Licitación Privada N° 5-12 para llevar a cabo trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica N° 32 del Distrito Escolar 14° sita en Teodoro García 3899, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 180.095,97);

Que con fecha 7 de marzo de 2012 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose cinco (5) ofertas: A.G. Networks S.A., Opus Construcciones S.R.L., Audiomagnus S.R.L., Spinelli & Asoc. S.R.L. e Infraestructura Básica Aplicada S.A. ;
Que con fecha 8 de marzo de 2012 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: las ofertas presentadas por las empresas A.G. Networks S.A., Opus Construcciones S.R.L., Audiomagnus S.R.L., Spinelli & Asoc. S.R.L. e Infraestructura Básica Aplicada S.A. están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;
Que con fecha 9 de marzo de 2012 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de A.G. Networks S.A., Opus Construcciones S.R.L., Audiomagnus S.R.L., Spinelli & Asoc. S.R.L. e Infraestructura Básica Aplicada S.A. y se solicita a la firma Audiomagnus S.R.L., en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;
Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;
Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;
Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 10/SSGEFyAR/12 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 14 de fecha 20 de abril de 2012 procedió a declarar admisibles las ofertas presentadas por A.G. Networks S.A., Opus Construcciones S.R.L., Audiomagnus S.R.L., Spinelli & Asoc. S.R.L. e Infraestructura Básica Aplicada S.A. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Audiomagnus S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 153.250) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;
Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;
Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;
Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Audiomagnus S.R.L. los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica N° 32 del Distrito Escolar 14° sita en Teodoro García 3899, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 153.250);
Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación;
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167).
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11, N° 714/GCBA/11 y la Resolución N° 4548/MEGC/10,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada N° 5-12 y adjudícase a Audiomagnus S.R.L. los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica N° 32 del Distrito Escolar 14° sita en Teodoro García 3899, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 153.250).
Artículo 2.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.º 317/DGAR/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, la Resolución Nº 62/08 CFE, la Disposición Nº 45/DGAR/12, el Expediente N° 265.237/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 45/DGAR/12 se llamó a Licitación Privada N° 07/12 para llevar a cabo los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks, en el edificio de la Escuela Técnica N° 12, sita en la Av del Libertador 238, del Distrito Escolar Nº 01, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS ($ 163.132,08);
Que con fecha 8 de marzo de 2012 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose tres (3) ofertas: Spinelli y Asociados S.R.L., E.N.C.I. S.A. y Betonhaus S.A.;
Que con fecha 9 de marzo de 2012 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: las ofertas presentadas por las empresas oferentes están en condiciones de ser analizada por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que le sean efectuada por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;
Que con fecha 12 de marzo de 2012 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Spinelli y Asociados S.R.L., E.N.C.I. S.A. y Betonhaus S.A., y se le solicita a la firma E.N.C.I. S.A., en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;
Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;
Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 10/SSGEFyAR/12 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 9 de fecha 18 de abril de 2012 procedió a declarar admisibles las ofertas presentadas por Spinelli y Asociados S.R.L., E.N.C.I. S.A. y Betonhaus S.A. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa E.N.C.I. S.A. por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 146.751,26) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;
Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;
Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;
Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa E.N.C.I. S.A. los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica Nº 12, sita en la Av del Libertador 238 del Distrito Escolar Nº 01, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 146.751,26);
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167);
Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación.
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11, N° 714/GCBA/11 y la Resolución Nº 4548/MEGC/10,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada N° 7/12 y adjudícase a E.N.C.I. S.A. los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica Nº 12 sita en la Av del Libertador 238 del Distrito Escolar Nº 01, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 146.751,26).
Artículo 2.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.º 320/DGAR/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, la Resolución Nº 62/08 CFE, la Disposición Nº 23/DGAR/12, el Expediente N° 255.039/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 23/DGAR/12 se llamó a Licitación Privada N° 2-12 para llevar a cabo trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica N° 3 del Distrito Escolar 9° sita en la Av. Cabildo 40, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 147.441,18);
Que con fecha 29 de febrero de 2012 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose dos (2) ofertas: Enci S.A. y Audiomagnus S.R.L.;
Que con fecha 29 de febrero de 2012 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: las ofertas presentadas por las empresas Enci S.A. y Audiomagnus S.R.L. están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;
Que con fecha 6 de marzo de 2012 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Enci S.A. y Audiomagnus S.R.L y se solicita a la firma Enci S.A., en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;
Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;
Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;
Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 10/SSGEFyAR/12 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 6 de fecha 18 de abril de 2012 procedió a declarar admisibles las ofertas presentadas por Enci S.A. y Audiomagnus S.R.L. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Enci S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 129.798,58) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;
Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al oferente restante, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;
Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;
Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Enci S.A. los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica N° 3 del Distrito Escolar 9° sita en la Av. Cabildo 40, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 129.798,58);
Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación;
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167).
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11, N° 714/GCBA/11 y la Resolución N° 4548/MEGC/10,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada N° 2/12 y adjudícase a Enci S.A. los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica N° 3 del Distrito Escolar 9° sita en la Av. Cabildo 40, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 129.798,58).
Artículo 2.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.º 321/DGAR/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, la Resolución Nº 62/08 CFE, la Disposición Nº 21/DGAR/12, el Expediente N° 249.710/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 21/DGAR/12 se llamó a Licitación Privada N° 01/12 para llevar a cabo los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks, en el edificio de la Escuela Técnica N° 21, sita en la calle Nuñez 3638, del Distrito Escolar Nº 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 141.861,26);
Que con fecha 29 de febrero de 2012 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose dos (2) ofertas: E.N.C.I. S.A. y Audiomagnus S.R.L.;
Que con fecha 29 de febrero de 2012 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: las ofertas presentadas por las empresas oferentes están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que le sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;
Que con fecha 06 de marzo de 2012 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Audiomagnus S.R.L. y E.N.C.I. S.A., y se le solicita a ésta última en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;
Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;
Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 10/SSGEFyAR/12 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 7 de fecha 18 de abril de 2012 procedió a declarar admisibles las ofertas presentadas por E.N.C.I. S.A. y Audiomagnus S.R.L. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa E.N.C.I. S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS ($ 126.190,90) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;
Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al restante oferente, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;
Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;
Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa E.N.C.I. S.A. los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica Nº 21, sita en la calle Nuñez 3638 del Distrito Escolar Nº 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS ($ 126.190,90);
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167);
Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación.
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11, N° 714/GCBA/11 y la Resolución Nº 4548/MEGC/10,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada N° 1/12 y adjudícase a E.N.C.I. S.A. los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela Técnica Nº 21 sita en la calle Nuñez 3638 del Distrito Escolar Nº 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS ($ 126.190,90).
Artículo 2.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 665/DGIUR/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 630.136/2012 por el que se solicita el Visado de cinco (5) Toldos, para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 1098, Planta Baja, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en la Zona 2b del Distrito APH 1 y el mismo se encuentra catalogado con nivel de protección Estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1530-DGIUR-2012, indica que respecto al Esquema de Toldos obrante en fs. 1, 2, 3 y 4 de estos actuados, no tiene inconvenientes en acceder a lo solicitado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Esquema de Toldos obrante en fs. 1, 2, 3 y 4, para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 1098, Planta Baja, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el esquema de toldo obrante a fs. 4 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 666/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 746.618/2012 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. del Libertador Nº 1902, denominado Palacio Errázuriz-Museo Nacional de Arte Decorativo y Arte Oriental, consistente en la Restauración y Puesta en Valor de las Fachadas sobre la Av. del Libertador y Sánchez de Bustamante, según Memoria Descriptiva obrante a fs. 16 y sus copias a fs. 17 y 18, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra catalogado con Nivel de Protección “Estructural” y asimismo está declarado Monumento Histórico Nacional por Decreto Nº 437/1997;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1632-DGIUR-2012, indica que a fs. 16 y sus copias a fs. 17 y 18, se adjunta Memoria Técnica donde se expresan los objetivos del proyecto:
- Restaurar dos de las fachadas del Museo Nacional de Arte Decorativo (Norte y Este) con el objeto de recuperar el valor histórico y material de las mismas.
- Rehabilitar el uso de espacios verdes circundantes (hoy clausurados debido a la falta de seguridad).
- Contribuir a la preservación de testimonios correspondientes a la arquitectura francesa de principios del Siglo XX.
- Continuar con el plan de preservación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico y la decoración interior de los salones, iniciada en la década del 90;
Que con respecto a la intervención propuesta, la misma se sintetiza en:
• Consolidación de los muros y moldeados en las distintas etapas de obra.
• Eliminación del material biológico.
• Limpieza de los materiales por métodos a seco y húmedo.
• Reposición de faltantes e integración.
• Tratamiento de las estructuras metálicas.
• Reintegración y protección de los distintos materiales;
Que analizada la documentación obrante a fs. 16 y sus copias a fs. 17 y 18, se entiende que las obras propuestas consisten en la restauración de los elementos originales del edificio, por lo que no existirían inconvenientes en acceder al visado solicitado;
Que dado que en la memoria técnica no se describen los trabajos a realizar para la rehabilitación de los espacios verdes circundantes al inmueble, mencionada como uno de los objetivos del proyecto, se deja constancia que no se visan dichos trabajos hasta tanto se incorpore la correspondiente documentación a fin de ser evaluada;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. del Libertador Nº 1902, denominado Palacio Errázuriz - Museo Nacional de Arte Decorativo y Arte Oriental, consistente en la Restauración y Puesta en Valor de las Fachadas sobre la Av. del Libertador y Sánchez de Bustamante, según Memoria Descriptiva obrante a fs. 16 y sus copias a fs. 17 y 18, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que toda vez que en la memoria técnica no se describen los trabajos a realizar para la rehabilitación de los espacios verdes circundantes al inmueble, mencionada como uno de los objetivos del proyecto, se deja constancia que no se visan dichos trabajos hasta tanto se incorpore la correspondiente documentación a fin de ser evaluada
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y de las fs. 18 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 667/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 546.554/2012, por el que se consulta respecto del diseño paisajístico y servidumbre de paso correspondiente al predio sito en la Avenida Leandro N. Alem Nº 815 esquina Avenida Córdoba s/Nº, esquina Avenida Eduardo Madero s/Nº, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a la Ley Nº 3.232, la que ha normado el desarrollo de la parcela en cuestión denominada en su artículo 5º como Parcela LM1;
Que en el Dictamen Nº 1.636-DGIUR-2012, el Área Técnica competente informa que los interesados, consulta respecto del proyecto de expansiones, jardines y senderos de una servidumbre de paso a desarrollarse en espacios exteriores a nivel de planta baja de una torre de perímetro libre, a localizarse en la Parcela 3, Manzana 62b, Sección 3, Circunscripción 20;
Que según el gráfico de fs. 1 y su copia a fs. 2, se pone a consideración la traza de la servidumbre de paso entre la Avenida Leandro N. Alem y la Avenida Eduardo Madero, una franja abierta y franca, libre de toda barrera arquitectónica con un ancho de paso de 6,00m;
Que en el citado gráfico de fs. 1, se observa la localización de áreas verdes y áreas de solado en combinatorias, las cuales deben garantizar una armoniosa distribución de los espacios libres, y el acceso libre e irrestricto del corredor demarcado para la materialización de la precitada servidumbre de paso;
Que, toda vez que lo graficado cumplimenta con las existencias establecidas para la materialización de la precitada servidumbre, el Área Técnica competente no pone objeciones al proyecto puesto a consideración, dejando aclarado que esta opinión no exime al cumplimiento de todas y cada una de las normativas que sean de aplicación al caso y que no hayan sido pasibles de estudio en el mencionado dictamen.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Hágase saber a los interesados que, desde el punto de vista urbanístico, se considera factible la servidumbre de paso graficada a fs. 1, y su copia a fs. 2, para el predio sito en la Avenida Leandro N. Alem Nº 815, esquina Avenida Córdoba s/Nº, esquina Avenida Eduardo Madero s/Nº; no eximiendo el cumplimiento de todas y cada una de las normativas que sean de aplicación al caso, y que no hayan sido pasibles de estudio en el presente actuado.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de planos, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y la documentación obrante a fs. 1, para el archivo del Organismo se destina la fs. 2; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 668/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 2.302.490/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de la ampliación con el rubro “Comercio Minorista de repuestos, lubricantes y aditivos envasados. Venta por el sistema de Autoservicio de bebidas y productos alimenticios envasados, limpieza y tocador, quiosco. Servicio de café, bar, hielo, carbón, leña, estafeta postal y cajero automático de entidades bancarias" en carácter complementario del rubro principal “Estación de Servicio”, para el inmueble sito en la Av. Escalada Nº 678, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 1300,00m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1497-DGIUR-2012, informa que se expidió en su oportunidad mencionando que: “…Según la Ordenanza Nº 45.196 se considera como actividad complementaria de la “Estación de Servicio” la venta minorista de repuestos, lubricantes y aditivos envasados, así como el taller de reparación de automóviles (excluido chapa y pintura y rectificación de motores) que integre la unidad de uso. La superficie máxima a admitir para estas actividades es de 70m²”;
Que el Código de Planeamiento Urbano en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) Servicios Terciarios, Clase C, Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos, el rubro “Estación de Servicio” combustibles líquidos y/o GNC, contempla para el presente caso: “… En dicho establecimiento se admitirá la venta minorista por sistema autoservicio de bebidas y productos alimenticios envasado, de limpieza y tocador, quiosco, además de servicios de bar café, carbón, leña, estafeta postal y cajeros automáticos de entidades bancarias. La superficie cubierta total para el desarrollo de las actividades complementarias y admitidas, excluido el Taller de reparación de automóviles, no podrá superar el 20% de la superficie de la parcela, ni una superficie máxima de 120m²”;
Que en referencia al presente, el local destinado a ventas tiene una superficie de 36,50m², menor al 20% de la superficie de la parcela (1495,15m²) y menor a 120m²;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente, considera que no existen inconvenientes para el desarrollo de la actividad solicitada en carácter de complementaria del rubro principal “Estación de Servicio”, en el inmueble sito en la Av. Escalada Nº 678, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 1300,00m², debiendo cumplir con lo establecido en el presente Código, no pudiendo superar el 20% de la superficie de la parcela, ni una superficie máxima de 120m².
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la ampliación con el rubro “Comercio Minorista de repuestos, lubricantes y aditivos envasados. Venta por el sistema de Autoservicio de bebidas y productos alimenticios envasados, limpieza y tocador, quiosco. Servicio de café, bar, hielo, carbón, leña, estafeta postal y cajero automático de entidades bancarias" en carácter complementario del rubro principal “Estación de Servicio”, para el inmueble sito en la Av. Escalada Nº 678, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie total de 1300,00m² (Mil trescientos metros cuadrados), no pudiendo superar el 20% de la superficie de la parcela, ni una superficie máxima de 120m² (Cientos veinte metros cuadrados) y debiendo cumplir con todas y cada una de las normativas vigentes que resulten de aplicación para el uso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 669/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 652.451/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencia Comercial de Empleo, Turismo, Lotería, Prode, Inmobiliaria, de Avisos de Diarios, de Trámites ante Organismos Descentralizados", para el inmueble sito en la Av. Paseo Colón Nº 1181, Planta Baja, UF. Nº 1, con una superficie a habilitar de 46,15 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1, Zona 7e - AE 13 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1546-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentren expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano resultan Permitidos en el Distrito APH 1zona 7e;
Que los usos consignados Permitidos: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Lotería, Prode, Inmobiliaria, de Avisos de Diarios, de Trámites ante Organismos Descentralizados";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Lotería, Prode, Inmobiliaria, de Avisos de Diarios, de Trámites ante Organismos Descentralizados", para el inmueble sito en la Av. Paseo Colón Nº 1181, Planta Baja, UF. Nº 1, con una superficie a habilitar de 46,15 m², (Cuarenta y seis metros cuadrados con quince decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 670/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 2.301.928/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Perú Nº 143, Piso 12, UF Nº 25, con una superficie a habilitar de 253,68 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1, "San Telmo - Av. de Mayo" Zona 8f - AE3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1548-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos: Oficina Comercial - Oficina Consultora;
Que se visan los usos permitidos en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad y se de cumplimiento a la referencia EC (Edificio Completo) y a la referencia 31 para Estacionamiento;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Oficina Comercial - Oficina Consultora", para el inmueble sito en la calle Perú Nº 143, Piso 12, UF Nº 25, con una superficie a habilitar de 253,68 m², (Doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que debe cumplir con la referencia EC (edificio Completo) y a la referencia 31 para Estacionamiento.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 671/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 140.771/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Fabricación de Masas y demás Productos de Pastelería y Sandwichería. Cocción de Productos de Panadería cuando se reciba la masa ya elaborada; Elaboración de Productos de Panadería con venta directa al público; Comercio Minorista de: Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración); Casa de Comidas, Rotisería (sin envío a domicilio)", para el inmueble sito en la calle Perú Nº 1213/15, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 439,12 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1, "San Telmo - Av. de Mayo" Zona 3 d de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1544-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito, en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad;
Que los usos consignados Permitidos: Fabricación de Masas, Sándwiches y demás Productos de Pastelería, Cocción de Productos de Panadería cuando se reciba la masa ya elaborada hasta 200 m²; Elaboración de Productos de Panadería n.c.p (en establecimientos de hasta 10 operaciones) Elaboración de Productos de Panadería (con venta directa al público) hasta 200 m²; Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido Feria, Mercado, Supermercado y Autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta por Autoservicio); Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería hasta 200 m²; Servicio: Alimentación en general, Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill, Heladería, Confitería, etc. hasta 500 m² debiendo cumplir con la referencia 26 para estacionamiento;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Fabricación de Masas, Sándwiches y demás Productos de Pastelería, Cocción de Productos de Panadería cuando se reciba la masa ya elaborada hasta 200 m²; Elaboración de Productos de Panadería n.c.p (en establecimientos de hasta 10 operaciones) Elaboración de Productos de Panadería (con venta directa al público) hasta 200 m²; Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido Feria, Mercado, Supermercado y Autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta por Autoservicio); Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería hasta 200 m²; Servicio: Alimentación en general, Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill, Heladería, Confitería, etc. hasta 500 m² debiendo cumplir con la referencia 26 para estacionamiento", para el inmueble sito en la calle Perú Nº 1213/15, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 439,12 m², (Cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con doce decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 672/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.219.648/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Casa de Comidas, Rotisería; Comercio Minorista de: Productos Alimenticios en general; Bebidas en general envasadas", para el inmueble sito en la Av. Corrientes 3201/17/23/31/37/47/51/77/87/93/95/99. Agüero511/21/31/41/51/61/71/81/603/611/21/31/41/51/71, Lavalle3110/20/34/42/50/52/58/60/70/76/80/86/90/3200, Anchorena508/18/24/28/38/44/48/54/60/70/76/556/70/80/90/92/96, 2º piso, Local 3023 A, con una superficie a habilitar de 42,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 32 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra catalogado con nivel Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1529-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos: Servicios: Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill; Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido Feria, Mercado, Supermercado y Autoservicio) - (se opere o no por sistema de Autoservicio); Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería;
Que los usos permitidos no contemplan el consumo de alimentos en el interior del local toda vez que por tratarse de un "Paseo de Compras" (parágrafo 1.2.1.1 inciso b) del Código de Planeamiento Urbano, deberá desarrollarse en los espacios comunes destinados para ese fin;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Servicios: Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill; Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido Feria, Mercado, Supermercado y Autoservicio) - (se opere o no por sistema de Autoservicio); Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería", para el inmueble sito en la Av. Corrientes 3201/17/23/31/37/47/51/77/87/93/95/99.
Agüero511/21/31/41/51/61/71/81/603/611/21/31/41/51/71,
Lavalle3110/20/34/42/50/52/58/60/70/76/80/86/90/3200,
Anchorena508/18/24/28/38/44/48/54/60/70/76/556/70/80/90/92/96, 2º piso, Local 3023 A, con una superficie a habilitar de 42,00 m², (Cuarenta y dos metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 807/DGINC/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
la Disposición 364-DGINC-2012, la Disposición N° 527-DGINC-12, el Expediente N° 628.290-2012 y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 364-DGINC-2012 se aprobó una línea de subsidios a cinco empresas hasta la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-) por empresa, denominada "Empresas de la Ciudad de Buenos Aires presentes en el Marché du Film del Festival de Cannes - Francia 2012";
Que por Disposición N° 527-DGINC-12 se prorrogó la convocatoria para participar en la citada Misión Comercial hasta el día 30 de Marzo del corriente año inclusive,a fin de dar participación a una mayor cantidad de empresas productoras audiovisuales;
Que por Disposición N° 693-DGINC-12 se aprobó la nómina de los proyectos que participarán en la misión comercial "Empresas de la Ciudad de Buenos Aires presentes en el Marché du Film del Festival de Cannes - Francia 2012", a saber: Habitación 1520 Producciones SRL Expediente N° 628810/2012, Campo Cine SRL Expediente N° 628102/2012, Sudestada Cine SRL Expediente N° 602409/2012, Rei Cine SRL Expediente N° 683479/2012 y Gastón Margolín Expediente N° 628290/2012;
Que por Expediente N° 628.290-2012 el Sr. Gastón Margolín con DNI 33.111.395 presentó nota desistiendo de asistir a la misión comercial;
Que, a fin de establecer el listado definitivo de empresas que recibirán subsidio para financiar los costos de la Misión Comercial "Empresas de la Ciudad de Buenos Aires presentes en el Marché du Film del Festival de Cannes - Francia 2012", corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello y en uso de facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DISPONE:

Artículo 1° - Aceptáse el desistimiento del Sr. Gastón Margolín - DNI 33.111.395 al subsidio otorgado para participar de la "Empresas de la Ciudad de Buenos Aires presentes en el Marché du Film del Festival de Cannes - Francia 2012“.
Artículo 2° - Incorpórese a la nómina de empresas seleccionadas para participar de la "Empresas de la Ciudad de Buenos Aires presentes en el Marché du Film del Festival de Cannes - Francia 2012", al proyecto presentado por la empresa Magama Cine SRL.
Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. **Avogadro**

DISPOSICIÓN N.º 820/DGINC/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
la Disposición N° 807-DGINC-2012;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 807-DGINC-2012 se aceptó el desistimiento del Sr. Gastón Margolín - DNI 33.111.395 al subsidio otorgado para participar de la "Empresas de la Ciudad de Buenos Aires presentes en el Marché du Film del Festival de Cannes - Francia 2012“, así como se incorporó a la nómina de empresas seleccionadas al proyecto presentado por la empresa Magama Cine SRL;
Que por un error involuntario en la fórmula dispositiva de la norma fue firmada por el Director General de otra repartición, por lo que corresponde el dictado del presente acto administrativo con el fin de subsanar la falla;
Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Artículo 1° - Rectifíquese la Disposición N° 807-DGINC-2012, donde dice el Director General de Comercio Exterior debe leerse el Director General de Industrias Creativas dispone.
Artículo 2°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 16/DGEGRL/12

Buenos Aires, 16 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley N° 23.551, el Decreto 467/88, la Resolución 255/03 MTEySS, el Decreto 660/2011 CABA, y el Expediente 994623/2012, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 y 5 del expediente citado en el visto obran agregadas copias de las presentaciones efectuadas por la Asociación de Trabajadores del Estado ante la Sra. Directora del Instituto de Rehabilitación Psicofísica (I.R.E.P.) informando la convocatoria a elecciones de la junta interna de la entidad sindical que tendría lugar el día viernes 18 de mayo, solicitando un espacio físico para la realización del comicio y presentando los nombres de los candidatos.
Que las comunicaciones efectuadas por ATE han sido realizadas únicamente a la autoridad del I.R.E., siendo esta ultima quien diera intervención a esta DGEGRL el día 15 de mayo de corriente año, ante el incumplimiento de la responsabilidad asumida en tal sentido por la entidad sindical. Cabe informar al respecto que por el artículo 27 del Convenio Colectivo de Trabajo firmado entre ATE y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires las partes han acordado que en esta materia “la comunicación se realizará tanto al titular del área donde se realizaron las elecciones como al titular de la Secretaria de Recursos Humanos o el organismo que lo reemplace“, siendo este último el organismo responsable de la presentación de las eventuales impugnaciones y quien tiene a su cargo los registros de personal y afiliados a los diferentes gremios, elementos indispensables para evaluar la procedencia de estas.
Que el Decreto 660/2011 ha aprobado la nueva estructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, introduciéndose modificaciones en el área de Recursos Humanos, cuyas funciones, en lo que respecta a los temas gremiales fueron derivadas Dirección General de Estructura de Gobierno y Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Modernización. Según el decreto citado, dicha Dirección General tiene a su cargo la administración del “registro de agentes que gozan de tutela sindical, de asociaciones sindicales con ámbito de representación en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Actas Paritarias instrumentadas“.
Que atento a ello, por Disposición 1-DGEGRL-2012, se ha actualizado el artículo 1º del artículo 27 del Convenio Colectivo de Trabajo en consonancia con las competencias fijadas por el Decreto 660/2011, dejando establecido que las comunicaciones previstas en los capítulos XI y XII de la Ley de Asociaciones Sindicales se realizarán tanto al titular del área donde se practicaron las elecciones, como a la Dirección General de Estructura de Gobierno y Relaciones Laborales sita en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 788, piso 6°, Capital Federal.
Que encontrándose la ATE debidamente notificada de la nueva normativa, la omisión de compromiso asumido en el CCT respecto a la notificaciones dispuestas en los artículos 49 y 50 de la ley 23.551 impide efectuar el debido y oportuno control del cumplimiento de las condiciones objetivas que habilitarían la celebración del acto eleccionario y de las postulaciones de los candidatos a ocupar los diferentes cargos, siendo la DGEGRL el área de gobierno quien tiene acceso a los registros de afiliados y trabajadores que permiten evaluar el porcentaje de votantes de las distintas asociaciones sindicales.

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley 23.551, para que el dirigente sindical pueda gozar de protección gremial, es necesario que se haya dado cumplimiento al procedimiento y a la totalidad de los recaudos expresamente determinados por dicha norma y su Decreto reglamentario 467/88. De acuerdo a la normativa citada para que surta efecto la garantía reconocida a los delegados gremiales, como así también para los candidatos a ocupar dichos cargos, la designación debe haber sido efectuada cumpliendo los requisitos previstos en la ley, entre los cuales se indica queel empleador debe haber sido oportunamente notificado por escrito del acto eleccionario correspondiente.
Que tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 23.551, corresponderá reconocer al trabajador la tutela sindical a partir de la postulación al cargo en cuestión, para lo cual la debida notificación es un requisito necesario.
Que teniendo en cuenta que el empleador es quien tiene a su cargo la presentación de las eventuales impugnaciones contra el acto eleccionario, el incumplimiento por parte de la entidad sindical respecto a la notificación del mismo en tiempo y forma conlleva el desconocimiento de la calidad de delegado de quienes resultaran supuestamente electos en dichos comicios como también el desconocimiento de la tutela que se pretendería para los candidatos que no resultaran electos.
Que corresponde observar que el artículo 45 de la ley 23551 dispone que “A falta de normas en las convenciones colectivas o en otros acuerdos, el número mínimo de los trabajadores que representen la asociación profesional respectiva en cada establecimiento será: a) de Diez (10) a cincuenta (50) trabajadores, un (1) representante; b) de cincuenta y uno (51) a cien (100) trabajadores, dos (2) representantes; c) De ciento uno (101) en adelante, un (1) representante más cada cien (100) trabajadores, que excedan de cien (100) a los que deberán adicionarse los establecidos en el inciso anterior“
Que en dicho contexto normativo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el marco de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo que establecen los principios y derechos fundamentales de libertad sindical y negociación, dictó la Resolución Nº 255/03, con el fin de consolidar el principio de no exclusión y pluralidad sindical en el ámbito de la Administración Pública.
Que en la resolución mencionada, del texto del art. 3º se dispuso que “A los efectos previstos en el Artículo 45 de la norma citada en el artículo anterior, el número de delegados elegidos por cada asociación sindical será directamente proporcional a los afiliados cotizantes que posea, siempre que mantengan un mínimo del DIEZ POR CIENTO (10%) de afiliados, con relación al total de los trabajadores a representar“.
Que aun cuando la ATE contara con el mínimo de afiliados necesario para presentarse a elecciones, la cantidad máxima de delegados que podrían ser elegidos se encuentra determinado por la cantidad de trabajadores a representar, y el numero resultante -de acuerdo al art 45 de la ley 23551- se deberá distribuir entre las distintas asociaciones sindicales que superen el 10% de afiliados.
Que teniendo en cuenta que el Instituto de Rehabilitación cuenta con 432 trabajadores, y que tanto la Unión de Personal Civil de la Nación como el Sindicato Único de Trabajadores del Estado y la Asociación de Médicos Municipales superan en afiliados a la ATE, la cantidad total de delegados debería distribuirse entre todos estos gremios, atento a lo cual la pretensión de esta ultima de designar 6 delegados de trabajadores supera ampliamente el marco legal.
Que los afiliados que posee la Asociación de Trabajadores del Estado en Instituto de Rehabilitación Psicofísica se encuentra muy por debajo del 10% del total de los trabajadores a representar, por lo que no cumple con el porcentaje mínimo que fija la resolución 255/03 MTEySS para que las asociaciones sindicales con personería gremial representativas del sector público puede presentarse a elección de delegados.
Que en términos concretos, sobre los 432 trabajadores del hospital que nos ocupa ATE cuenta con 23 afiliados, lo cual representa un 5,3 % del total de trabajadores que intenta representar, lo cual la inhabilita a presentarse a elecciones de delegados de trabajadores.

Que si bien se puede establecer un número mayor de delegados por establecimiento ello solo es posible por convenio colectivo de trabajo u otro acuerdo, señalando la doctrina que “este acuerdo no puede ser suplido por lo que dispongan los estatutos sindicales, pues se trata de una expresión unilateral de un sector despojada de valor para establecer derechos exigibles contra los empleadores sin la concurrencia de la voluntad de estos“. (Echezarreta, “El número máximo de delegados del personal“, DT 1991-B-1589, citado por Etala Carlos, Derecho Colectivo de Trabajo, Astrea, Buenos Aires, 2001, pag 222)
Que de acuerdo al Estatuto de la Asociación de Trabajadores del Estado para que corresponda elegir a una Junta Interna es necesario que coexistan dos condiciones: que el sector de trabajo este integrado por varias secciones y que existan más de 100 afiliados en un ámbito común de trabajo. El número de afiliados indicado precedentemente es menor al establecido por la propia entidad sindical para justificar la formación de la junta interna que ahora se pretende.
Que corresponde proceder a impugnación del acto eleccionario convocado por la Asociación de Trabajadores del Estado para el día 18 de mayo en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, efectuando la notificación correspondiente a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 23.551 y a las autoridades del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, y en uso de sus facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURA DE GOBIERNO
Y RELACIONES LABORALES
DISPONE

Artículo 1º.- Impúgnese el proceso eleccionario convocado por la Asociación de Trabajadores del Estado para elegir a la Junta Interna de delegados en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica.
Artículo 2º - Rechácese el carácter de delegados de Junta Interna del Instituto de Rehabilitación Psicofísica a Bettina Pruz, Susana Cachi, Jorge Pogarelsky, Julio Lemos, Nora Bovera y Silvia Coronel.
Artículo 3º.- Desde intervención a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 23.551
Artículo 4º.- Dese al Registro; Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Asociación de Trabajadores del Estado. Cumplido, archívese. **Lelio**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 103/DGTAD/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 350348/12, la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita la adquisición de "Artículos de Limpieza", con destino a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2012;
Que, por Disposición Nº 78-DGTAD/12, se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 629/SIGAF/12, para el día 13 de abril de 2012 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06;
Que, por Disposición Nº 171-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado;
Que, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a todo el padrón del Rubro y se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones;
Que, el presente llamado a Licitación Pública ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 3887 de fecha 09/04/2012 y Nº 3888 de fecha 10/04/2012;
Que, el Registro Informatizado de Bienes y Servicios, de la Dirección General de Compras y Contrataciones suministró la correspondiente Planilla de Análisis de Precios Indicativos, como se desprende del Expediente Nº 793559/12;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 872-SIGAF/12, se recibieron las ofertas de las firmas La Toallera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Carlos Gabriel Vincelli, Euqui S.A., Juan Ernesto Ibarra, Multi-Trade Sociedad de Responsabilidad Limitada, Química Córdoba S.A., Productos Texcel S.A. y Valot S.A.;
Que, la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, evaluó las ofertas en sus aspectos técnicos realizando el correspondiente asesoramiento;
Que, se ha cumplimentado con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación vigente, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 791-SIGAF/12;
Que, dicho Dictamen de Evaluación de Ofertas fue exhibido en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, el día 26 de abril de 2012, fecha coincidente con la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, no se recibió al vencimiento del plazo legal pertinente, impugnación alguna al Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que, mediante Resolución Nº 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09, 66-SECLyT/09 y 19-SECLyT/12;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 232-GCABA/10 modificatorio del Artículo 13 del Decreto Nº 754-GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 629-SIGAF/12, realizada el 13 de abril de 2012 por la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06, y adjudícase la adquisición de "Artículos de Limpieza" a favor de la firmas: CARLOS GABRIEL VINCELLI, los Renglones Nº 1, 3, 8, 9, 17, 19, 21, 22, 23 y 28 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS, ($ 28.900,50), EUQUI S.A., los Renglones Nº 10, 12, 13, 15, 16, 24, 25, 27 y 29 por la suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS, ($ 12.803,20), JUAN ERNESTO IBARRA, los Renglones Nº 4, 5, 6 y 7 por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS, ($ 3.646,40), MULTI-TRADE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los Renglones Nº 11, 18, 26 y 31 por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEIS CON OCHENTA CENTAVOS, ($ 4.006,80) y PRODUCTOS TEXCEL S.A., el Renglón Nº 2 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS, ($ 21.800,00) por resultar las “ofertas más convenientes“ al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08; y EUQUI S.A., los Renglones Nº 14 y 20 por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS, ($ 3.718,50) por resultar la “única oferta“ al amparo de lo establecido en el Artículo 109 de la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08, con destino a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.-
Artículo 2º.- La presente Licitación Pública encontrará respaldo presupuestario en la partida del Presupuesto del Ejercicio 2012.-
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-
Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir las respectivas Ordenes de Compra.-
Articulo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ por el término de un (1) día, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Hadida**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 1/DGISIS/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 67-10, la Resolución N° 51-MHGC-10, la Disposición Nº 9-DGC-10, la Disposición N° 181-DGCG-10, la Disposición N° 8-DGCG-11, la Resolución Nº 30-ASINF-12, el Expediente N° 683.970 /2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que asimismo, el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9-DGCG-10, reglamentaria del Decreto en cuestión, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 1, 2 y 3 del Anexo V de la misma;
Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181-DGCG-10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";
Que parte de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente resultan inventariables;
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);
Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común Nº 1 (uno) de la Dirección General de Desarrollo de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos ocho mil ciento cincuenta y uno con 04/100 ($ 8.151,04.-) y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9-DGCG-10 y de lo incorporado por la Disposición N° 8-DGCG-11;
Que a través de la Resolución N° 30-ASINF-12 se modificó la denominación de la Dirección General de Desarrollo de Sistemas por la Dirección General de Integración de Sistemas y se modificaron sus misiones y funciones;
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67-10 y el punto Nº 1 de la Disposición Nº 9-DGCG-10,

LA DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION DE SISTEMAS
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común Nº 1 (uno) de la Dirección General de Desarrollo de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos ocho mil ciento cincuenta y uno con 04/100 ($ 8.151,04.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67-10, la Resolución N° 51-MHGC-10 y la Disposición Nº 9-DGCG-10.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Ortino**

DISPOSICIÓN N.º 1/DGIASINF/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 67-10, la Resolución N° 51-MHGC-10, la Resolución N° 18-ASINF-12, la Disposición Nº 9-DGC-10, la Disposición N° 181-DGCG-10, la Disposición N° 8-DGCG-11, la Resolución Nº 18-ASINF-12, el Expediente N° 708.955/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que asimismo, el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9-DGCG-10, reglamentaria del Decreto en cuestión, establece que en dichos actos administrativos se deberá aprobar como anexo las planillas 1, 2 y 3 del Anexo V de la misma;
Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181-DGCG-10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";
Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);
Que por ello resulta necesario aprobar los gastos oportunamente efectuados en la Caja Chica Común Nº 2 (dos) de la Dirección General de Operaciones de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos ochocientos veintinueve con 38/100 ($ 829,38.-) y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9-DGCG-10 y de lo incorporado por la Disposición N° 8-DGCG-11;
Que mediante la Resolución N° 18-ASINF-12 se modificó la denominación de la Dirección General de Operaciones por la de Dirección General de Infraestructura, y se designó al suscripto como su Director General.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67-10 y el punto Nº 1 de la Disposición Nº 9-DGCG-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común Nº 2 (dos) de la Dirección General de Operaciones por un importe de pesos ochocientos veintinueve con 38/100 ($ 829,38.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67-10, la Resolución N° 51-MHGC-10 y la Disposición Nº 9-DGCG-10.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite.
Goenaga

DISPOSICIÓN N.º 77/DGTALINF/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754-08, el Expediente Nº 1.515.493/2.011 y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación referida al "Servicio de provisión e instalación de revestimientos de goma para los pisos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del edificio de la Agencia de Sistemas de Información sito en la calle Av. Independencia 635 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que por Disposición Nº 138-DGTALINF-11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa Nº 7.959/SIGAF/11 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28 concordante con el 1° párrafo del art. 32 de la Ley Nº 2.095;
Que posteriormente, por Disposición N° 171-DGTALINF-11 se aprobó la Contratación Directa en cuestión, adjudicándose los Renglones N° 1, N° 2 y N° 3 por la suma total de pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 50/100 ($ 248.447,50.-) a la firma Margarita Beatriz Bigi, emitiéndose la Orden de Compra Nº 49.607/11, entregada al adjudicatario el día 1°de noviembre de 2.011;
Que a fs. 282 obra el Acta de Inicio labrada con fecha 7 de noviembre de 2.011 de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas
Que el punto 1.3 de la Sección III del Pliego de Especificaciones Técnicas establece como plazo de entrega "... Renglón N°1: treinta (30) días corridos a partir del Acta de Inicio"...,resultando consecuentemente, el vencimiento del plazo de entrega el día 7 de diciembre, tal como surge del Acta de Inicio antes indicada;
Que el área técnica interviniente en el presente procedimiento de selección informó el incumplimiento por parte de la contratista respecto del Renglón Nº 1, toda vez que con fecha 18 de enero de 2.012 aquella entregó únicamente el cincuenta por ciento (50 %) del material;
Que a través del Informe N° 286.457-DGTALINF-2.012 el suscripto tomó nota de lo informado por el área técnica opinante y solicitó se le corra traslado a la empresa adjudicataria a los efectos de conocer su postura sobre el particular;
Que a través del P.A. N°001-Exp.1.515.493-ASINF-11 luce la presentación de la adjudicataria en la que manifiesta que la demora en la entrega del porcentaje del material se habría debido a las medidas impuestas por el Gobierno Nacional en relación a las importaciones de productos;
Que a su vez expresa que se limitó a entregar el cincuenta por ciento (50 %) del material del Renglón Nº 1 en el entendimiento que llevando a cabo el trámite administrativo para su ingreso al país - limitado a aquel porcentaje - la demora sería inferior en comparación con el correspondiente al cien por ciento (100 %);

Que las alegaciones vertidas por la contratista distan de justificar su proceder dado que en su presentación no individualiza concretamente las medidas que habrían dificultado el ingreso al país del material correspondiente al Renglón Nº 1 como tampoco adjunta documentación alguna;
Que en tal sentido, en el punto I. B. de su escrito de fs. 292 a fs. 294 la Sra. Bigi afirma que "El barco con los materiales importados ingresó al Puerto de Buenos Aires el lunes 12 de diciembre de 2011) por lo que ya era imposible que el 7 de diciembre de estuviera concluido el trabajo)";
Que así, se observa que el incumplimiento es imputable a la Sra. Bigi dado que al vencimiento del plazo el material no había sido entregado e incluso no había llegado al país;
Que en relación al período de tiempo transcurrido a partir de la recepción en el país de la mercadería y hasta su efectiva entrega, lo sostenido por la adjudicataria carece de sustento;
Que por otro lado, la decisión de la adjudicataria de entregar el cincuenta por ciento (50 %) del material - en lugar de el cien por ciento (100 %) y el motivo sustentado para ello configuran un accionar que resultan reprochables por contravenir el pliego de la contratación;
Que efectivamente, de la documentación obrante en el expediente - remitos presentados por la adjudicataria surge que la recepción del 350 m2 de Piso de Goma correspondiente al Renglón N° 1, data del día 18 de enero de 2.012;
Que en base a lo reseñado no caben dudas de la existencia de un incumplimiento imputable a la adjudicataria, por lo que corresponde penalizarla;
Que el art. 123 de la Ley Nº 2.095 establece que los "...contratantes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades: ...b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales." y el art. 126 de la referida Ley dispone que "...los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinan en todos los casos la aplicación de una multa por incumplimiento...";
Que en base a los antecedentes reseñados, en el presente caso resulta aplicable el art. 126 del Decreto 754-08, en cuanto establece "Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el art. 120 de la Ley, determinan en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato.... Dicha multa por mora es del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.";
Que la OGESE de esta ASINF realizó el cálculo de la multa en virtud de los días de atraso computados, la que asciende a la suma de pesos tres mil novecientos noventa ($ 3.990.-) por el Renglón N° 1;
Que la multa a aplicarse corresponde afectarla a la factura emergente del contrato, en los términos del art. 127, inc. a) de la Ley Nº 2.095;
Que asimismo, a los fines de evaluar la procedencia y eventual aplicación de las sanciones previstas por el art. 135 de la Ley N° 2.095, corresponde dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 135 del Decreto Nº 754-08 y en la Disposición Nº 146-DGCYC-09;
Que por último, respecto a la solicitud de pronto despacho presentada por la Sra. Bigi, la misma deviene improcedente toda vez que el plazo previsto en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se encuentra vencido;
Que ello no inhabilita al suscripto a responder lo referido por la Sra. Bigi sobre que la imposibilidad de entregar la obra concluida para el 7 de mayo de 2012 obedece a la demora en resolver la cuestión objeto de intimación, a lo que cabe poner de resalto que tal consecuencia no se deriva de ello porque que no se advierte que el tiempo insumido en el presente trámite tenga vinculación alguna con el incumplimiento que se le imputa;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, por intermedio de su delegada designada por Resolución Nº 260-PG-09, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 1.218, tomó la intervención que le compete de acuerdo con los términos del artículo 11 de la Ley precitada;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente a fin de aplicar a la firma MARGARITA BEATRIZ BIGI multa por la suma de pesos tres mil novecientos noventa ($ 3.990.-), en concepto de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 126 del Decreto N° 754-08,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Articulo 1°.- Aplícase a la firma MARGARITA BEATRIZ BIGI, adjudicataria de la Contratación Directa Nº 7959/SIGAF/11, Orden de Compra Nº 49.607/SIGAF/11, multa por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($ 3.990.-) en concepto de incumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme lo previsto en los artículos 123 y 126 del Decreto Nº 754-08.
Artículo 2°.- Dedúzcase de la factura a emitirse el monto correspondiente a la multa impuesta en el Artículo 1º de la presente Disposición.
Artículo 3º.- Notifíquese fehacientemente a MARGARITA BEATRIZ BIGI de acuerdo a lo normado en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
Artículo 4º.- Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a fin de que evalúe la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 135 de la Ley N° 2.095.
Artículo 5º.- Regístrese y publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

DISPOSICIÓN N.º 78/DGTALINF/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.095, el Decreto N° 754/08, el Decreto N° 232/10, la Resolución N° 16-ASINF-10, el Expediente Nº 2.031.149 /2.011 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita la "Adquisición de Switches Poe y su garantía técnica por el plazo de treinta y seis (36) meses";
Que por Disposición N° 230-DGTALINF-2.011 se aprobó la Licitación Pública Nº 3.030/SIGAF/2.011 y se adjudicó el Renglón Nº 1º por la suma de pesos trescientos seis mil ciento cuarenta y cinco ($ 306.145.-) a Alcatel Lucent Argentina S.A;
Que a fs. 1171 obra el Parte de Recepción Definitiva N° 522646-ASINF-2.011 en el que consta la entrega parcial por la cantidad de quince (15) unidades por la suma de pesos sesenta y cinco mil seiscientos dos con 50/100 ($ 65.602,50.-) correspondiente al Renglón N°1 de la Orden de Compra N° 58931/2.011;
Que por Informe Nº 209437/DGOPE/2.011 el Director de la Dirección General de Operaciones solicitó la ampliación de la Orden de Compra N°58931/2.011 - en los términos del artículo 117, inc. 1 de la Ley Nº 2.095 - por un total de total de diez (10) unidades, cuyo importe no excede el quince por ciento (15 %) correspondiente al Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión;
Que a fs. 1177 obra la conformidad de la adjudicataria para la presente ampliación;

Que el art. 117, inc. I), de la Ley Nº 2.095 establece que "Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15 %) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda";
Que por su parte, el artículo 117 del Decreto Nº 754-08 dispone que "Los actos administrativos deberán ser suscriptos por el funcionario con competencia para aprobar la contratación o por aquel que resulte competente de acuerdo con el nuevo monto total del contrato, siempre que se trate de aumentos del total adjudicado o prórrogas de contratos. El total del aumento o la disminución del monto adjudicado del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo, según corresponda";
Que la ampliación solicitada cumple los parámetros del artículo de la ley citada, toda vez el total resultante no supera el porcentaje allí previsto;
Que obra el Registro de Compromiso Definitivo Nº 206.226/2.012 por la suma correspondiente a la ampliación requerida;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo a fin de ampliar el total adjudicado de la Licitación Pública Nº 3.030/SIGAF/2.011 por la "Adquisición de Switches Poe y su garantía técnica por el plazo de treinta y seis (36) meses"; en el Renglón N° 1.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 117 inciso I) de la Ley Nº 2.095 y del Decreto Nº 754-08,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Articulo 1°.- Amplíese el total adjudicado de la Licitación Pública Nº 3.030/SIGAF/2.011 por la "Adquisición de Switches Poe y su garantía técnica por el plazo de treinta y seis (36) meses" en el Renglón N° 1, Orden de Compra N° 40.711/2.011 por la suma de pesos cuarenta y tres mil setecientos treinta y cinco ($ 43.735.-) a favor de Alcatel Lucent de Argentina S.A., conforme los términos de los artículos 117, inc. I) de la Ley Nº 2.095 y del Decreto Nº 754-08.
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.012 de la Agencia de Sistemas de Información.
Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día.
Artículo 4°.- Publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a Alcatel Lucent de Argentina S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
Artículo 6º.- Emítase la respectiva orden de compra.
Articulo 7°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Scodellaro**

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 110/PG/12

Buenos Aires, 2 de mayo de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 58.463/2005 e Incorporado Anexo I, por el que tramitó el Sumario Nº 423/05, y

CONSIDERANDO:

Que esta Procuración General, mediante Resolución Nº 230-PG-05, glosada en copia fiel a fs. 55/56 y vta., dispuso la instrucción del presente sumario, a fin de determinar por esta vía si concurren las omisiones apuntadas en el Proyecto de Informe Final "Contrataciones de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares – Proyecto Nº 2.04.09-".-
Que según surge de los antecedentes obrantes en autos, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires por Nota AGCBA Nº 2688-05 (fs. 1) informó a esta Procuración General que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 02/08/2005, ha resuelto remitirle copia del Proyecto antes referido, y que fuera elevado por la Dirección General de Control de Educación y Cultura de esa Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que dé razón de su intervención respecto de las precitadas actuaciones, objeto de la señalada auditoría.
Que el Proyecto de Informe Final de Auditoría, Ejercicio 2003, se agregó como Anexo I, en 232 fojas.
Que en dicho informe, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó un examen sobre las contrataciones para el servicio alimentario de los distintos niveles de la jurisdicción 55 (Secretaría de Educación), correspondiente al ejercicio 2003, siendo su objetivo controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las contrataciones efectuadas y el efectivo cumplimiento del servicio.
Que en esa oportunidad, la Auditoría formuló observaciones con relación al Pliego de Licitación Nº 24-03, a las ofertas prestadas en el mismo (Expediente Nº 58.978/02) y a la Licitación Pública Nº 23-03 Expediente Nº 69.467/02), referida al Servicio de Provisión de productos lácteos leche entera fluida y yogurt bebible).
Que asimismo, la Auditoría observó que el Decreto Nº 1149-GCBA-04, dictado el 28/06/2004, que modificó la forma de prestación del suministro de productos lácteos es posterior al comienzo de la nueva prestación (01/03/2004). Y que, dado que se produjo la sustitución de leche fluida por leche larga vida, el Decreto debería haber readecuado los demás aspectos del contrato que se vieron modificados por ese hecho.
Que la Auditoría efectuó además observaciones con relación a la sujeción por parte de las autoridades escolares de las previsiones contenidas en el pliego licitatoro, a los concesionarios y a la prestación alimentaria. Destacó que en las Carpetas de Pago, se ha detectado la falta de la copia de la orden de compra, facturas de fecha anterior al parte de recepción definitiva, éstos sin firma del proveedor y respecto de Cows & Bulls (provisión de leche fluida y yogurt), se descubrieron partes de recepción definitiva con seccionados en forma global y mensual, sin adjuntar a las carpetas, partes individuales de cada escuela.

Que del mismo modo, dicho organismo de control detalló otras consideraciones generadas a partir de los nuevos procedimientos, tales como en las actas de toma de muestra de leche, en la notificación de resultados “no aptos” a la contratista de productos lácteos, demora en la notificación de los protocolos de análisis, falta de conservación de las muestras de productos lácteos en las escuelas visitadas, y ausencia de constancias de que habiendo sido notificada la DGCyCE de las anomalías constatadas en la leche larga vida, hubieran sido consideradas en los actuados, los que culminaron con el dictado del Decreto Nº 1149-GCBA-04.
Que a fs. 13/23, mediante Nota 560.897-DGCYCE-2005, se presentaron los comentarios y observaciones por la Dirección General Cooperadoras y Comedores Escolares de la ex Secretaría de Educación.
Que esa Dirección General señaló entonces que la misma cumplió con los deberes de control que le competen. Aclaró que en ningún momento hubo omisión, ya que la misma ha de ser cometida ilegalmente y el elemento normativo de la figura, descarta la tipicidad cuando la reglamentación respectiva no impone la obligación. Así surge de la fs. 17 “Aclaración sobre normativa” y de la fs. 22 “Cierre”.
Que puntualiza la fs. 22 “Cierre” que “…La acción de “retardo” implica no hacer a su debido tiempo cuando existe un término prescripto o fijado. A falta del mismo, al finalizar el tiempo útil para que el acto produzca sus efectos normales. De esta manera y en virtud de lo expuesto UT-supra es importante destacar que esta gestión cumplió con la realización de las notificaciones, dentro de los plazos en que pudieran producir efectos (la duración del contrato), suspendió a la empresa Cows & Bulls SA, rescindió el contrato en base a los informes técnicos y al trabajo realizado por un laboratorio no gubernamental, al cual se acudió con el objeto de recabar mayor información sobre la situación, y se aplicó una penalidad económica de $ 2 millones conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones…”
Que posteriormente, por Nota AGCBA Nº 2800-05 (fs. 24), la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, remitió a esta Procuración General, copia fiel de los comentarios hechos por la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares del citado Proyecto de marras, que le fuera requerido por Nota Nº 5501/PG/2005.
Que mediante Informe Nº 0687DGCyCE/2005 de fs. 27/42, la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares remitió a la Directora de Control de Educación y Cultura de la Auditoría General, los comentarios y consideraciones respecto del Informe Preliminar de Auditoría “Contrataciones de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares” – Auditoría Legal y Financiera – Proyecto Nº 2.04.09.
Que abierta la etapa instructoria, a fs. 62, se libró oficio a la Dirección General Higiene y Seguridad Alimentaria Cooperadoras y Comedores Escolares, a fin de que remitiera copia certificada de los informes técnicos emitidos por el Laboratorio de Investigación y Monitoreo de la repartición correspondiente a los años 2003/2004, producidos sobre las muestras de productos lácteos destinados a la elaboración de desayunos y/o meriendas de los distintos niveles de Jurisdicción 55 (Secretaría de Educación), Programa 5527, denominado Servicio Público de Acciones de Asistencia Directa y de los realizados por el Laboratorio de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, los que fueron glosados mediante Informe Nº 603/DGHySA/05 a fs. 68/191.
Que a fs. 205/206 y vta. prestó declaración testimonial Sara Beatriz Martín de Benítez, Jefa de Departamento Laboratorio de Investigación y Monitoreo de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, quien manifestó que realizó el análisis de las muestras tomadas por los inspectores, y que las obrantes a fs. 70, 79, 81, 85, 86, 88, 107, 108, 109,110, 120, 124, 127, 128, 135, 145/147, 152 y 175, llevan el sello “contaminado” por haber resultado del análisis de alguno de los parámetros superior al valor establecido por el Código Alimentario, tanto el parámetro como el número del artículo del código figura en la conclusión del protocolo.

Que dijo que la muestra de fs. 75, se consideró no apta por estar vencido el plazo para su consumo y que la de fs. 93, “se trató de una muestra abierta que se la consideró alterada por presentar sus características esenciales alteradas, textura y color.” En ellas, no se consignan datos del producto, marca, elaborador, etc. El ejemplar de fs. 100, si bien resultaba apto para el consumo, desde el punto de vista microbiológico, no se consignaban el lote, ni la fecha de elaboración mínima del mismo.
Que continuó relatando que en los ejemplares de fs. 121 y 158, la fecha estaba ilegible, en tanto los glosados a fs. 134, 136, 138, 140, 141 y 142, aparece el sello “Apto Provisionalmente” porque deben modificar el rótulo y en algunos casos, por presentar recuentos con valores que según el Código Alimentario están entre M chica y M grande, es decir, entre valores de referencia aceptables provisionalmente y el valor de corte, el que no revestiría la calidad de aceptable, pasando a ser contaminado.
Que explicó que las muestras de fs. 137, 139, 143, 148/150 eran “aptos” pero debían modificar el rótulo, y las obrantes a fs. 151, 156, 159, 167 y 168 (envase abierto), 186 (sin incubación), 187 se consideraba “alterado” porque luego de la incubación exigida por el Código, el producto estaba cortado o presentaba características sensoriales alteradas. Las exhibidas a fs. 171, 172 y 181, presentaban las características de alterada, pero en un grado tan avanzado que los envases presentaban hinchazón; la de fs. 179 estaba alterada en un grado tal, que explotó durante el período de incubación; en tanto la de fs. 176, por no estar contenida en un envase original de elaboración no se encuentra en ningún artículo del C.A.A, pero los recuentos de mesófilas que presentaba, se consideraron un tanto elevados para los valores habituales, por lo que, se recomendó mejorar las prácticas de higiene.
Que en cuanto a los prototipos restantes, declaró que no habría objeciones sobre los mismos. Refirió que los productos aptos no producirían enfermedad, los alterados de haber sido consumidos hubiesen ocasionado rechazo por la alteración (sabor, textura) que evidenciaban. En el caso de los contaminados, de haber sido ingeridos podrían haber producido, en el caso de niños desnutridos, mal alimentados o con sus defensas bajas, algún tipo de enfermedad.
Que a fs. 211 y vta., se le recibió declaración testimonial a María Eugenia Ferrer, médica veterinaria del Departamento Laboratorio de Investigación y Monitoreo dependiente de la Dirección de Protección de Alimentos dependiente de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, quien expresó que realizó el análisis de las muestras tomadas por los inspectores, y que no todas tenían problemas de registro.
Que precisó que las muestras obrantes a fs. 110, 124 y 146, llevaron el sello “contaminado” por haber resultado del análisis de alguno de los parámetros superior al valor establecido por el Código Alimentario, el cual, exige siete requisitos mínimos e indispensables, ingredientes, fecha de duración mínima, lote, registros, marca, idioma, contenido neto.
Que explicó que la leyenda “apto provisionalmente” significa que deben modificar el rótulo, y en algunos casos presentan recuentos con valores que –según el Código Alimentario- están en M chica y M grande, es decir, entre valores de referencia aceptables provisionalmente y el valor de corte, el que no revestiría la calidad de aceptable, pasando a ser contaminado.
Que dijo que la muestra obrante a fs. 159 (envase abierto), se consideraron “alterado” porque las características sensoriales no eran propias del producto, y que al estar abierta no se incubó la muestra, sino que se la observó.
Que también señaló que la muestra de fs. 176, por no estar contenida en su envase original de elaboración, no se encontraba en ningún artículo del Código Alimentario Argentino. Aclaró que los recuentos que presentaba de mesófilos se consideraron un tanto elevados para los valores habituales hallados en los análisis efectuados en el Laboratorio por lo que se recomendó mejorar las prácticas de higiene.

Que coincidió con la Jefa del Departamento, Sara Beatriz Martín de Benítez (fs. 205/206 y vta.), en cuanto a que los productos aptos no producirán enfermedad , los insumos alterados de haber sido consumidos producirían enfermedad, rechazo por la alteración, y que lo más probable, es que no se hubiesen podido consumir, y los contaminados, de haber sido consumidos, podrían producir en el caso de niños desnutridos, mal alimentados o con sus defensas bajas, algún tipo de enfermedad.
Que a fs. 212 y vta. prestó testimonio Mariana Marina Motter, médica veterinaria del Departamento Laboratorio de Investigación y Monitoreo, dependiente de la Dirección Protección de Alimentos de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, expresó que realizó el análisis de las muestras tomadas por los inspectores.
Que explicó que las muestras obrantes a fs. 70, 81, 88, 109 y 175, llevaban el sello “contaminado” por haber resultado del análisis, alguno de los parámetros superior al valor establecido por el Código Alimentario; tanto el parámetro como el número del artículo de dicho ordenamiento figuraba en la conclusión del protocolo.
Que dijo que la documentación de fs. 93, se trató de una muestra abierta que se consideró alterada por presentar características sensoriales alteradas, textura y color, y en ella, no se consignaron datos del producto, marca, elaborador, etc., por lo que, no se pudo establecer el tiempo que el producto llevaba abierto. Que la fecha del consumo de la pieza de fs. 121, estaba ilegible. Que los productos de la marca “Consomé” eran de baja calidad, sus resultados siempre estaban en el límite o eran no aptos, y los envases eran de baja calidad, se rompían fácilmente.
Que reiteró lo sostenido por Benitez y Ferrer, respecto a los productos aptos, los alterados y los contaminados.
Que a fs. 213 y vta. prestó testimonio Edith Viviana Marey, técnica de microbiología en el Departamento Laboratorio de Investigación y Monitoreo de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.
Que manifestó que las muestras obrantes a fs. 79, 85 y 128, llevaban el sello “contaminado” por haber resultado del análisis de alguno de los parámetros superior al valor establecido por el Código Alimentario, tanto el parámetro como el número del artículo del código figuraba en la conclusión del protocolo. Que la de fs. 100 resultaba apto para el consumo, desde el punto de vista microbiológico, pero no consignaba el lote ni la fecha de elaboración mínima, y el lote y la fecha de vencimiento eran ilegibles.
Que en cuanto al ejemplar de fs. 158, señaló que no tiene vencimiento. Explicó que “apto provisionalmente” quiere decir que deben modificar el rótulo, y en algunos casos, presentar recuentos con valores que según el Código Alimentario están entre valores de referencia aceptables provisionalmente y el valor de corte, el que no reviste la calidad de aceptable, pasando a ser contaminado. Que los tipos de fs. 151 son considerados “alterado” porque es una leche ultra alta temperatura UAT, y el producto estaba cortado o presentaba características sensoriales alteradas. Que las muestras tomadas a fs. 171 y 181 presentaban las características de alterada, pero en un grado tan avanzado que los envases mostraban hinchazón.
Que la médica veterinaria del Departamento Laboratorio de Investigación y Monitoreo, Celia Liliana Melamed, prestó testimonio a fs. 239/240. Manifestó que en principio los aptos no tenían ningún tipo de objeción. Dijo que el primer contaminado del protocolo, el de fs. 70 tenía un elevado recuento del grupo “coniformes”, lo que significa, que hubo un procedimiento erróneo o incorrecto en el proceso de elaboración de la leche pasteurizada. Ello indicaría una fuente de contaminación que podría llegar a originarse de microorganismos procedentes de contenido intestinal sea del animal o de una incorrecta higiene de las máquinas ordeñadoras o incorrecto procedimiento de transporte o corte de la cadena de frío.

Que refirió que la muestra de fs. 75 (de fecha 01-10-03), estaba vencida. Que los productos de fs. 79 y 81 fueron objetados por alto recuento de hongos y levaduras, lo que podría responder a una falla en el envase o en el cierre. Que la leche pasterizada de fs. 85 tenía alto recuento de coniformes, y como el análisis fue realizado dentro del período de actitud, se desprende que el producto llegó a la escuela a tiempo, pero aún así estaba contaminado. También, dijo que si bien se encontró en un rótulo, la leyenda "Media Vida", finalmente fue apta provisionalmente porque el valor de mesófilos aerobios estaba entre valores intermedios.
Que oficiada la ex Dirección General de Recursos Humanos, a fs. 245 informó que Guillermo Moranchel (DNI Nº 22.500.076) se desempeñó como Director General de la entonces Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares hasta el 11/05/2005, fecha en que se le da la baja por renuncia al cargo, mediante Decreto Nº 836-2005.
Que a fs. 253, el Departamento Locaciones de Servicio y Obra de la Dirección General de Contaduría, comunicó que dicha persona no se encuentra vinculado al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mediante contrato de locación de Servicios u Obra, según surge del sistema SIGAF cuyas planillas se adjuntan a fs. 251/252.
Que a fs. 256 y vta. luce glosada fotocopia del Decreto Nº 836-05, de aceptación de renuncia presentada por el señor Guillermo Moranchel, a partir del 11/05/05, al cargo de Director General de Cooperadoras y Comedores Escolares, y a fs. 257 y vta. obra fotocopia del Decreto Nº 1066-02, de designación de Guillermo Moranchel, a partir del 16/07/02, como Director General de Cooperadoras y Comedores Escolares, remitidos por la Dirección General de Proyectos y Servicios a las Escuelas.
Que se agregó a fs. 263, el listado con la nómina de los verificadores asignados en el Proyecto de Informe Final "Contrataciones de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares" Proyecto Nº 2.04-09.
Que a fs. 268 y vta. se recibió declaración testimonial a la verificadora de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares, Ingrid Colella, quien expresó, que si bien, no recordaba el hecho, evidentemente fue a verificar, ya sea, por una situación de emergencia o por rutina, que es la manera en que suelen asignarle las verificaciones.
Que explicó que cuando son asignadas las verificaciones, concurren al establecimiento, donde proceden a cotejar el informe de fecha de vencimiento, lote y caracteres organoléctricos (consistencia, color, sabor, aroma), y cuando se constata que no son genuinos, se detalla en la planilla de evaluación de servicio, la que es entregada a su jefe inmediato Pablo Listorti, desconociendo la dicente que trámite se le dio a continuación. Agregó que los verificadores pueden darse cuenta de una alteración por evaluación incluyendo el testeo del alimento.
Que a fs. 269 y vta. se le recibió declaración testimonial a la nutricionista María de las Mercedes Calusio, de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares, quien manifestó que el equipo de nutricionistas que realiza verificaciones en las escuelas, responde a un cronograma, en el cual se programan las visitas periódicas a las diferentes escuelas de los veintiún distritos. Además, hay demandas espontáneas que surgen en el día.
Que dijo que controlar que los alimentos estén aptos para consumo cuentan con parámetros limitados (observación de rótulos, verificación de caracteres organolépticos y control de la temperatura de almacenamiento), y que los verificadores no cuentan con elementos necesarios para realizar el análisis bacteriológico. Destacó que un producto contaminado puede dar normal el examen físico que se realiza habitualmente, como en el caso de la muestra de fs. 109. En el caso de detectar anomalías se entregan las actas a los responsables del Departamento, y las que presentan rarezas pasan al Departamento Legal.
Que el Jefe a cargo del Departamento Nutrición de la Dirección General de Proyectos a las Escuelas, Pablo Antonio Listorti, prestó declaración testimonial a fs. 272, manifestando que, ante cualquier anomalía registrada con respecto a la prestación de servicio, el Departamento de Nutrición lo elevaba al Departamento de Legales para lo que estimen corresponder. Que a esa fecha el responsable era el Dr. Godoy, quien dejó de pertenecer en el año 2.006, a esa Dirección.

Que expresó que la firma Cows and Bulls proveyó leche a todas las escuelas públicas de la Capital Federal, y, por encontrarse varias irregularidades, se le rescindió el contrato, situación que llevó a dicha empresa a iniciar una demanda millonaria al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Que en ese momento, el Director era Guillermo Moranchel.
Que a fs. 283 obra informe de la Dirección General de Proyectos y Servicios a las Escuelas, a través del cual hace saber que el Dr. Diego Martín Godoy se desempeñó en esa Dirección General hasta el 01-04-06, fecha en que renunció al Contrato Decreto 948/05, y la Licenciada en Nutrición, Mercedes Fassano, renunció a partir del 01/12/2007.
Que a fs. 284 se decretó el cierre de la instrucción.
Que como se ha visto precedentemente, el presente Sumario Nº 423/2005 se encauzó en forma exclusiva a determinar si concurren las observaciones apuntadas en el Proyecto de Informe Final "Contrataciones de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares –Proyecto Nº 2.04.09-", descriptas genéricamente en la Resolución Nº 230-PG-05, glosada a fs. 55/56 y vta. e incorporadas en su totalidad en el Anexo I en 232 fojas.
Que tales observaciones se refirieron a la sujeción de las autoridades escolares a las previsiones del pliego licitatorio, a los concesionarios y a la prestación alimentaria, la falta de copia de la orden de compra, facturas de fecha anterior al parte de recepción definitiva, éstos sin firma del proveedor, partes de recepción definitiva confeccionados en forma global y mensual, sin adjuntar a las carpetas, partes individuales de cada escuela, demora en la notificación de los protocolos de análisis, falta de conservación de las muestras de productos lácteos en las escuelas visitadas, etcétera.
Que sentado lo expuesto, cabe señalar lo testimoniado coincidentemente por las médicas veterinarias María Eugenia Ferrer (a fs. 211 y vta.) Mariana Marina Motter (a fs. 212 y vta.), la técnica de microbiología Edith Viviana Marey (a fs. 213 y vta) y la médica veterinaria Celia Liliana Melamed (a fs. 239/240), del Departamento Laboratorio de Investigación y Monitoreo de la Dirección Protección de Alimentos, quienes realizaron los análisis de las muestras tomadas por los inspectores, en cuanto que, no todas tenían problemas de registro y el sello "contaminado" se colocó por haber resultado del análisis de alguno de los parámetros superior al valor establecido por el Código Alimentario, tanto el parámetro como el número del artículo del código figura en la conclusión del protocolo.
Que también, fueron contestes dichas agentes con lo expuesto por la Jefa del Departamento Sara Beatriz Martín de Benítez (fs. 205/206 y vta.), respecto a que los productos aptos no producirían enfermedad, que los insumos alterados de haber sido consumidos producirían rechazo por la alteración, y que lo más probable, es que no se hubiesen podido consumir, y los contaminados, de haber sido consumidos podrían producir en el caso de niños desnutridos, mal alimentados o con sus defensas bajas, algún tipo de enfermedad.
Que la presente investigación permite concluir que se encuentran probadas las omisiones apuntadas en el Proyecto de Informe Final realizado sobre "Contrataciones de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares –Proyecto Nº 2.04.09-" por la Auditoría General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Que no obstante ello, y toda vez que el entonces Director General de la entonces Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares, Guillermo Moranchel (DNI Nº 22.500.076), se encuentra desvinculado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde el 11/05/2005, por renuncia al cargo, aceptada por Decreto Nº 836/2005 (de acuerdo a lo informado a fs. 245) y no se halla vinculado a la Administración, mediante contrato de locación de Servicios u Obra (conforme lo indicado a fs. 253), se aconsejará el archivo de las presente actuaciones.
Que al respecto, es importante precisar que "el poder disciplinario sólo puede hacerse efectivo mientras el agente se halla en ejercicio de su cargo, o sea mientras subsiste la relación de empleo" (C..S. Fallos T. 251 pág. 368 y sgts.).

Que en forma conteste con tal decisorio, la doctrina ha señalado: “Sin la existencia del vinculum juris entre la administración pública y el agente, las sanciones disciplinarias son inaplicables” (Villegas Basavilbaso, Benjamín (Derecho Adfministrativo, T. III, pág. 530).
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 134 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley Nº 1.218 de la Ciudad de Buenos Aires,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1.- Archivar las presentes actuaciones, instruidas a fin de determinar si concurren las omisiones apuntadas en el Proyecto de Informe Final “Contrataciones de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares –Proyecto Nº 2.04.09-”.
Artículo 2º.-.Remitir copia certificada de la presente resolución, al Ministerio de Educación y a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento
Artículo 3º.-. Regístrese, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, la cual solicitará la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Oportunamente, remítase a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, para su archivo, por el término de dos (2) años (artículo 1º de la Resolución Nº 133/GCABA/SECLYT/10, Anexo IV). **Conte Grand**

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 174/ERSP/11

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2011

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, el Pliego de Bases y Condiciones que rige el Servicio de Alumbrado Público, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio Nº 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatoria Nº 51 del 12 de diciembre de 2002, el Acta de Directorio Nº 414 del 11 de noviembre de 2010, el Expediente Nº 904/EURSPCABA/2008, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central y descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;
Que, según lo prescribe el Art. 2º inc. b) de la Ley Nº 210, se entiende como servicio público a los efectos de la aplicación de la misma, el alumbrado público;
Que, conforme lo establece el Art. 3º incs. a), b), e), i) y l) de la Ley Nº 210, el Ente tiene, entre otras, las siguientes funciones: verificar el correcto cumplimiento de las leyes o normas reglamentarias de los servicios sometidos a su jurisdicción; controlar las actividades de los prestadores de los servicios públicos en todos los aspectos prescriptos por la normativa aplicable respecto de la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones; prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias y efectuar las denuncias pertinentes implementando las acciones tendientes a hacer cesar dichas conductas; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando el debido proceso;
Que, el Expediente Nº 2355/EURSPCABA/2009 se inicia a raíz de la denuncia efectuada por una usuaria, la Sra. Marta Dangelo en fecha 15/04/08, respecto a una luminaria colgante apagada en la calle Cuenca al 4200, en la intersección con Habana;
Que, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 93/97 para la Contratación del Servicio Público de Alumbrado Público, en su Art. 68.1 -Plazos de Reparación, establece un plazo máximo de 24 horas para la reparación del tipo de deficiencia detectada;
Que, el Pliego mencionado en su Art. 55 -Importe de las Penalidades, establece que las penalidades máximas que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá imponer a la contratista, expresadas en puntos, donde cada punto será equivalente al 0,01% del total de la facturación mensual del servicio;
Que, en la tabla que identifica las deficiencias específicas por categorías, en el Nº 22 se especifica que para el incumplimiento en los plazos de reparación (Art. 68.1), corresponde una penalidad máxima de 200 puntos por día de incumplimiento;

Que, conforme el Acta Acuerdo aprobada por Res. 221/SJG/2002 entre el Gobierno de la Ciudad Buenos Aires y la empresa Lesko SACIFIA, la facturación mensual disminuye un 4% del monto total de la certificación mensual;
Que, el Área Técnica en su Informe considera que los hechos denunciados podrían constituir una presunta infracción a los deberes de la concesionaria según el Pliego Licitatorio mencionado, por lo cual recomienda el inicio del correspondiente sumario;
Que, como consecuencia de ello, la Asesoría Legal dispuso la apertura del sumario, notificando a la empresa prestadora del servicio la presunta infracción por ella cometida;
Que, a fs. 23/34 Lesko SACIFIA presenta su descargo y ofrece prueba en relación a los hechos que se le imputaron;
Que, producida la prueba, no quedando ninguna pendiente de producción, se remiten las actuaciones al Área Técnica para la elaboración del Informe correspondiente, conforme lo establecido por el Art. 28 del Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Organismo;
Que, el Área Técnica en su Informe Nº 547/AVP/2009 obrante a fs. 54, considera que debería desestimarse el sumario iniciado a la empresa Lesko SACIFIA por incumplimiento en los plazos máximos reparación de la luminaria apagada ubicada en la calle Cuenca 4200, esquina Habana, por ser una luminaria afectada a obra;
Que, la Instrucción manifiesta que del análisis de la prueba aportada por la sumariada y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no puede verificarse fehacientemente el supuesto incumplimiento por parte de la empresa, por lo cual opina que lo actuado no determina un cuadro probatorio técnico suficiente que permita adjudicarle a Lesko SACIFIA el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones que rige el servicio;
Que, de acuerdo con lo informado por el Área Técnica y la Instrucción, corresponde desestimar la aplicación de sanciones a la concesionaria;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestimar la aplicación de sanciones contra la empresa Lesko SACIFIA.
Artículo 2º.- Notifíquese a la Sra. Marta Dangelo, DNI 5.590.729 y a la empresa Lesko SACIFIA.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - García - Michielotto - Rozenberg**

RESOLUCIÓN N.º 175/ERSP/11

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2011

VISTO:
lo normado por el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 210, el Pliego de Bases y Condiciones para el Servicio de Higiene Urbana Licitación 6/2003, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio Nº 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatoria Nº 51 del 12 de diciembre de 2002, el Acta de Directorio Nº 407 del 15 de septiembre de 2010, el Expediente Nº 2013 /EURSPCABA/2006, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 138° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los Servicios Públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;
Que, de acuerdo al Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 210 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los servicios bajo su control se encuentra la higiene urbana, incluida la disposición final;
Que, el Art. 3º incs. b), e), j), k) y l) de la Ley Nº 210, establece como funciones de este Ente, entre otras, controlar las actividades de los prestadores de servicios públicos en todos los aspectos prescriptos por la normativa aplicable respecto a la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones; recibir y tramitar las quejas y reclamos de los usuarios en sede administrativa tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador; ejercer la jurisdicción administrativa; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando el debido proceso;
Que, la Dirección General de Limpieza a través de su Nota Nº 2013/DGLIM/09, expresó que "...no puede bajo ningún concepto dejar de cumplir con la orden de descuento establecida, a excepción que se le instruya una orden por parte del Ente o en sede judicial...";
Que, a su vez la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expresó en el Dictamen Nº 070470, que "...ante la falta de pago voluntario sólo puede el Ente promover y llevar adelante las acciones judiciales pertinentes coordinando con la Procuración General, de conformidad con la facultad acordada en el Art. 3º, inc. q) de la Ley Nº 210...". Continuando en el párrafo décimo, del punto II, Análisis, en cuanto a que los Art. 60 y 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/2003 que regula las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad y los prestadores del servicio público involucrado, sólo admiten el descuento de la facturación mensual de las faltas graves y leves resultantes del incumplimiento de las pautas contractuales y de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo. En los siguientes párrafos de este punto, Análisis, el Procurador General, expresa "Ello revela que las multas de las que resultan pasibles los prestadores del servicio público responden a dos órdenes distintos, el legal a cargo del Ente y el contractual, responsabilidad de la Dirección General de Limpieza, sujetos a sus propios procedimientos y mecanismos ejecutorios, existiendo una previsión expresa en el Art. 61 in fine del Pliego...". Concluye, el citado funcionario que "...resulta improcedente descontar de la facturación mensual de las prestadoras del servicio público concesionado mediante Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/2003 multas que no resulten de los procedimientos contractualmente establecidos en el marco de la misma.";
Que, la Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, al resolver en el Expte. "Ecohábitat SA c/ EURSPCABA s/Impugnación de actos administrativos", Nº 7639/00, resolvió, reconociendo la facultad sancionatoria del Ente, confirmando la validez del acto administrativo emitido por el mismo, en el cual se disponía el descuento del 0,01% de la facturación mensual correspondiente al servicio específico, el cual multiplicado por cada punto de multa dispuesto como sanción, da el monto en pesos a descontar de la facturación mensual a abonar por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la empresa prestataria sancionada;

Que, las Actas confeccionadas por los Agentes Fiscalizadores que obran en estas actuaciones dan cuenta de hechos que a ese momento podían constituir presuntas infracciones a lo dispuesto en el Pliego Licitatorio que rige este servicio público;
Que, la ex Gerencia Técnica de Control en su Informe considera que los hechos denunciados podrían constituir una presunta infracción a los deberes de la concesionaria según el Pliego Licitatorio, por lo cual recomienda el inicio del correspondiente sumario;
Que, la ex Gerencia General dispuso la apertura del sumario, notificando a la empresa prestadora del servicio de la presunta infracción por ella cometida, efectuando la misma su descargo y ofrecimiento de prueba en relación a los hechos que se le imputaron;
Que, la ex Gerencia Técnica de Control, luego de lo actuado, considera que la concesionaria no ha cumplido con lo dispuesto en el Anexo VIII, 1.1 del Pliego Licitatorio, recolección de residuos domiciliarios, correspondiéndole una sanción de 10 puntos;
Que, la ex Secretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Sancionar a la empresa Industrias Metalúrgicas Pescarmona SAIC y F - Martín y Martín SA - UTE con una multa de diez (10) puntos, equivalentes a pesos mil trescientos cincuenta y nueve con 81/100 ($1.359,81.-), calculados sobre el servicio de residuos domiciliarios correspondientes al mes de octubre del año 2006, conforme lo establecido en el Anexo VIII 1.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación de los Servicios de Higiene Urbana Nº 6/2003;
Artículo 2º.- El monto de la multa fijada en el artículo precedente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 28060/6 -Sucursal Centro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires- dentro de los treinta (30) días de notificada la presente resolución, debiendo acreditar en el Organismo y en el expediente el cumplimiento del depósito en igual plazo.
Artículo 3º.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución.
Artículo 4º.- Notifíquese a la concesionaria Industrias Metalúrgicas Pescarmona SAIC y F - Martín y Martín SA - UTE.
Articulo 5°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos, de Administración y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - García - Michielotto - Rozenberg**

Poder Judicial

Resolución

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 165/FG/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
Los artículos 1, 2, 3, 18 inciso 2) y 21 inciso 1) de la Ley 1903, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009, la Resolución FG Nº 201/10 y 19/12, la Resolución CCAMP Nº 27/11, y las actuaciones internas FG Nº 20305/11 y 21109/11 del registro de esta Fiscalía General,

Y CONSIDERANDO:

I.

Que el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009, establece que los/as funcionarios/as y los empleados/as tienen derecho a una carrera, orientada a facilitar la incorporación, el desarrollo y la promoción de los recursos humanos que permitan al Ministerio Público cumplir con efectividad sus objetivos y responsabilidades.
Asimismo, señala que la carrera del Ministerio Público se orientará según los siguientes principios: idoneidad funcional; atención adecuada al vecino; formación profesional; igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación; progreso en la carrera; libre participación en los concursos; transparencia en los procedimientos de selección y/o promoción; responsabilidad de cada funcionario/a y empleado/a en el desarrollo de su carrera individual; evaluación de las capacidades, méritos y desempeños; experiencia efectiva en el cumplimiento de sus funciones en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y experiencia laboral.

II.

Que mediante actuación interna FG Nº 21109/11, el Departamento de Relaciones Laborales de esta Fiscalía General efectuó un proyecto de Reglamento para Concursos de Ingreso y Promoción del personal en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.
Que para elaborar dicho proyecto se invitó a las distintas entidades que defienden los intereses de los empleados, funcionarios y magistrados, a fin de poder contar con sus opiniones y aportes.
De este modo, fueron invitados a participar el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN) y la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA (AEJBA), realizándose cuatro reuniones que comenzaron el día 22 de noviembre de 2011 en las oficinas de esta Fiscalía General, con participación del suscripto (ver fojas 2, 3, 6, 7).
Que a las reuniones celebradas concurrieron Maximiliano García, Gustavo Schiavo y Gustavo Sacco, representantes de la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA (AEJBA); Vanesa Siley y Javier Fuks, representantes de la Unión de

Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN); y Diego Ippólito, representante del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), conforme surge del acta firmada por los asistentes (ver fojas 1, 8 y 9).
Que el Departamento de Relaciones Laborales recibió el borrador del proyecto de reglamento con las modificaciones propuestas por las asociaciones gremiales, conforme surge de los correos electrónicos que obran a fojas 16 y 18.
Que mediante Resolución FG N° 19/12 se aprobó el anteproyecto del reglamento "ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO PARA CONCURSOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. DESCRIPCIONES DE PUESTOS Y PROGRAMA DE INCENTIVOS AL PERSONAL".
Que posteriormente dicho reglamento fue enviado a importantes personalidades de la justicia de la Ciudad de Buenos Aires, tales como los Dres. Luis CEVASCO y Rubén PEREYRA, Fiscales Generales Adjuntos, el Dr. Eugenio COZZI, el Dr. Luis Alcides ARNAUDO, Secretario Judicial del Ministerio Público Fiscal de la CABA, el Dr. Gustavo Edgar Pedro SA ZEICHEN, titular de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica del Ministerio Público Fiscal de la CABA, el Dr. Ramiro MONNER SANZ, el Dr. Marcelo Vázquez, Juez de Cámara del Fuero Penal Contravencional y de Faltas, la Dra. Carla CAVALIERE, Jueza de 1° Instancia del Fuero Penal Contravencional y de Faltas, entre otros, quienes en la mayoría de los casos analizaron el mencionado reglamento y realizaron propuestas superadoras del mismo.

III.

Que mediante dictamen ODLyT N° 132/12, el Departamento de Asuntos Jurídicos dictaminó que no se observan impedimentos para la suscripción del presente Reglamento para Concursos de Ingreso y Promoción del Personal del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

IV.

Que el mencionado reglamento cuenta con un primer capítulo que regula el ingreso de personal al Ministerio Público Fiscal, determinando que el mismo deberá realizarse por concurso público, debiendo los aspirantes realizar un curso de capacitación, aprobar un examen de aptitud, ser propuesto por autoridad competente y cumplir con las condiciones y requisitos previstos en el Reglamento Interno del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, en virtud a lo establecido en la ley 1502, se dispone que aquellas unidades en las que exista una vacante y no estando cumplido el cupo mínimo del 5% de personal en condiciones de planta permanente establecido en la mencionada Ley, se deberá efectuar una propuesta de cobertura dándole prioridad a su cumplimiento. En esta línea, esta gestión del Ministerio Público Fiscal ha tenido como mandato cumplir con el cupo establecido en la ley 1502, habiéndolo alcanzado el día 20 de octubre de 2009, conforme lo establecido en la Resolución FG N° 322/09, circunstancia que fuera oportunamente destacada y reconocida por la COPIDIS ala Fiscalía General. Asimismo, en el Año 2010, la COPIDIS entregó certificados de agradecimiento por su compromiso, dedicación y trabajo realizado para hacer de Buenos Aires una ciudad más inclusiva, a quien suscribe y al Sr. Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, Dr. Juan Pablo ALVAREZ.
El segundo capitulo, determina como se realizarán las promociones hasta el cargo de Prosecretario Coadyuvante, estableciendo para ello que deberán realizarse las capacitaciones que establezca el Plan Anual de Carreras para cada Franja de Carrera. De esta forma se garantiza que cada una de las personas que forman parte del Ministerio Publico Fiscal, estén debidamente capacitadas para el cargo que ejerzan.
En el tercer capítulo se regula la manera en que se realizará la incorporación del personal a la planta permanente del Ministerio Público Fiscal, estableciendo expresamente la participación de los magistrados en el proceso de regularización del personal.

En el capítulo cuarto se establece un procedimiento para la cobertura interina del cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual se realiza un concurso de funcionarios, para luego realizar la confección de un orden de mérito, que permitirá al Fiscal General designar interinamente al funcionario más apropiado para el cargo. A tales fines se ha dispuesto que en el mencionado concurso podrán participar funcionarios del Poder Judicial de la CABA, de Nación o de las Provincias, en virtud del proceso de transferencias de competencias jurisdiccionales que han sido aprobadas a lo largo de los últimos años en conjunto por el Congreso de la Nación y la Legislatura de la CABA, habiéndose realizado por parte del Congreso Nacional en el mes de septiembre de 2011 una nueva transferencia de competencias penales a la Ciudad de Buenos Aires, continuando de esta manera con el reconocimiento de autonomía propia de la Ciudad de Buenos Aires establecida en la Constitución Nacional y en el artículo sexto de la Constitución de la CABA, aspirando de esta manera a que se arribe prontamente a una plena autonomía judicial de la Ciudad.
En el capítulo quinto se trabaja sobre el reconocimiento a los diferentes agentes del Ministerio Publico Fiscal, estableciendo en una primera parte los programas de reconocimientos para que los agentes del Ministerio Público Fiscal realicen actividades de capacitación tendientes a motivar al empleado para que continúe aportando la máxima eficiencia a su función, reconociendo la dedicación y el esfuerzo destinado a la formación profesional y su impacto en el servicio público de justicia. Su finalidad es que el personal incorpore los conocimientos, habilidades y aptitudes requeridas para desenvolverse con mayor eficacia y eficiencia en su ámbito de trabajo, en beneficio de la institución a la que representa y, sobre todo, de quienes son destinatarios del servicio de justicia. En la segunda parte de este capitulo se reconoce a los titulares de unidades mediante la realización de encuestas de satisfacción y de evaluaciones realizadas por sus empleados, las que fueron realizadas por primera vez durante el año pasado de manera electrónica mediante la implementación del sistema Payroll/Ombú, lo que garantiza una mayor rapidez y procesamiento de la información. Por otra parte, estas evaluaciones se han realizado de manera anónima para el evaluado, lo cual resguarda al evaluador y objetiviza el resultado de la misma a fin de poder adecuar capacitaciones tendientes a solucionar cualquier tipo de foco de conflictividad detectado.
Finalmente en el capítulo sexto se establece el procedimiento que se llevará adelante para que aquellos agentes que se encuentren en condiciones de realizarlo, inicien los correspondientes trámites jubilatorios.

V.

Que la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN) ha valorado este proceso y solicitó ala Defensoría General de la CABA y a la Asesoría General Tutelar de la CABA la apertura de una mesa de discusión con representación gremial a los fines de elaborar un reglamento de ingreso y de carrera, destacando que con el Ministerio Público Fiscal se ha realizado una experiencia gratificante en la que se pudieron abordar los mencionados temas. En virtud de ello, el Sr. Defensor General de la CABA, mediante Resolución DG N° 95/12resolvió que es pertinente y necesaria la apertura de la mesa de discusión antes mencionada, así como la designación de un grupo de representantes del Ministerio Público de la Defensa para actuar en dichas reuniones. Por su parte la Asesoría General Tutelar, elevó una nota a la Comisión Conjunta de Administración recomendando el análisis de este tema para su eventual incorporación en la normativa vigente en el Ministerio Público.

VI.

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por artículos 1, 2, 18 inciso 2), 21 inciso 1) y concordantes de la Ley 1903, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por las Resoluciones CCAMP Nº 18/2009 y 27/11, y la Resolución FG Nº 201/2010 y 19/12,

EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Reglamento para Concursos de Ingreso y Promoción del Personal del Ministerio Público Fiscal de la CABA, que integra como Anexo la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°:Comuníquese por correo electrónico oficial a todo el personal del Ministerio Público Fiscal el presente Reglamento.
ARTÍCULO 3°:Remitir el Reglamento para Concursos de Ingreso y Promoción del Personal del Ministerio Publico Fiscalal Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN) y a la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA (AEJBA) para su conocimiento.
Regístrese, publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la CABA; comuníquese, a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección de Factor Humano del CMCABA, al Sr. Defensor General de la CABA, a la Sra. Asesora General Tutelar de la CABA, a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, al Centro de Formación Judicial de la CABA, al Departamentos de Relaciones Laborales de esta Fiscalía General de la CABA. Cumplido, archívese. **Garavano**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 170/FG/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095, Nº 3318 y Nº 4041, la Resolución CCAMP Nº 11/10, las Resoluciones FG Nº 500/11 y Nº 47/12 y la Actuación Interna Nº 20814/11 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto, tramita la adquisición de un sistema de gestión de comunicaciones para el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Que en tal sentido, mediante Resolución FG Nº 500/11 se aprobó el procedimiento efectuado por la Unidad Operativa de Adquisiciones en la Contratación Directa por Urgencia N° 21/11, tendiente a lograr la adquisición citada para dar servicio en el edificio sito en Paseo Colon Nº 1333 y dependencias del Ministerio Público Fiscal sitas en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II fueron aprobados, tal como surge de fs. 1004/1006.
Que conforme surge de lo actuado, la contratación fue perfeccionada con la notificación a las firmas adjudicatarias de las Ordenes de Compra Nº 37/11 (DTE S.A.) y Nº 38/11 (NOVADATA S.A.), las cuales lucen agregadas a fs. 1024 y 1018, respectivamente. En igual dirección, puede advertirse que se ha hecho entrega de los bienes adjudicados conforme se extrae de las constancias agregadas a fs. 1034 y 1042.

Que mediante Resolución FG Nº 47/12 se autorizó la ampliación del total establecido en el Reglón Nº 2 de la Contratación Directa por Urgencia Nº 21/11 “Servidores para servicios de red de datos”, oportunamente adjudicado a la firma NOVADATA S.A.
Que el Reglón Nº 1 de la Contratación Directa por Urgencia Nº 21/11 “Sistema de gestión de comunicaciones unificadas (Call Manager) de respaldo (backup), y activos de la red de datos y telefonía, marca Cisco Systems Inc.” se adjudicó a la firma DTE S.A. por la suma de pesos un millón diecisiete mil ochocientos sesenta y siete ($ 1.017.867,00) IVA incluido.
Que posteriormente, el señor Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Fiscal solicitó la ampliación del Renglón Nº 1 de la Contratación Directa Nº 21/11, por un valor de pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos ochenta con cinco centavos ($152.680,05) IVA incluido, indicando allí el concepto a ampliar.
Que asimismo, el citado Jefe indicó que la solicitud efectuada responde a “las necesidades actuales del nuevo diseño organizacional del Ministerio Público Fiscal, tomando en cuenta las modificaciones previstas por la Ley Nº 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la puesta en marcha del edificio de Paseo Colon en los primeros meses de este año”.
Que en virtud del requerimiento señalado, la Unidad Operativa de Adquisiciones propició la ampliación referida, en el marco de lo prescrito por el inciso I) del artículo 117 de la Ley Nº 2095.
Que en efecto, dicha norma establece como facultad del organismo contratante la posibilidad de “aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda”; resultando posible constatar en el caso particular, que la suma total propiciada para la ampliación del monto adjudicado mediante la Resolución FG N° 500/11, no supera el límite dispuesto por la normativa.
Que a fs. 1104/1105, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informó que existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar la ampliación del total adjudicado y procedió al registro del compromiso preventivo en la partida 4.3.4. del presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.
Que el artículo 25 de la Ley Nº 3318, modificatorio del inciso 2º del artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone que es atribución de la Fiscalía General el “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires…”.
Que en consecuencia y considerando la conveniencia de la medida propiciada, corresponde autorizar la ampliación analizada, debiéndose requerir a la firma DTE S.A. que oportunamente integre la garantía de adjudicación (por el término previsto en el renglón Nº 1 de la presente contratación y por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total propiciado en concepto de ampliación).
Que a fs. 1110/1112 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Que la Secretaría General de Coordinación prestó conformidad con lo actuado, propugnando el dictado del acto administrativo en los términos de la presente.
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, N° 2095 y N° 3318 y la Resolución CCAMP N° 11/10;

EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del total adjudicado en la Contratación Directa por Urgencia Nº 21/11, correspondiente al Renglón Nº 1 “Sistema de gestión de comunicaciones unificadas (Call Manager) de respaldo (backup), y activos de la red de datos y telefonía, marca Cisco Systems Inc.”, por la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos ochenta con cinco centavos ($152.680,05) IVA incluido, oportunamente adjudicada a la firma DTE S.A.
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos ochenta con cinco centavos ($152.680,05) IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria 4.3.4. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.
ARTÍCULO 3º.- Requerir a la firma DTE S.A. que oportunamente integre la garantía de adjudicación por el término previsto en el renglón Nº 1 de la presente contratación y por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total propiciado en concepto de ampliación.
ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra pertinente.
ARTÍCULO 5º.- Instruir a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Resolución.
Regístrese, notifíquese a la firma DTE S.A., a la Secretaría General de Coordinación, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público, y oportunamente archívese. **Garavano**

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

DISPOSICIÓN N.º 16/UOA/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095, Nº 3318 y Nº 4041; la Resolución CCAMP Nº 11/10, y la Actuación Interna Nº 21650/12 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de heladeras, microondas y lavavajillas para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que a fs. 1/2 la señora Jefa del Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo solicitó la adquisición de cuarenta y cinco (45) heladeras, cuarenta (40) microondas y un (1) lavavajillas, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que posteriormente la Unidad Operativa de Adquisiciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue remitido al área requirente para prestar conformidad, lo cual se cumplió conforme surge a fs. 16.
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución FG Nº 74/10, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet del proyecto de pliego de bases y condiciones particulares elaborado para la presente.
Que el Departamento de Compras y Contrataciones realizó averiguaciones de los precios orientativos para adquirir los bienes objeto del presente trámite. En tal sentido, elevó Nota DCyC Nº 169/12 informando el presupuesto oficial para la presente licitación, el cual asciende a la suma de pesos ciento treinta y dos mil novecientos veinte ($132.920,00), IVA incluido.
Que a fs. 52/53, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la adquisición que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 4.3.7. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.
Que el artículo 25 de la Ley Nº 3318, modificatorio del inciso 2º del artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone que es atribución de la Fiscalía General el “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (…)”.
Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG Nº 126/07 se ha constituido, en el ámbito de la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro de su órbita.
Que la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 11/10), establece que el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 13, 25, 26, 27 y concordantes de la Ley Nº 2095, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el presente procedimiento de selección.
Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes a los pliegos y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.
Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, teniéndose en cuenta que los días de publicación se consideran comprendidos dentro de los días de antelación.
Que asimismo, deberá anunciarse el llamado y el pliego de bases y condiciones particulares en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal en los términos establecidos por el ordenamiento.
Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
Que a fs. 55/57 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley Nº 1903, el artículo 13, 26 y 27 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación (Resolución CCAMP Nº 11/10), y el artículo 1º de la Resolución FG Nº 126/07;

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 04/12, tendiente a lograr la adquisición de cuarenta y cinco (45) heladeras, cuarenta (40) microondas y un (1) lavavajillas, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y dos mil novecientos veinte ($132.920,00), IVA incluido.
ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- Apruébanse los modelos de formulario original para cotizar, de publicación y de invitación a cotizar que como Anexos II, III y IV integran la presente Disposición.
ARTÍCULO 4º.- Invítese a no menos de cinco (5) posibles oferentes.
ARTÍCULO 5º.- Establécese que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.
ARTÍCULO 6º.- Establécese el día 12 de junio de 2012, a las 11:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.
ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 4.3.7. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 8º.- Publicar el aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la apertura y efectuar anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.
ARTÍCULO 9º.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
ARTÍCULO 10º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a los interesados, notifíquese al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a licitar y oportunamente archívese. **Espiño**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Resultado de la Audiencia Pública - Expediente N° 283.473/12
(Art. 58, Ley Nº 6)

Resolución N° 105 -APRA /12. Expediente N° 283.473/12
Análisis del Proyecto "Nodo Retiro: Centro de Trasbordo. Red vial, peatonal y transporte público automotor. Reordenamiento de circulación en el Área Retiro. Proyecto sito en calle San Martín 1200 a 1300, Av. Comodoro Py 1700, Av. Antártida Argentina, Av. Dr. Ramos Mejía 1300 a 1600 y Av. Leandro Alem 1200"

-Fecha y lugar en que se sesionó la Audiencia: lunes 14 de mayo de 2012, a las 18 horas en la Escuela Técnica N° 12 D.E. 01 "Libertador Gral. José de San Martín", sita en la Av. Libertador N° 238 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Funcionarios presentes en la Mesa de Autoridades de la Audiencia Pública:

-Presidida por: el Sr. Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Lic. Javier Corcuera.

-Coordinada por: Funcionarios de la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

-Cantidad de Participantes Inscriptos: 18

-Cantidad de Participantes Inscriptos que hicieron uso de la palabra: 11

-Cantidad de Participantes fuera del Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia: 1

-Cantidad Total de Participantes que hicieron uso de la palabra: 12

-Cantidad de Expositores inscriptos: 0

-Cantidad de Expositores fuera de la Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia: 1

-Cantidad de Expertos que hicieron uso de la palabra: 4

Listado Completo de Participantes y Expositores de la Audiencia Pública

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)						
Nº Orden de Exposición	NOMBRE Y APELLIDO		DOCUMENTO (Tipo y Número)		EN CARÁCTER DE	Nº de Inscripto
01	Guillermo	**KRANTZER**	---	-----	Experto	--
02	Gabriela	**LUCCHINI**	---	-----	Experta	--
03	Juan Pablo	**MARTINEZ**	---	-----	Experto	--
04	Roberto	**FEVRE**	---	------	Experto	--
05	María José	**LUBERTINO**	---	------	Expositora	--
06	Mauricio V.	**GENTA**	DNI	36.762.972	Persona Física	03
07	Eduardo	**SCHMUNIS**	DNI	4.371.448	“	04
08	Gisela María	**SPEISER**	DNI	13.874.230	“	05
09	Noemí Liliana	**VERDINELLI**	DNI	10.641.540	“	06
10	Carlos	**MERCADE**	DNI	8.316.731	“	07
11	Ignacio	**SOFÍA**	DNI	31.159.985	“	09
12	Margarita	**CHARRIERE**	DNI	4.509.587	Persona Jurídica	10
13	Carina Noemí	**ARCE**	DNI	26.316.394	Persona Física	12
14	Gerson	**REYNOSO**	DNI	27.941.010	“	14
15	Matías	**CAMEJO**	DNI	35.092.768	“	17
16	Adrián Gustavo	**DIEZ**	DNI	16.791.220	“	18
17	Ricardo	**AVELLANEDA**	DNI	21.587.086	“	--

Eduardo Macchiavelli
Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

CA 261
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Comunicación – **Expediente Nº 11137/2008**

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex-11137/2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 249
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Comunicación - RE-19553-MGEYA/2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-19553-MGEYA/2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 250
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Comunicación - RE-2202-DGFYCO/2009

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-2202-DGFYCO/2009.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 251
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Comunicación - Ex-10283/1995

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex-10283/1995.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 252
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Comunicación - Ex-14939/1986

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex-14939/1986.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 253
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Comunicación - NO-4350-DGFYCO/2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-4350-DGFYCO/2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 254
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Exhibición inscripción complementaria de marzo 2012

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 40.593 y su Reglamentación, comunica que las Juntas de Clasificación Docente Áreas de Educación Curricular de Materias Especiales, Primaria Zona I y II, Adultos y Adolescentes e Inicial, procederán a la exhibición de los Listados por orden alfabético y de mérito correspondiente a la Inscripción Complementaria para Interinatos y Suplencias realizada en marzo de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:
Área Curricular de Materias Especiales (Docentes del Área de Educación Inicial, Primaria, Curricular de Materias Especiales y Educación Especial)
Días de exhibición: del 15 al 21 de mayo de 2012.
Lugares y horario:
Escalafón "A": de 9 a 16 hs. en la Sede de los Distritos Escolares donde solicitaron la inscripción.
Escalafón "B" (Centros Complementarios): de 9 a 16 hs. en la Sede de los Distritos Escolares donde solicitaron la inscripción.
Escuelas de Música: de 9 a 16 hs. Zona I: D.E. 7° Zona II: D.E. N° 11
Escalafón "C": de 9 a 15 hs. en Giribone 1961.
Intensificación en Artes: Teatro-Danzas- Medios Audiovisuales: de 9 a 16 hs. en la Sede del D.E: 8º.
Escuelas Plurilingues: Idioma Extranjero: de 9 a 16 hs. en la Sede de los Distritos Escolares N° 1, 4, 6, 7, 10, 13 y 18.
Presentación de Reclamos de Puntaje
Días: del 22 al 24 de mayo de 2012
Lugar: Sede de cada Junta de Clasificación, Av. Paseo Colón 315, 3º piso.
Horario: 10 a 16 horas.

Área Educación Primaria
Juntas de Clasificación Primaria Zona I y II

Para Maestros de Grado y Maestros Bibliotecarios:
Días de exhibición: del 15 al 21 de mayo de 2012.
Lugares de exhibición: Sede de cada Distrito Escolar
Horario: 9 a 16 horas.

Presentación Reclamos de Puntaje
Días: del 22 al 24 de mayo de 2012
Lugar: Sede de la Junta de Clasificación Primaria, Av. Paseo Colón 315, 3º piso.
Horario: 10 a 15 horas.

Puesta en vigencia del Listado Complementario: 1º/6/2012

Área Educación del Adulto y del Adolescente
Junta de Clasificación del Adulto y del Adolescente (Nivel Primario)

Días de exhibición: Del 15 al 21 de mayo de 2012.
Lugares de exhibición y horarios:
Sector I, Constitución1839.
Sector II, Humberto 1º 3187.
Sector III, Moldes 1854.

Sector IV, Fonrouge 346
Sector V, Suárez 1131.
Horario: 16 a 20 horas.
Supervisión de Centros Educativos, San Nicolás 588, de 10 a 14 horas.
Supervisión de Materias Especiales, Viamonte 1314, piso 3º, de 16 a 20 horas.

Presentación Reclamos de Puntaje
Días: del 22 al 24 de mayo de 2012
Lugar: Sede de la Junta de Clasificación del Adulto y del Adolescente, Av. Paseo Colón 315, 3º piso.
Horario: 10 a 18.30 horas.

Área Educación Inicial
Junta de Clasificación de Educación Inicial

Días de exhibición: del 15 al 21 de mayo de 2012.
Lugares de exhibición: Sede de cada Región y/o Supervisión.
Horario: 9 a 16 horas

Presentación Reclamos de Puntaje
Días: del 22 al 24 de mayo de 2012
Lugar: Sede de la Junta de Clasificación Inicial, Av. Paseo Colón 315, 3º piso.
Horario: 9 a 17 horas con la Planilla de Reconsideración para presentar por Mesa de Entradas.

Para todas las Áreas mencionadas:
Reclamos por Antigüedad
Días: del 22 al 24 de mayo de 2012
Lugar: D.G.P.D. y N.D., Av. Paseo Colón 255, 1º piso Contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Roberto Galíndez Sainz
Director Operativo de Clasificación y Disciplina Docente

CA 246
Inicia: 14-5-2012 Vence: 17-5-2012

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de seguro de dinero en Caja Fuerte y de dinero en tránsito - Expediente N° 454.684/2012

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1.002/SIGAF/2012 para la Contratación de un Seguro de dinero en Caja Fuerte y de dinero en tránsito con destino al Complejo Teatral de la Ciudad Autónoma de buenos Aires, a realizarse el día 30 de mayo de 2012 a las 11 hs.
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 8º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10 a 15 horas.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 1759
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Adquisición de Prótesis - Expediente Nº 802702/12

Licitación Privada Nº 155/2012
Adquisición: adquisición de prótesis
Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornú
Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div. Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.
Valor del pliego: sin cargo
Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.
Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, fecha 24/5/2012 a las 11 horas.
Los pliegos se podrán retirar a partir del 17/5/2012 de 8 a 12 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 1771
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. CARLOS G. DURAND”

Stent autoexpandible de nitinol p/miembro inferior, etc - Expediente Nº 652657

Licitación Pública Nº 739/12.
Apertura: 23/5/2012, a las 12.30 hs.
Objeto de la licitación: Stent autoexpandible de nitinol p/miembro inferior,etc.
Valor del pliego: sin valor.
Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

Carlos D. Rosales
Director

OL 1766
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. CARLOS G. DURAND”

Papeles termosensibles p/ecogr,. p/video printer sony,etc. - Expediente Nº 744546

Licitación Pública Nº 810/12.
Apertura: 23/5/2012, a las 13 hs.
Objeto de la licitación: Papeles termosensibles p/ecogr,. p/video printer sony,etc

Valor del pliego: sin valor.
Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

Carlos D. Rosales
Director

OL 1767
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

S/ Aguja acceso a portal de 19 G X ¾" Expediente Nº 744643

Licitación Pública Nº 812/12.
Apertura: 23/5/2012, a las 12hs.
Objeto de la licitación: S/ Aguja acceso a portal de 19 G X ¾",etc.
Valor del pliego: sin valor.
Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

Carlos D. Rosales
Director

OL 1768
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE –GOCYC-

Expediente Nº: 1.010.710/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 893/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación y Ampliación de Consultorios Externos de Salud Mental para el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde, sito en la Avda. Montes de Oca Nº 40 de la C.A.B.A., con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados"
Autorizante: Disposición Nº 56/DGRFISS/2012
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 2.151.868.-
Plazo de Ejecución: noventa (90) días corridos.
Fecha de Apertura: 13 de Junio de 2012, a las 11hs
Visita Lugar de Obra: Los días 21 y 22 de Mayo de 2012 a las 11:00 horas, en el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde, sito en la Avda. Montes de Oca Nº 40 de la C.A.B.A. - Lugar de Encuentro: Dirección del Hospital.-
Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 1 de Junio de 2012.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÀ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición Destinataria: Hospital General de Niños Pedro de Elizalde, sito en la Avda. Montes de Oca Nº 40 de la C.A.B.A.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Mónica González Biondo
Gerente Operativa

OL 1533
Inicia: 4-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL “DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA”

Adquisición de mantenimiento preventivo de central telefónica - Expediente Nº 444551/HIJCTG/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 929/2012, cuya apertura se realizará el día 23/5/2012 a las 9 hs. para la adquisición de mantenimiento preventivo de central telefónica.
Autorizante: Disposición 47/HIJCTG/2012.
Repartición destinataria: Hosp. Tobar Garcia.
Valor del pliego: Gratuito, art. 86 del Decreto Nº 754/GCBA/2008.
Adquisición y consultas de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Dr. Ramón Carrillo 315, PB, CABA de lunes a viernes de 9 a 12.30 hs. hasta 24 horas previas a la apertura.
Lugar de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Dr. Ramón Carrillo 315, PB, CABA.

Roberto A. Yunes
Director

Walter Bitar
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 1773
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNANDEZ”

Adquisición de Adq. Bolsas para Nutrición Parenteral - Expediente N° 418894/HGAJAF/12

Llámese a la Licitación Pública N° 957/12 cuya apertura se realizara el día 24/5/12 a las 10 hs., para la adquisición de Adq. Bolsas para Nutrición Parenteral.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta la hora de apertura.
Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso.

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1770
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Contratación de Gases en Sangre-Expediente Nº 560948-HGNPE/12

Llámase a la Licitación Pública Nº 958/12, cuya apertura se realizará el día 24/05/2012 a las 10:00 hs, para la contratación de Gases en Sangre
Repartición Destinataria: Servicio de UTI
Valor del pliego: $ 0
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Avda Montes de Oca 40 Cap. Fed Hall Central de lunes a viernes de 8:30 a 12:00, hasta 24 hs antes de la apertura
Lugar de Apertura: en Oficina de Compras Avda Montes de Oca 40 Cap Fed Hall Central

Garrote Norberto
Director Médico

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 1750
Inicia: 16-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Remodelación de la Cocina del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca Expediente Nº 418.782/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 959/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: “Remodelación de la Cocina del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca, sito en la Av. Segurota 1949 de la C.A.B.A, con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados”.
Autorizante: Disposición Nº 61/DGRFISS/2012

Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 2.585.520.-
Plazo de ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.
Fecha de apertura: 22 de Junio de 2012, a las 11hs
Visita lugar de obra: Los días 30 y 31 de Mayo de 2012 a las 11 horas en el Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca, sito en la Av. Segurola 1949 de la C.A.B.A. - Lugar de Encuentro: Dirección del Hospital.-
Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 11 de Junio de 2012.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
Se deja constancia que la pagina de Internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca, sito en la Av. Segurola 1949 de la C.A.B.A.
Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica González Biondo
Gerente Operativa

OL 1694
Inicia: 14-5-2012 Vence: 28-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

Alquiler de ropa para Cirugía - Expediente Nº 851167/2012

Llámase a Licitación Publica Nº 976/12, cuya apertura se realizara el dia 21/05/2012, a las 12.30 hs., para Alquiler de ropa para Cirugia de alto riesgo para departamento de cirugía.
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta el día 21 de Mayo de 2012.
Lugar de apertura: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestión Economico Financiera

OL 1744
Inicia: 16-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Insumos para Laboratorio Central - Expediente nº 317668/12

Llamase a Licitación Publica nº 981/2012, cuya apertura se realizara el dia 22/05/2012, a las 12.30hs., para la adquisición de: Insumos para Laboratorio Central
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. hasta el dia 22 de Mayo de 2012.
Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Gerente Operativa de Gestion Adm Eco y Finaciera

OL 1752
Inicia: 16-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Adquisición de Insumos para Laboratorio de Endocrinologia - Expediente Nº 803711/12

Llamase a Licitación Publica nº 989/2012, cuya apertura se realizara el día 23/5/2012, a las 10 hs., para la adquisición de Insumos para Laboratorio de Endocrinologia
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta el día 23 de mayo de 2012.
Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Gerente Operativa de Gestion Adm Eco y Finaciera

OL 1772
Inicia: 17-5-2012 Vence: 18-5-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de vehículos - Expediente Nº 1131307/11 e incorporados

Llámase a Licitación Pública Nº 758/2012, cuya apertura se realizará el día 28/5/12, a las 13 hs., para la adquisición de vehículos, solicitados por distintas áreas dependientes del Ministerio de Educación.
Repartición destinataria: Distintas áreas dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones – Departamento Compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones – Departamento Compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Graciela Testa
Gerente Operativa
Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones

OL 1757
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Compra de toallas higiénicas de papel - Expediente Nº 765.310/12

Llámase a Licitación Pública Nº 932/12, cuya apertura se realizará el día 24/5/2012, a las 15 hs., para la adquisición de toallas higiénicas de papel.
Repartición destinataria: Dirección General de Inclusión Escolar.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso Frente.

Graciela Mónica Testa
Directora Operativa

OL 1758
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIROVANO”

Preadjudicación – Expediente N° 2.084.753/2011

Licitación Pública N° 3040/11
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 955/12.
Fecha de apertura: 15/2/2012 a las 9.30 horas.
Rubro: Adquisición de Insumos para Laboratorio.
Firmas preadjudicadas:
Tecnon S.R.L.:
R 18 – cant. 150 bolsas - precio unitario: $ 19,980 - precio total: $ 2.997,00
R 27 – cant. 1200 U - precio unitario: $ 1,290 - precio total: $ 1.548,00
Bernardo Lew e Hijos S.R.L.:
R 4 – cant. 9 U – precio unitario: $ 55,990 – precio total: $ 503,91
R 6 – cant. 40 cajas- precio unitario: $ 4,380 – precio total: $ 175,20
R 8 – cant. 200 cajas – precio unitario: $ 3,400 – precio total: $ 680,00
R 21 – cant. 4 U – precio unitario: $ 30,000 – precio total: $ 120,00
R 22 – cant. 2 cajas – precio unitario: $ 145,270 – precio total: $ 290,54
R 30 – cant. 24 bidones – precio unitario: $ 126,620 – precio total: $ 3.038,88
R 31 – cant. 20 frascos – precio unitario: $ 15,930 – precio total: $ 318,60
Química Córdoba S.A.:
R 2 – cant. 30 litros – precio unitario: $ 284,000 – precio total: $ 8.520,00
Insumos Coghland S.R.L.:
R 1 – cant. 100 cajas – precio unitario: $ 30,600 – precio total: $ 3.060,00
R 3 – cant. 10000 U – precio unitario: $ 0,399 – precio total: $ 3.990,00
Medi Sistem S.R.L.:
R 5 – cant. 800 cajas – precio unitario: $ 2,460 – precio total: $ 1.968,00
R 7 – cant. 80 cajas – precio unitario: $ 6,950 – precio total: $ 556,00
R 14 – cant. 36 U – precio unitario: $ 11,018 – precio total: $ 396,648
R 19 – cant. 2000 cajas – precio unitario: $ 3,278 – precio total: $ 6.556,00
R 20 – cant. 50 cajas – precio unitario: $ 20,630 – precio total: $ 1.031,50
R 23 – cant.5 U – precio unitario: $ 89,800 – precio total: $ 449,00
R 24 – cant. 2 U – precio unitario: $ 95,590 – precio total: $ 191,18
R 28 – cant. 8000 U – precio unitario: $ 0,386 – precio total: $ 3.088,00
R 29 – cant. 15 Frascos – precio unitario: $ 26,440 – precio total: $ 396,60
R 34 – cant. 2 Litros – precio unitario: $ 49,070 – precio total: $ 98,14
Total: $ 39.973,20 (son pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y tres con 20/100).
Encuadre legal: Art. 108 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 754/08.
Vencimiento validez de la oferta: 21/6/2012
Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.
Ofertas desestimadas por informe técnico:
Medi Sistem S.R.L.: Renglones 1, 2, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 26 y 33.
Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 2.
Poggi Raúl Jorge León: Renglones 9, 10,13, 15 y 16.
Química Córdoba S.A.: Renglones 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 25, 26, 29, 32 y 33.
Bernardo Lew e hijos S.R.L.: Renglones 12 y 32.
Ofertas desestimadas Administrativamente:
Adisfarm S.R.L.
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sita en Monroe 3555, 1° piso, a partir del 17/05/2012 en Cartelera.
Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia Alvarez – Sr. Oscar Varela – Dr. José Luis Tobar.

José A. Cuba
Director

F. Daniel Vitali
Gerente Operativo

OL 1769
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente Nº 2311120/HGATA/12

Licitación Pública Nº 593/HGATA/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 976 /12.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Provisión de sistema de fijación de columna vertebral. Pascual Nilda Esther.
Firmas Preadjudicadas
Trym S.A.
Renglón 1 - 2 - Precio unitario: $ 6.500,00 - Precio total: $ 13.000,00
Cirugia Alemana Insumos Medicos S.A.
Renglón 2 - 1 - Precio unitario: $ 26.190,00 - Precio total: $ 26.190,00
Total preadjudicado: pesos treinta y nueve mil ciento noventa ($ 39.190,00).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 16/5/2012 en Oficina de Compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1741
Inicia: 16-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO

Preadjudicación - Expediente Nº 669464/HNBM/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 748-HNBM/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 939/12.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Servicios.
Objeto de la contratación: Mantenimiento de Equipos Odontológicos.
Firmas preadjudicadas:
Electromedik S.A.
Renglón: 1 -cantidad: 12 Mes- precio unitario: $ 750,00 - precio total: $ 9.000,00.
Total preadjudicado: Nueve Mil.- ($ 9.000,00).

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudica según Informe Técnico. Redondo Sandra – Ibalo Javier – Barrios Ester. Según Art. 108- Ley 2095/06- Decreto 754/08.
Vencimiento validez de oferta: 01/08/12.
Lugar de exhibición del acta: Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 16/05/12. Cartelera 1º Piso Departamento Compras y Contrataciones.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director
Lic. Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 1747
Inicia: 16-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente Nº 754467/HGATA/12

Licitación Pública Nº 872/HGATA/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 946 /12.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de reactivos para Laboratorio Central.
Firmas preadjudicadas
Bernardo Lew e Hijos SRL
Renglon 1 - 200 - Precio unitario: $ 38,04 - Precio total : $ 7.608,00
Renglon 2 - 200 - Precio unitario: $ 38,04- Precio total : $ 7.608,00
Total preadjudicado: pesos quince mil doscientos dieciseis ($15.216,00).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1º piso, un día de exhibición a partir de 16/5/2012 en Oficina de Compras

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1742
Inicia: 16-5-2012 Vence: 17-5-2012

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON

Preadjudicación – Expediente N° 426.894/2012

Licitación Pública N° 457/2012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 973/2012.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Ferretería.
Objeto de la contratación: Artículos de Seguridad.
Firma preadjudicada:
Tinnirello, Marcelo Antonio
Renglón: 1 – Cantidad: 250 - Precio unitario: $ 33,044 - Precio Total: $ 8.261,00.-
Renglón: 2 – Cantidad: 100 - Precio unitario: $ 107,00 - Precio Total: $ 10.700,00.-
Renglón: 3 – Cantidad: 300 - Precio unitario: $ 80,966 - Precio Total: $ 24.289,9998.-
Renglón: 4 – Cantidad: 3 - Precio unitario: $ 2800,00 - Precio Total: $ 8.400.00.-
Renglón: 5 – Cantidad: 1000- Precio unitario:$ 34,30 - Precio Total: $ 34.300,00.-
Renglón: 6 – Cantidad: 200 - Precio unitario: $ 73,00 - Precio Total: $ 14.600.00.-
Renglón: 7 – Cantidad: 3 - Precio unitario: $ 3.333,333 - Precio Total: $ 9.999,999.-
Renglón: 8 – Cantidad: 350 - Precio unitario: $ 10,00 - Precio Total: $ 3.500.00.-
Renglón: 9 – Cantidad: 700 - Precio unitario: $ 60,00 - Precio Total: $ 42.000,00.-
Renglón: 10 - Cantidad: 200 - Precio unitario: $ 30,50- Precio Total: $ 6.100,00.-
Renglón: 11 – Cantidad: 500 - Precio unitario: $ 130,00 - Precio Total: $ 65.000,00.-
Renglón: 12 – Cantidad: 75 - Precio unitario: $ 112,00 - Precio Total: $ 8.400,00.-
Renglón: 13 – Cantidad: 2 - Precio unitario: $ 4.750,00 - Precio Total: $ 9.500,00.-
Renglón: 14 – Cantidad: 700 - Precio unitario: $ 39,285 - Precio Total: $ 27.499,9998.-
Renglón: 15 – Cantidad: 60 - Precio unitario: $ 93,333 - Precio Total: $ 5.599,99998.-
Renglón: 16 – Cantidad: 40 - Precio unitario: $ 80,00 - Precio Total: $ 3.200,00.-
Renglón: 17 – Cantidad: 200 - Precio unitario: $ 72,00 - Precio Total: $ 14.400,00.-
Renglón: 18 – Cantidad: 2 - Precio unitario: $ 70,00 - Precio Total: $ 140,00.-
Renglón: 19 – Cantidad: 3 - Precio unitario: $ 73,333 - Precio Total: $ 219,999.-
Renglón: 20 – Cantidad: 100 - Precio unitario: $ 1,70 - Precio Total: $ 170,00.-
Renglón: 21 – Cantidad: 100 - Precio unitario: $ 2,00 - Precio Total: $ 200,00.-
Total preadjudicado: pesos doscientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y uno ($ 296.481,00).
Fundamento de la preadjudicación: conforme los términos del Art. 109 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/2008 C.E.O: María Dolores Cremonte, Jorge Luis Negri, Alberto I. Luna y Gerardo Pietrapertosa.
Vencimiento validez de oferta: 24/5/2012
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Cerrito 624 C.A.B.A., un día a partir de 5/7/11 en cartelera.

Pedro Pablo Garcia Caffi
Director General y Artístico

OL 1761
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 529/12

Dictamen de evaluación de ofertas Nº 941/2012

Buenos aires 15 de mayo de 2012

Ejercicio: 2012
Actuado Nro: 312720/2012
Rubro Comercial: Adquisición vehiculo.
Ofertas presentadas: 2 (DOS) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 844/2012 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: IGARRETA S.A.C.I. y PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.
Objeto: Reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto que:
Se preadjudica a favor de la firma:
IGARRETA S.A.C.I.
Según la comisión Evaluadora de Ofertas de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura.
Aprobación: Ricardo R Ludueña - Nancy L Bouchet - Fernando Ares López.

Alejandro Capato
Director

OL 1756
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON

Preadjudicación – Expediente N° 721298/2012

Licitación Pública N° 771/2012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 971/2012.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Materia prima y/o semi-elaborada no metálica
Objeto de la contratación: adquisición de poliestireno de alto impacto y expandido.
Firmas preadjudicadas:
Balad S.R.L.
Renglón: 1 – Cantidad: 17 - Precio unitario: $ 343,00 - Precio Total: $ 5.831,00.-
Renglón: 2 – Cantidad: 27 - Precio unitario: $ 480,00 - Precio Total: $ 12.960,00.-
Renglón: 3 – Cantidad: 27 - Precio unitario: $ 685,00 - Precio Total:$ 18.495,00.-
Subtotal: treinta y siete mil doscientos ochenta y seis ($37.286,00)
Benedetti S.A.I.C.
Renglón: 4 – Cantidad: 500 - Precio unitario: $ 448,88 - Precio Total: $ 224.440,00.-
Subtotal: doscientos sesenta y un mil setecientos veintiséis ($261.726,00)

Total preadjudicado: pesos doscientos sesenta y un mil setecientos veintiséis ($ 261.726,00).
Fundamento de la preadjudicación: Conforme a los términos del Art. 109 de la Ley 2.095 y su decreto Nº 754/GCABA/2008 C.E.O.: María Cremonte – Jorge Negri – Carlos Alberto Suárez - Daniel Ángel Mercado
Vencimiento validez de oferta: 7/6/2012.
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Cerrito 624, C.A.B.A., un día a partir de 17/5/12 en cartelera.

Pedro Pablo Garcia Caffi
Director General y Artístico

OL 1763
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON

Preadjudicación – Expediente N° 688.145/2011

Licitación Pública N° 862/2012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 960/2012.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Textil, Confeccion y Calzado
Objeto de la contratación: telas varias.
Firma preadjudicada:
Ciliberto, Sebastian Javier
Renglón: 1 – Cantidad: 10 - Precio unitario: $ 25,00 - Precio Total: $ 250,00.-
Renglón: 2 – Cantidad: 5 - Precio unitario: $ 170,00 - Precio Total: $ 850,00.-
Renglón: 3 – Cantidad: 1 - Precio unitario: $ 267,00 - Precio Total: $ 267,00.-
Renglón: 4 – Cantidad: 30 - Precio unitario: $ 118,00 - Precio Total: $ 3.540.00.-
Renglón: 5 – Cantidad: 100- Precio unitario:$ 71,00 - Precio Total: $ 7.100,00.-
Renglón: 6 – Cantidad: 10 - Precio unitario: $ 75,00 - Precio Total: $ 750.00.-
Renglón: 7 – Cantidad: 100 - Precio unitario: $ 15,00 - Precio Total: $ 1.500,00.-
Renglón: 8 – Cantidad: 100 - Precio unitario: $ 13,00 - Precio Total: $ 1.300.00.-
Renglón: 9 – Cantidad: 120 - Precio unitario: $ 94,00 - Precio Total: $11.280,00.-
Renglón:10 - Cantidad: 20 - Precio unitario: $ 79,00- Precio Total: $ 1.580,00.-
Renglón:11 – Cantidad: 40 - Precio unitario: $ 167,00 - Precio Total: $ 6.680,00.-
Renglón:12 – Cantidad: 4 - Precio unitario: $ 219,00 - Precio Total: $ 876,00.-
Renglón:13 – Cantidad: 50 - Precio unitario: $ 39,00 - Precio Total: $ 1.950,00.-
Renglón:14 – Cantidad: 40 - Precio unitario: $ 85,00 - Precio Total: $ 3.400,00.-
Renglón:15 – Cantidad: 8 - Precio unitario: $ 229,00 - Precio Total: $ 1.832,00.-
Renglón:16 – Cantidad: 100 - Precio unitario: $ 33,00 - Precio Total: $ 3.300,00.-
Renglón:17 – Cantidad: 50 - Precio unitario: $ 141,00 - Precio Total: $ 7.050,00.-
Renglón:18 – Cantidad: 5 - Precio unitario: $ 169,00 - Precio Total: $ 845,00.-
Renglón:19 – Cantidad: 2 - Precio unitario: $ 235,00 - Precio Total: $ 470,00.-
Renglón:20 – Cantidad: 10 - Precio unitario: $ 297,00 - Precio Total: $ 2.970,00.-
Renglón:21 – Cantidad: 50 - Precio unitario: $ 21,00 - Precio Total: $ 1.050,00.-
Renglón:22 – Cantidad: 5 - Precio unitario: $ 311,00 - Precio Total: $ 1.555,00.-
Renglón:23 – Cantidad: 350 - Precio unitario: $ 70,00 - Precio Total: $ 24.500,00.-
Renglón:24 – Cantidad: 10 - Precio unitario: $ 225,00 - Precio Total: $ 2.250,00.-
Renglón:25 – Cantidad: 350 - Precio unitario: $ 71,00 - Precio Total: $ 24.850,00.-
Renglón:26 – Cantidad: 3 - Precio unitario: $ 97,00 - Precio Total: $ 291,00.-
Renglón:27 – Cantidad: 120 - Precio unitario: $ 54,00 - Precio Total: $ 6.480,00.-
Renglón:28 – Cantidad: 40 - Precio unitario: $ 25,00 - Precio Total: $ 1.000,00.-
Renglón:29 – Cantidad: 20 - Precio unitario: $ 95,00 - Precio Total: $ 1.900,00.-

Renglón:30 – Cantidad: 30 - Precio unitario: $ 77,00 - Precio Total: $ 2.310,00.-
Renglón:31 – Cantidad: 120 - Precio unitario: $ 49,00 - Precio Total: $ 5.880,00.-
Renglón:32 – Cantidad: 10 - Precio unitario: $ 95,00 - Precio Total: $ 950,00.-
Renglón:33 – Cantidad: 30 - Precio unitario: $ 95,00 - Precio Total: $ 2.850,00.-
Renglón:34 – Cantidad: 30 - Precio unitario: $ 137,00 - Precio Total: $ 4.110,00.-
Renglón:35 – Cantidad: 50 - Precio unitario: $ 21,00 - Precio Total: $ 1.050,00.-
Renglón:36 – Cantidad: 30 - Precio unitario: $ 54,00 - Precio Total: $ 1.620,00.-
Renglón:37 – Cantidad: 50 - Precio unitario: $ 94,00 - Precio Total: $ 4.700,00.-
Renglón:38 – Cantidad: 100 - Precio unitario: $ 91,00 - Precio Total: $ 9.100,00.-
Renglón:39 – Cantidad: 50 - Precio unitario: $ 97,00 - Precio Total: $ 4.850,00.-
Renglón:40 – Cantidad: 100 - Precio unitario: $ 75,00 - Precio Total: $ 7.500,00.-
Renglón:41 – Cantidad: 5 - Precio unitario: $ 279,00 - Precio Total: $ 1.395,00.-
Renglón:42 – Cantidad: 200 - Precio unitario: $ 85,00 - Precio Total: $ 17.000,00.-
Renglón:43 – Cantidad: 350 - Precio unitario: $ 92,00 - Precio Total: $ 32.200,00.-
Renglón:44 – Cantidad: 350 - Precio unitario: $ 88,00 - Precio Total: $ 30.800,00.-
Renglón:45 – Cantidad: 8 - Precio unitario: $ 310,00 - Precio Total: $ 2.480,00.-
Renglón:46 – Cantidad: 50 - Precio unitario: $ 96,00 - Precio Total: $ 4.750,00.-

Total preadjudicado: pesos doscientos cincuenta y cinco mil doscientos once ($ 255.211,00).

Fundamento de la preadjudicación: conforme los términos del Art. 109 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/2008 C.E.O: María Cremonte – Jorge Negri – Alberto Azzinari.

Vencimiento validez de oferta: 5/6/2012

Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Cerrito 624 C.A.B.A., un día a partir de 17/05/2012 en cartelera.

Pedro Pablo Garcia Caffi
Director General y Artístico

OL 1764
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Preadjudicación - Expediente Nº 98.901/2012

Licitación Publica Nº 109 / 2012
Dictamen de Evaluación De Oferta Nº 882/2012
Provisión de Colchones
Bs. As, 10 de Mayo de 2012
Se preadjudica a favor de:
Oferta N° 1 perteneciente a la firma **Productos Industriales SRL:** El renglon Nro: 1 al amparo del art. 108 de la Ley 2095. Monto de Pesos Cuarenta y cuatro mil novecientos con 00/100 ($ 44.900,00).-
Oferta N° 2 perteneciente a la firma: **Schvartz Roberto O.** Los renglones Nro: 2, 4 y 5 al amparo del art. 108 de la Ley 2095. Monto de Pesos Quinientos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 ($ 575.600,00).-
Oferta N° 4 perteneciente a la firma: **Kanoore Edul A**. el renglòn Nro: 3 al amparo del art. 108 de la Ley 2095. Monto de Pesos Ciento ochenta y ocho mil con 00/100 ($ 188.000,00).-
Monto Total de la preadjudicación: Pesos Ochocientos ocho mil quinientos con 00/100.
No se considera:
La Oferta Nº 3 de la firma Hector O Miguel han sido desestimados los renglones Nº 3, 4 y 5 por no presentar los informes del INTI según lo solicita el Anexo I del PBC Particular.
La Oferta Nº 7 de la firma Artful SA han sido desestimados los renglones Nº 3, 4 y 5 por no presentar el informe del INTI según lo solicita el Anexo I del PBC Particulares.
Observaciones:
El renglón Nº 3 se preadjudica a la Oferta Nº 4 de la firma Kanoore Edul Alberto por ajustarse al PBC Particulares y por ser de menor precio el producto ofrecido.
Los renglones Nº 4 y 5 se preadjudica a la Oferta Nº 2 de la firma Rombo de Schvarz Roberto por ser de mayor resistencia al desgarre y mayor confortabilidad según los informes emitidos por el INTI, a pesar de ser de mayor costo.
Esta preadjudicación se ha llevado conforme asesoramiento técnico.
Se deja constancia que el incumplimiento de los plazos para dictaminar establecido en el art. 106 del Decreto 754/2008 fue en virtud a la espera de la entrega de los certificados solicitados al INTI, por parte de los oferentes.

Miguel A. Pisani Moyano
Subgerente Operativo de Evaluación y Control del Gasto
Dirección General Técnica Administrativa y Legal
Ministerio de Desarrollo Social (GCBA)

OL 1778
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON

Adjudicación – Expediente N° 59243/2012

Licitación Pública N° 567/2012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 804/2012.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Servicios
Objeto de la contratación: servicio de alquiler y mantenimiento integral de fotocopiadora.
Firma adjudicada:
TN Group S.A.
Renglón: 1 – Cantidad: 1 - Precio unitario: $ 216.000,00.- - Precio Total: $ 216.000,00.-
Total preadjudicado: pesos doscientos dieciséis mil ($ 216.000,00).
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Cerrito 624 C.A.B.A., un día a partir de 17/05/12 en cartelera.

Pedro Pablo Garcia Caffi
Director General y Artístico

OL 1762
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación – Expediente Nº 350348-MGEYA/12

Licitación Pública Nº 629-SIGAF/12.
Objeto de la contratación: Artículos de Limpieza.
Acto de Adjudicación: Disposición Nº 103-DGTAD/12.
Fecha: 08 de mayo de 2012.
Razón Social de la Empresa: **Carlos Gabriel Vincelli**.
Renglones Nº 1, 3, 8, 9, 17, 19, 21, 22, 23 y 28 por la suma total de pesos veintiocho mil novecientos con cincuenta centavos ($ 28.900,50).
Razón Social de la Empresa: **Euqui S.A.**
Renglones Nº 10, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 24, 25, 27 y 29 por la suma total de pesos dieciséis mil quinientos veintiuno con setenta centavos, ($ 16.521,70).
Razón Social de la Empresa: **Juan Ernesto Ibarra**.
Renglones Nº 4, 5, 6 y 7 por la suma total de pesos tres mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta centavos, ($ 3.646,40).
Razón Social de la Empresa: **Multi-Trade Sociedad de Responsabilidad Limitada**.
Renglones Nº 11, 18, 26 y 31 por la suma total de pesos cuatro mil seis con ochenta centavos, ($ 4.006,80).
Razón Social de la Empresa: **Productos Texcel S.A.**
Renglón Nº 2 por la suma total de pesos veintiún mil ochocientos ($ 21.800,00).
Total adjudicación: La presente Licitación Pública asciende a la suma total de pesos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con cuarenta centavos ($ 74.875,40).-
Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones – Dirección General Técnica y Administrativa – Secretaría Legal y Técnica - Av. de Mayo 525, piso 4º - Oficina 432/433/434 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pedro Hadida
Director General Técnico y Administrativa

OL 1760
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Licitación Pública N° 237/2012

Postérgase para el día 21 de mayo de 2012 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 237/2012, que tramita la contratación de la Obra: “Construcción de los Edificios del Nuevo Distrito Gubernamental”.

Fernando Codino
Director General

OL 1699
Inicia: 14-5-2012 Vence: 17-5-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Provisión de insumos Expediente N° 1.413.267/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 14/2012 y 948/SIGAF/2012, cuya apertura se realizará el día 29/5/2012, a las 10 hs., para la provisión de insumos (Prolactina, etc.)
Autorizante: Disposición Nº 241/HGACA/2.012.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino a la División Laboratorio.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja.

Néstor Hernández
Director Médico

OL 1765
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Herramientas - Expediente Nº 267777/2012

Contratación Directa Nº 01/12
Objeto de la contratación: Adquisición de Herramentas.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º – Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 31 de mayo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/5/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 31 de mayo de 2012, a las 11.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 1728
Inicia: 15-5-2012 Vence: 24-5-2012

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Elementos para Equipamiento de Laboratorio – Expediente Nº 267837/2012

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 01/12
Objeto de la contratación: Adquisición de Elementos para Equipamiento de Laboratorio
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 31 de Mayo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/06/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de Apertura: 31 de Mayo de 2012, a las 11:40hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 1746
Inicia: 16-5-2012 Vence: 24-5-2012

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Elementos para Taller - Expediente Nº 267916/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 03/12
Objeto de la contratación: Adquisición de Elementos para Taller
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 31 de Mayo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/06/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de Apertura: 31 de Mayo de 2012, a las 11:50hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 1745
Inicia: 16-5-2012 Vence: 24-5-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de rehabilitación general - Expediente Nº 472.012/2012

Licitación Pública Nº 874/SIGAF/12 (Nº 8/12)
Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.
Objeto del llamado: Trabajos de rehabilitación general en el edificio de la Escuela Técnica N° 25 “Fray Luis Beltrán” D.E. Nº 6, sita en Av. Jujuy 780 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: $ 500 (pesos quinientos)
Presupuesto oficial: $ 3.713.690,83 (pesos tres millones setecientos trece mil seiscientos noventa con ochenta y tres centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 21 de junio de 2012 a las 13 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 4 de junio de 2012 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de ejecución de las obras: 210 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 1639
Inicia: 10-5-2012 Vence: 31-5-2012

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Tec. Construcción – Expediente Nº 700847/2012

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 01/11
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento para Laboratorio
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 31 de Mayo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/06/2012.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de Apertura: 31 de Mayo de 2012, a las 12:30hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 1755
Inicia: 17-5-2012 Vence: 24-5-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “La Boca. Calle Necochea – Etapa 2” - Expediente N° 490.396/2012

Llámese a Licitación Pública N° 897/2012.
Obra “La Boca. Calle Necochea – Etapa 2”
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 13 de junio de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 1599
Inicia: 9-5-2012 Vence: 30-5-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Preadjudicación – Expediente Nº 572814/HGNPE/2012

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 940/2012
Licitación Publica Nº 853/12/HGNPE/12
Rubro: Reactivos p/ hematologia.
Firmas preadjudicadas:
BIOSYSTEMS S.A
Renglónes: 1-34
Total: $ 77465,03
Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestion Administrativa Economico y Financiera

OL 1753
Inicia: 16-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “DR. PEDRO LAGLEYZE”

Preadjudicación – Expediente Nº 730188/MGEyA-HOPL/2012

Licitación Pública Nº 787/2012
Dictamen de Evaluación Nº 967/2012
Rubro comercial: 7210
Objeto de contratación: Adq. Electrocardiógrafo y Manómetro
Apertura: 2/5/2012 a las 11 hs.
Ofertas presentadas: 2 (dos) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 1051/2012 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Propato Hnos.S.A.I.C, Instruequipos S.A.,
Firmas Preadjudicadas:
Propato Hnos. S.A.I.C.
Renglón Nº 01 Cant. 1 U. Electrocardiógrafo Importe total $ 3.280,00.-
Encuadre legal: Art. 108 Ley 2095
Desierto: Renglón Nº 2.
Integrantes de la Comisión de Preadjudicación:
Sra. Alicia Salinas (Jefa División Presupuesto), Raúl A. Seyssel Jefe de División Patrimonio, Dra. Ana María González Anotoma Patóloga

Ernesto José Anauati
Director Médico

OL 1774
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO “SANTA LUCIA”

Adjudicación – Expediente Nº 2061716/2011

Licitación Pública N° 815/2012.
Disposición Nº 08/2012, de fecha 26 de Abril de 2012
Etapa única
Rubro comercial: Servicio de Reparación, Mantenimiento, Alquiler, Instalación y Traslado de Instrumental y Equipos Médicos y Quirúrgicos.
Objeto de la contratación: “Instalación de Aire Acondicionado”.
Firma Adjudicada.
Tecnarán S.R.L.
Renglón 1 - Cant. 1 unidad P. unitario $ 576.850,00 P. Total $ 576.850,00
Total: $ 576.850,00 (pesos quinientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta)
Ofertas desestimadas:
Renglón 1: Consultora Integral de Producción y Servicios S.A. No se ajusta según Informe Técnico DGRFISS.
Obras y Mantenimiento Urbano S.A. No se ajusta según Informe Técnico DGRFISS.
Obras y Mantenimiento Urbano S.A. (ALT.) No se ajusta según Informe Técnico . DGRFISS.
Sunil S.A. Supera precio preadjudicado.
Total de la adjudicación: $ 576.850,00 (pesos quinientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta)

Estela Fernández Rey
Subdirectora de Asistencia Médica (i)

Sebastián Napolitano
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1775
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

Defensor General - Ministerio Público CABA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Adjudicación - Licitación Pública Nº 06/12

Expediente Nº 04/12
Objeto: provision e instalacion de equipos de aire acondicionado
Disposición SGC Nº 31/12:
Adjudicar la Licitación Pública Nº 6/12 a la firma ECOKLIMA S.R.L. CUIT 30-70715897-9 por el monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOS ($ 220.802,00), tendiente a la Provisión e Instalación de equipos de aire acondicionado para la sede de la calle México 890 de este Ministerio Público de la Defensa.
Desestimar la oferta presentada por la firma Ingeniero David Bonaldi, CUIT 20-04677305-6, para el renglón único por resultar inconveniente en términos económicos.
Afectar definitivamente las partidas presupuestarias previamente afectadas.
Firmado: LIC. JORGE COSTALES

Alejandro Guyon
Jefe De Departamento De Compras Y Contrataciones

OL 1777
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Fracaso

Déjase sin efecto la Licitación Pública referente a la obra “Oasis Magaldi Unamuno” Dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 13.064 de Obra Pública.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 1743
Inicia: 16-5-2012 Vence: 17-5-2012

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Reemplazo de cuatro bancos de baterías de UPS de 60 kva – Carpeta de Compra Nº 20.149

Llámese a Licitación Pública con referencia al "Reemplazo de cuatro bancos de baterías de UPS de 60 kva. cada una, pertenecientes a los Centro de Cómputos, ubicados en los Edificios de Esmeralda 664 y Larrea 37, C.A.B.A. (Renglón Nro. 1) y la adquisición de baterías para UPS de 6 y 10 kva. (Renglón Nro. 2)", con fecha de Apertura el día 08/06/2012 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (Pesos: Sin cargo)
Consultas de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 04/06/2012.-

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC111
Inicia: 15-5-2012 Vence: 18-5-2012

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión e instalación de cajas de tesoros móviles para Dependencias Varias - Carpeta de Compra Nº 20.206

Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Provisión e instalación de cajas de tesoros móviles para Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires", con fecha de Apertura el día 14/06/2012 a las 11 horas.-
Valor del pliego: $ 0 (Pesos: Sin costo)
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 08/06/2012.-

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 110
Inicia: 14-5-2012 Vence: 17-5-2012

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Remodelación integral y ejecución de la documentación ejecutiva de la nueva Dependencia sita en la Av. Cazón 1.202, Tigre, Provincia de Buenos Aires - Carpeta de Compra Nº 20.212

Llamado a licitación Carpeta de Compra Nº 20.212 - Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Remodelación integral y ejecución de la documentación ejecutiva de la nueva Dependencia sita en la Av. Cazón 1.202, Tigre, Provincia de Buenos Aires", con fecha de Apertura el día 11/06/2012 a las 11 horas.-
Valor del pliego: $ 400 (Pesos: Cuatrocientos)
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 05/06/2012.-

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 109
Inicia: 14-5-2012 Vence: 17-5-2012

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Rodolfo Rivarola**, DNI 4.492.470, con domicilio en Mariano Acosta Nº 849/51, CABA, transfiere la habilitación del Local con carácter de taller de reparación de vehículos automotores – taller de soldadura autógena y eléctrica .por Expediente Nº 148318/1967 en fecha 01/02/1973 mediante ordenanza nº 25755/1971 sito en Mariano Acosta nº 849/51 a **Gustavo Marcelo Spalenza**, DNI Nº 26.338.837. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

Solicitantes: Gustavo Marcelo Spalenza

EP 129
Inicia: 11-5-2012 Vence: 17-5-2012

Transferencia de Habilitación

Distribuidora El Criollo S.R.L. (CUIT 30-70887901-7), domiciliado en calle Caracas 2708 de CABA, avisa que transfiere el 50% de la titularidad de la Habilitación o Permiso de Uso del establecimiento sito en calle Caracas 2710/20/30, calle Arregui 2323/25/27/29, PB, Subsuelo, entrepiso, pisos 1º, 2º, 3º y 4º, superficie: 2.621,32 m2 que funciona como: "Depósito de Sustancias Alimenticias en General – Oficina Comercial", Expte. Nº 38603/2006, a **"Horeca S.R.L."** (CUIT 30-7120961-1), domiciliada en Caracas 2720, CABA. **Observaciones:** Otras partidas inmobiliarias 311616-622, 244147 Parcelas 3ª, 4ª y 27. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Caracas 2720 CABA.

Solicitante: Matías Carballo

EP 130
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

Transferencia de Habilitación

Ceupesa S.A. representada por su presidente **Osvaldo Ruben Ferreras** (DNI 11.424.969) domiciliado en Maipú 62 piso 3º CABA, avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Méndez de Andes Nº 1830/36/42 y Calcena Nº 573/83/93 PB, PA y sótano que funciona como: "Fraccionamiento y envasamiento de medicamentos y productos farmacéuticos, comer. mayor. de drogas, especialidades medicinales, herboristería (c/depósito)" Expte. Nº 344/1994, superficie 2682,70m2, a Casa Otto Hess S.A. representada por su presidente **Juan Bautista Guglielmetti** (DNI 8.573.315) domiciliado en Córdoba 2254 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Mendez de Andes 1830 CABA.

Solicitantes: Juan Bautista Guglielmetti

EP 131
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

Transferencia de Habilitación

Jorge Daniel Cocchia DNI 7607252 con domicilio en Rivadavia 4346-13°-24-CABA, transfiere la habilitación otorgada por Expediente Nº 037636/92 de fecha 27/9/92 del establecimiento sito en Avenida San Juan 4361, P.B. y E.P., CABA bajo los rubros Com. Min. de Productos alimenticios en general de bebidas en general envasadas, casa de comidas rotisería a **Alejandro Daniel Cocchia (hijo)** DNI 24646413, con domicilio en Muñiz 1455 Depto.3 CABA. Reclamos de ley en Avenida San Juan 4361, CABA.

Solicitantes: Jorge Daniel Cocchia
Alejandro Daniel Cocchia

EP 132
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

Transferencia de Habilitación

Gustavo Rodolfo Cartasegna, titular del DNI 22.241.498, con domicilio en la calle Monroe 5647 de la CABA, notifica la transferencia Municipal del local sito en la calle Monroe 5647, P.B., U.F. 1 que funciona en carácter de Reparaciones y mantenimiento de edificios y sus partes, mediante Expediente Nº 69737/2004, a favor de la empresa **Ebro desobstrucciones S.R.L.** (CUIT Nº 30-71085024-7), con domicilio en la calle Monroe 5647, de la CABA. Reclamos de Ley en Monroe 5647, CABA.

Solicitantes: Gustavo Rodolfo Cartasegna

EP 133
Inicia: 16-5-2012 Vence: 22-5-2012

Transferencia de Habilitación

Enrique Antonio Donati (DNI 4.703.658) domiciliado en Helguera 2368 CABA avisa que transfiere el 50% de la habilitación de la sociedad de hecho “Enrique Antonio Donati y Fernando Adrián Donati” del local sito en Av. Directorio 2195/99 PB y sótano CABA que funciona como: “Restaurante cantina, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, casa de comidas, rotisería” Expte. 29080/2000 sup: 143,55 m2 a **Fernando Adrián Donati** (DNI 23.087.242) domiciliado en Helguera 2368 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Directorio 2195/99 PB CABA.

Solicitantes: Fernando Adrián Donati

EP 134
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

Transferencia de Habilitación

Jorge Alberto Romero, D.N.I. 16209263 con domicilio en Carhue 795, Cap Fed Transfiere a la firma **Compañía Sistensa S.R.L.** la habilitación del local de la calle Murguiondo 1841/45/47, planta baja y entrepiso que funciona como Fabricación de muebles de metal. Fabricación de accesorios metálicos. Instalaciones metálicas para industria, comercio y oficinas. Fabricación de mobiliario metálico para uso domestico y quirúrgico. Corte, doblado, estampado y perforado de metales. Batido en frio, remachado por Expediente Nº 68575/2001. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Jorge Alberto Romero y Compañía Sistensa S.R.L.

EP 136
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

Transferencia de Habilitación

Vanesa Viviana Ingenito ,DNI 23119987 con domicilio en Helguera 4557 CABA transfiere a la firma Instintos Clinica veterinaria Sociedad de hecho de **Mariana Curuchaga** y **Vanesa Viviana Ingenito**, la habilitación del local de la Avenida Nazca 4196/98 Planta baja que funciona como Comercio Minorista de artículos para animales domésticos. venta de fármacos veterinarios. Consultorio Veterinario por Expediente Nº 39767/2009 . Reclamos de ley en el mismo local .

Solicitantes: Mariana Curuchaga y Vanesa Viviana Ingenito

EP 138
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

Acta De La Reunion De Comision Directiva Del Dia 30.05.12

La Comisión Directiva de la Sociedad Alemana de Gimnasia celebra reunión el día 14.05.2012 en su sede de Olivos con la asistencia de los sguientes integrantes: Enrique Kratochvill, Gerardo Spielberg, Heriberto Wehrendt, Carlos Gebhardt, Ricardo Karmann, Cristian Jung, Ivan Ruzzante, Fernando Barbeito y Ricardo Berthold.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA, en cumplimiento por lo dispuesto en el art. 52 de los Estatutos, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2012 a las 19.30 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, el salón de actos de su sede sita en la calle J.B Alberdi 1865, Olivos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.
2) Determinación de la forma, pública o privada, de las votaciones de la presente Asamblea (art.54).
3) Eventualmente, constitución de una Comisión Escrutadora de Votos, integrada por tres (3) socios presentes en la Asamblea (art.54).
4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, y tratamiento de los resultados correspondientes al 101ºejercicio cerrado el 29.02.2012, así como de la gestión de la Comisión Directiva (art.52) y de la actuación de la Comisión Revisores de Cuentas.
5) Elección por lista completa de:
. Todos ellos con mandato por (2) años.
Vice-presidente-Secretario-Tesorero-Dir.de Ed.Fisica – 1(un)Vocal Titular-1(un)Vocal Suplente
6) Elección por 1 (un) año para completar período:
1(un) Pro-secretario - 1(un) Vocal Titular – 1 (un) Vocal suplente
7) Designación de Tres (3) Revisores de Cuentas, con mandato por un (1) año (art.49).

NOTA: Conforme al art. 53 del Estatuto, tendrán voz y voto en la Asamblea los socios Vitalicios, Previtalicios, Plenarios y Activos con antigüedad mínima de un (1) año.Se exigirá la presentación del carnet social, con el recibo correspondiente al mes de marzo de 2012.
Se encuentra disponible la nómina de socios con voz y voto para la asamblea, en la Administración de J.B.Alberdi 1865 Olivos, de lunes a viernes en el horario de 12 a 20 horas y en la sede Polvorines, los sábados y domingos en el horario de 10 a 16 horas.
De acuerdo con el art.54 del Estatuto, la Asamblea se considerará legítimamente constituida a las 19.30 horas con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o media hora después con los socios que se encuentren presentes, cualquiera sea su número. La elección de autoridades puede ser pública, secreta o por aclamación, según lo resuelva previamente la misma Asamblea.

Sr.Enrique Kratochwill
Presidente

Sr.Rodolfo Schnicer
Secretario General

Solicitantes: Sociedad Alemana De Gimnasia

EP 135
Inicia: 16-5-2012 Vence: 18-5-2012

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 9 de Mayo de 2012

Ref.: Expte. Nº 33278/376-D-2011.
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-

RESOLUCIÓN Nº I 26-12

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, AMISAL S.A., CUIT Nº 30-70296729-1, con domicilio en DR. RIVERA PEDRO I. Nº 3405 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación ni en el Régimen del Convenio Multilateral, existiendo la obligación legal de hacerlo respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado Código Tributario Provincial, disponiendo su incorporación de oficio en el Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral;
Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);
Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) Nº 180/10 y sus modificatorias,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2010 inclusive, a AMISAL S.A., CUIT N° 30-70296729-1, con domicilio en DR. RIVERA PEDRO I. Nº 3405 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón Nº 30702967291 y código de actividad 513310, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) Nº 6/94.-
El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-

Artículo 2º.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal –inclusive- por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-
Artículo 3º.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las posiciones o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal Nº 201204-065-004103, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por las posiciones o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.-
Artículo 4º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) Nº 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-
Artículo 5º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Tucumán y Ciudad Autonoma de Buenos Aires. Cumplido archivar.

Solicitantes: Dirección General de Rentas Tucumán

CPN Silvia M. Escaño
Jefa de División, control y seguimientos, impuestos patrimoniales a cargo
Del Dpto. De Recaudación de la Dirección General de Rentas

EP 137
Inicia: 17-5-2012 Vence: 17-5-2012

Edictos Oficiales

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial Nº 916733/12)
Causa 41878/09, sumario 1433/CM, caratulada "Quiroga, Mario Gabriel y Otros s/ Infr. art. 73 CC"

El Titular interino del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 8, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Néstor Maragliano, sito en Tacuarí 138, 8° piso contrafrente, de esta ciudad, en relación a la **Causa 41878/09, sumario 1433/CM, caratulada "Quiroga, Mario Gabriel y Otros s/Infr. art. 73 CC"** a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para publicar edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial el siguiente texto:
El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a **Marcelo Gallo**, DNI 25.847.417; a **Alcidio Froilan Britez**, DNI 35.454.823; y a **Cristian Luis Sanchez**, DNI 26435437; a fin de que comparezcan ante este Tribunal, **dentro del quinto día**; con el objeto de ponerse a derecho en la causa 41878/09, sumario 1433/CM, caratulada "Quiroga, Mario Gabriel y Otros s/Infr. art. 73 CC". Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Juez). Ante mí: Dr. Roberto Néstor Maragliano (Secretario).

Marcelo G. Bartumeu Romero
Juez

Roberto Néstor Maragliano
Secretario

OJ 64
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

PODER JUDICIAL CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 12

Citación (Oficio Judicial Nº 916962/12)
Causa nº 54.158/09, caratulada: "Macchiarelli, Tomás s/Infracción art. 149 bis del C.P"

Dra. Graciela Dalmas, Juez Penal, Contravencional y de Faltas, P.R.S. a cargo del Juzgado Nº 12, sito en la calle Beruti 3345, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la **causa nº 54.158/09, caratulada: "Macchiarelli, Tomás s/Infracción art. 149 bis del C.P"**, hace saber que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días a fin que Tomás Macchiarelli D.N.I. N° 35.135.964 comparezca el día 21 de mayo de 2012, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a la sede de la Oficina Central de Identificaciones dependiente del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., sita en la calle Combate de los Pozos 155, entrepiso, de esta Ciudad, a efectos de proceder a la extracción de fichas dactilares con el objeto de que el Registro Nacional de Reincidencia informe en forma completa los antecedentes que pudiera registrar, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Graciela Dalmas Ante mí; Luciana Piñeyro -Prosecretaria Coadyuvante

Graciela Dalmas
Juez

Luciana Piñeyro
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 63
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 17

Citación (Oficio Judicial Nº 979653/12)
Autos:"Causa N° 37204 (2660/D) Seguida contra Ángel Daniel Andrada", por infracción al artículo 189 bis y otro del Código Penal

Por disposición de S.S. tengo el agrado de dirigirme a Usted, en la causa N° 37204 (2660/D) seguida contra Ángel Daniel Andrada por infracción al artículo 189 bis y otro del Código Penal, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17, a cargo del Dr. Norberto R. Tavosnanska, Secretaría Única a mi cargo, (Tacuarí 138 piso 5º/frente de esta ciudad) a fin de solicitarle tenga a bien publicar por edicto durante cinco días en el Boletín Oficial el proveído que a continuación se transcribe" ... cítese a **Miguel Ángel Andrada** mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad de Buenos Aires), para que en el plazo de cinco días, comparezca personalmente a los estrados de esta juzgado a fin de llevar a cabo la audiencia de suspensión de juicio a prueba solicitada por la defensa, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. A tal fin líbrese oficio a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ... Fdo.: Norberto R. Tavosnanska, Juez. Ante mi: Beatriz Andrea Bordel, Secretaria."
Asimismo, le hago saber que en la publicación deberá figurar que se trata de la causa N° 37204 (2660/C) seguida a Ángel Daniel Andrada por infracción al artículo 189 bis y otro del Código Penal.
Por último, solicítole tenga a bien remitir copia de la publicación correspondiente, a la brevedad posible.

Beatriz Andrea Bordel
Secretaría

OJ 66
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL PROVINCIAL - RESISTENCIA-CHACO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL Nº 1

Citación (Oficio Judicial Nº 904536)
Autos: "Alcaraz Jorge Eduardo c/Organización Clearing Argentina S.A. (OCASA) y/o quien resulte responsable s/Ejecucion de Planilla" (Expte. 70/10)

La Sra. Juez del Juzgado Laboral de la Primera Nominación de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Ana Maria O. Fernandez, Juez, sito en calle Obligado Nº 229 planta baja, de esta ciudad, cita a estar a derecho por el término de diez (10) días ampliados en cinco (5) días más en razón de la distancia a la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA) CUIT Nº 30-66204961-8, continuadora de Organización Clearing Argentina S.A. (OCASA) CUIT Nº 30-52349272-8, bajo apercibimiento de seguir el mismo en Rebeldía, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Alcaraz Jorge Eduardo c/Organizacion Clearing Argentina S.A.(OCASA) y/o quien resulte responsable s/Ejecucion De Planilla" Expte. 70/10**. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 17 días mes del mes de abril de Dos Mil Doce. tdo " marzo" no vale E/C " abril vale.

María Silvia Merola
Secretaria-Juzgado Laboral Nº 1
Poder Judicial-Chaco

OJ 61
Inicia: 10-5-2012 Vence: 31-5-2012

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación - Expediente Nº 1497190/2011

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica al señor **Marcelo Martín Olaizola**, DNI Nº 22.732.760, en relación al Expediente Nº 1497190/2011 (S/Derecho Habiente Fraerman Carlos Eduardo) , que por Informe Nº 1980476-DGADMH-2011, de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Hacienda, Punto 1: La guarda provisoria de la menor Brenda Melisa Fraerman a favor del solicitante no es condición suficiente para dar curso al presente trámite, atento que solo se admite como válido para ejercer la representación de la menor es que haya sido designado/a como tutor/a por medio de sentencia judicial que así lo disponga (cuya copia debe constar en los actuados), siendo también otra opción en el caso de hallarse la misma en trámite, a través de la presentación de un ordenamiento judicial firmado por el Juez o Secretario interviniente en la causa y sucursal que conste en el Oficio Judicial que así lo disponga. Punto 2: En el caso de no satisfacer lo requerido en el punto anterior, el solicitante para continuar el trámite podrá presentar un escrito peticionando el pago de la porción a la que le asiste derecho y la guarda del proporcional correspondiente a la menor, escrito cuya firma deberá estar certificada por la autoridad administrativa del área. Punto 3: Asimismo se deberá cumplimentar el formulario
Acta de Fianza, requisito necesario para la prosecución del trámite, recordando que en estos casos de fiadores que se desempeñen en el ámbito privado se debe adjuntar copia último recibo de sueldo.

Santiago Lopez Medrano
Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

EO 228
Inicia: 17-5-2012 Vence: 21-5-2012

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 13

SECRETARÍA ÚNICA

Notificación (Oficio Judicial Nº 869821/12)
Causa N° 44390/11 (Interno Nº 117/D/11)
Autos: "Pereyra, Walter Gabriel s/inf. art 150 del C.P"
Fiscal: Dra. Verónica Andrade, titular a cargo del Equipo "A" de la Unidad Fiscal Norte.
Defensa: Dr. Antonio Gariglio, titular de la Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2.
Destinatario: Walter Gabriel Pereyra Suárez, titular de CI uruguaya n° 3.187.178-3
Delito: Art. 150 del Código Penal.

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta Ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de diez días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a **Walter Gabriel Pereyra Suarez** para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida dice: "///nos Aires, 17 de abril de 2012 (...) atento a que al día de la fecha se desconoce el paradero de imputado pues, tal como surge de fs. 19 y 21, éste no pudo, ser habido en el domicilio donde residiría actualmente, de acuerdo a lo peticionado por la Sra. Fiscal (fs. 23) y a la conformidad prestada por el Sr. Defensor (fs. 25), publíquense los edictos de estilo por el término de diez días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar al aquí imputado, Walter Gabriel Pereyra, que deberá comparecer, dentro de los tres días de notificado, ante este Juzgado a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho (cfr. art. 63 del CPPCABA). Ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata captura (cfr. art. 63 y 158 del CPPCAAB). Fdo: Guillermo E. H. Morosi, Juez; Ante mí: Isidro Martín Aramburú, Secretario".

Guillermo E. H. Morosi
Juez

Valeria A. Lancman
Secretaria

OJ 58
Inicia: 9-5-2012 Vence: 22-5-2012

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nro.1 OLAVARRÍA

SECRETARIA ÚNICA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Notificación (Oficio Judicial Nº 932710/12)

Autos: "Ingeniero Guillermo Milia S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expediente Nº OL172/2012

Por cinco días: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul hace saber que con fecha 29 de febrero de 2012 ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Ingeniero/Guillermo Milia Sociedad Anónima, inscripta en la Dirección Provincial de las Personas Jurídicas en la Matricula Nº 75.830, Legajo 138.891 y con domicilio social en Lavalle 1870 de Olavarría, C.U.I.T Nº 30-70945685-3. Se ha Fijado fecha del 02 de Julio de 2012, hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico sus títulos y peticiones de verificación los días lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 19.00 hs, en la calle Fassina Nº 3157 de la Ciudad de Olavarría. La audiencia informativa del art. 45, tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 12 de Junio de 2013 a las 09:00 horas, con los acreedores que concurran. **Autos: "Ingeniero Guillermo Milia S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expediente Nº OL172/2012**. Síndico Contador: Matías Raúl Civale y/o Gaston Fernando Pachecho, Olavarría, 03 abril de 2012. Dra. Ana M. Eseverri. Juez. Juzgado Civil y Comercial Nº 1 con sede en Olavarría. Dra. Susana María Sallies. Secretaria.

Nota: El presente se publica en el Boletín Judicial, diario "El Popular" de Olavarría, Diario de Publicaciones Legales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Diarios "La Nación" y "Clarín " y Diario "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca"

Susana María Sallies
Abogada-Secretaria

OJ 65
Inicia: 15-5-2012 Vence: 21-5-2012

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACIÓN SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Notificación (Oficio Judicial Nº 966714/12)
Autos: Caratti Osvaldo Emilio C/Vademecum S.A. y Otro s/cobro de pesos - Expediente N° 1578/09

Por cinco días: Por disposición del Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, con Jurisdicción y Competencia en los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez - Secretaría Actuaria desempeñada por la Dra. Luciana Mercado, en los **autos caratulados: "Caratti Osvaldo Emilio c/Vademecum S.A. y Otro s/cobro de pesos – Expte. N° 1578/09"**, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2011. I) A lo solicitado y en virtud de las constancias de autos, (publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia., y de la Ciudad de Buenos Aires); y habiendo vencido el término concedido a la demandada mediante proveído de fecha 01.03.2010 Téngase por incontestada la demanda: para Vademecum S.A. Asimismo y haciendo efectivo el apercibimiento del art. 22 del CPL: hágasele saber al accionado, que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los Estrados del Juzgado, con las excepciones establecidas por la citada norma. II) Abrase la presente causa a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (cfr. art.68 del CPL) Personal. Notifíquese .el presente a la accionada Vademecum S.A. mediante publicación de edictos, libre de derechos, en el Boletín Oficial de la Provincia y. de la Ciudad de Buenos Aires.
haciéndose constar que el letrado Mariano Arturo Caffarena Mat. Profesional, 5911, Mat. Fed. Tº 99, Folio 96 y/o la persona que éste designe se encuentran
autorizados a su diligenciamiento. Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez. Se ha constar que el presente es. Libre de Derechos. Secretaría Actuaria - San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2011.

Matías José Ovejero
Secretario Judicial CAT. B
Juzgado Conciliación y Trámite Ia. Nom.

OJ 67
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro Nº 1383907/DGINSP/2010

Intímase a **Oliva Murias De Baleato Elsa y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Pareja 4831**, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento, e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 224
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente Nº 479968/2011

Intímase a **Fruhwirth Francisco Adolfo, y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la Av. Corrientes 5851**, a realizar la desratización, e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 221
Inicia: 16-5-2012 Vence: 22-5-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente Nº 1215680/2011

Intímase a **Italfin S.A. y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Mistral Gabriela 2693, esq. Condarco 4601**, a realizar la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento, e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 222
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro Nº 1229914/DGINSP/2010

Intimase a **Di Nardo Bruno, y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Adolfo Alsina 3059**, a realizar la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento, e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 223
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación – Expediente Nº 1272132/DGR/2011

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hace saber a la firma **S.S. SISTEMAS S R L,** mediante cargo de inspección nro. 7611/2011 se inicio la verificación impositiva al nro. de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 901-209019-0, C.U.I.T. N° 33-70911927-9, con domicilio fiscal en la calle Reconquista 671, Piso 3°, Of. 3°, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, (la que asciende a la suma de $ 787.133,91), que se detallan a continuación, según surge del Expte. N° 1272132/DGR/2011.

		DIFERENCIAS DE VERIFICACION						
		BASE IMPONIBLE		ALICUOTAS		IMPUESTO		
PERÍODO	Actividad desarrollada	Monto Imponible Declarado	Monto Imponible Determinado	Alícuota Declarada	Alícuota Determinada	Impuesto Declarado	Impuesto Determinado	Saldo Adeudado
dic-05	VENTA MAY. HIERROS	0,00	19.183,46		3%	0,00	575,50	575,50
SUB TOTAL AÑO 2005			**19.183,46**				**575,50**	**575,50**
ene-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	33.227,59		3%	0,00	996,83	996,83
feb-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	33.618,53		3%	0,00	1.008,56	1.008,56
mar-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	34.103,15		3%	0,00	1.023,09	1.023,09
abr-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	59.298,63		3%	0,00	1.778,96	1.778,96
may-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	9.799,35		3%	0,00	293,98	293,98
jun-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	22.114,50		3%	0,00	663,44	663,44
jul-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	121.058,00		3%	0,00	3.631,74	3.631,74
ago-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	228.013,70		3%	0,00	6.840,41	6.840,41
sep-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	192.255,70		3%	0,00	5.767,67	5.767,67
oct-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	241.152,06		3%	0,00	7.234,56	7.234,56
nov-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	265.477,10		3%	0,00	7.964,31	7.964,31
dic-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	474.228,28		3%	0,00	14.226,85	14.226,85
SUB TOTAL AÑO 2006			**1.714.346,58**				**51.430,40**	**51.430,40**
ene-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	180.300,85		3%	0,00	5.409,03	5.409,03
feb-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	373.162,40		3%	0,00	11.194,87	11.194,87
mar-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	455.009,30		3%	0,00	13.650,28	13.650,28
abr-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	312.667,65		3%	0,00	9.380,03	9.380,03
may-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	667.765,48		3%	0,00	20.032,96	20.032,96
jun-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	636.955,09		3%	0,00	19.108,65	19.108,65
jul-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	541.901,72		3%	0,00	16.257,05	16.257,05
ago-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	1.120.274,07		3%	0,00	33.608,22	33.608,22
sep-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	435.530,21		3%	0,00	13.065,91	13.065,91
oct-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	542.845,24		3%	0,00	16.285,36	16.285,36
nov-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	741.487,45		3%	0,00	22.244,62	22.244,62
dic-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	888.572,03		3%	0,00	26.657,16	26.657,16
SUB TOTAL AÑO 2007			**6.896.471,47**				**206.894,14**	**206.894,14**

ene-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	684.577,09	3%	0,00	20.537,31	20.537,31
feb-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	893.359,45	3%	0,00	26.800,78	26.800,78
mar-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	805.047,82	3%	0,00	24.151,43	24.151,43
abr-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	702.898,85	3%	0,00	21.086,97	21.086,97
may-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	781.886,86	3%	0,00	23.456,61	23.456,61
jun-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	594.783,82	3%	0,00	17.843,51	17.843,51
jul-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	453.294,88	3%	0,00	13.598,85	13.598,85
ago-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	892.224,87	3%	0,00	26.766,75	26.766,75
sep-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	614.672,29	3%	0,00	18.440,17	18.440,17
oct-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	761.233,10	3%	0,00	22.836,99	22.836,99
nov-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	199.259,14	3%	0,00	5.977,77	5.977,77
dic-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	283.964,04	3%	0,00	8.518,92	8.518,92
SUB TOTAL AÑO 2008			**7.667.202,18**			**230.016,07**	**230.016,07**
ene-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	185.073,29	3%	0,00	5.552,20	5.552,20
feb-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	124.573,07	3%	0,00	3.737,19	3.737,19
mar-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	74.450,98	3%	0,00	2.233,53	2.233,53
abr-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	128.415,68	3%	0,00	3.852,47	3.852,47
may-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	349.960,79	3%	0,00	10.498,82	10.498,82
jun-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	359.957,42	3%	0,00	10.798,72	10.798,72
jul-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	528.444,25	3%	0,00	15.853,33	15.853,33
ago-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	275.919,57	3%	0,00	8.277,59	8.277,59
sep-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	404.262,40	3%	0,00	12.127,87	12.127,87
oct-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	447.480,05	3%	0,00	13.424,40	13.424,40
nov-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	345.142,04	3%	0,00	10.354,26	10.354,26
dic-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	356.328,93	3%	0,00	10.689,87	10.689,87
SUB TOTAL AÑO 2009			**3.580.008,44**			**107.400,25**	**107.400,25**
ene-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	172.048,12	3%	0,00	5.161,44	5.161,44
feb-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	387.413,88	3%	0,00	11.622,42	11.622,42
mar-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	525.130,75	3%	0,00	15.753,92	15.753,92
abr-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	421.113,80	3%	0,00	12.633,41	12.633,41
may-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	566.036,65	3%	0,00	16.981,10	16.981,10
jun-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	519.211,45	3%	0,00	15.576,34	15.576,34
jul-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	817.023,75	3%	0,00	24.510,71	24.510,71
ago-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	756.437,10	3%	0,00	22.693,11	22.693,11
sep-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	523.659,65	3%	0,00	15.709,79	15.709,79
oct-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	44.291,75	3%	0,00	1.328,75	1.328,75
nov-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	163.081,30	3%	0,00	4.892,44	4.892,44
dic-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	156.401,50	3%	0,00	4.692,05	4.692,05
SUB TOTAL AÑO 2010			**5.051.849,69**			**151.555,49**	**151.555,49**

ene-11	VENTA MAY. HIERROS	0,00	157.869,39	3%	0,00	4.736,08	4.736,08
feb-11	VENTA MAY. HIERROS	0,00	159.588,32	3%	0,00	4.787,65	4.787,65
mar-11	VENTA MAY. HIERROS	0,00	161.091,07	3%	0,00	4.832,73	4.832,73
abr-11	VENTA MAY. HIERROS	0,00	162.635,66	3%	0,00	4.879,07	4.879,07
may-11	VENTA MAY. HIERROS	0,00	164.253,48	3%	0,00	4.927,60	4.927,60
jun-11	VENTA MAY. HIERROS	0,00	165.916,62	3%	0,00	4.977,50	4.977,50
jul-11	VENTA MAY. HIERROS	0,00	167.855,21	3%	0,00	5.035,66	5.035,66
ago-11	VENTA MAY. HIERROS	0,00	169.525,32	3%	0,00	5.085,76	5.085,76
SUB TOTAL AÑO 2011			**1.308.735,06**			**39.262,05**	**39.262,05**
TOTAL GENERAL 12/2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 1 a 8/2011						**787.133,91**	**787.133,91**

Se notifica que el primer día Viernes hábil a contar desde la fecha de la ultima publicación del Edicto, deberá hacerse presente persona acreditada responsable de la firma en el Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales, Departamento Externa “D”, Equipo “B” sita en Viamonte 900 ,2° piso, sector Esmeralda, en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs. a los efectos de prestar conformidad a las Diferencias de Verificación que se comunican, las que fueron confeccionadas en base a los netos gravados declarados ante AFIP y de la aplicación de coeficientes progresivos/regresivos determinados por la Dirección General de Rentas. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el Art. 61del Código Fiscal (T.o 2011), dentro de los 15 días posteriores al de su aceptación. Caso contrario dichas diferencias se considerarán como no conformadas y se procederá sin mas trámite a requerirlo judicialmente como pago a cuenta del Impuesto que en definitiva le corresponda tributar.

Claudio Basile
Director
Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 227
Inicia: 17-5-2012 Vence: 21-5-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Carpeta Nº 1402744/CGPC1/10

Intímase a **Lupone Juan, y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Tacuarí 875**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 225
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL

Notificación

La Dirección General de Promoción Cultural hace saber al agente **Alonso, Héctor**, Ficha Nº 432.104, DNI 04.511.484, que mediante Nota Interna se solicita que deberá presentarse a ésta Oficina de Personal, sita en Hipólito Irigoyen 1180, 9º piso, Capital Federal a fin de regularizar su situación respecto de la licencia médica pedida el 11/07/2011, trámite pendiente aún de resolución.

Guillermo Gonzalez Heredia
Director General

EO 226
Inicia: 15-5-2012 Vence: 17-5-2012

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica al Licenciado **José Luis Acevedo**, DNI Nº 17.453.673, CUIL Nº 20-17453673-3, F.C.Nº 329.480, que por Resolución Nº 01-MDSGC-2012 (03/01/2012), "Art. 1: Dése por cumplido, en el marco del Art. 25 de la Ley Nº 70, la actividad desarrollada por el Lic. José Luis Acevedo DNI Nº 17.453.673, CUIL Nº 20-17453673-3, F.C. Nº 329.480, al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de este Ministerio de Desarrollo Social, el cual fuera designado por Decreto Nº 728-GCBA-2008, por lo que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.

Santiago Lopez Medrano
Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

EO 229
Inicia: 17-5-2012 Vence: 21-5-2012

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 -Te 4323-9400

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Vicejefa de Gobierno
María Eugenia Vidal

Jefe de Gabinete de Ministros	Horacio Antonio Rodríguez Larreta
Ministro de Gobierno	Emilio Monzó
Ministro de Modernización	Andrés Horacio Ibarra
Ministro de Hacienda	Néstor Osvaldo Grindetti
Ministro de Justicia y Seguridad	Guillermo Tristán Montenegro
Ministro de Salud	Jorge Daniel Lemus
Ministro de Educación	Esteban Bullrich
Ministro de Desarrollo Urbano	Daniel Gustavo Chain
Ministro de Cultura	Hernán Santiago Lombardi
Ministra de Desarrollo Social	Carolina Stanley
Ministro de Desarrollo Económico	Francisco Adolfo Cabrera
Ministro de Ambiente y Espacio Público	Diego César Santilli

Secretario General	Marcos Peña
Secretario Legal y Técnico	Pablo Clusellas
Secretario de Comunicación Social	Pablo F. A. Gaytán
Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	Eduardo Alberto Macchiavelli
Secretario de Medios	Miguel Ángel De Godoy

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000
www.legislatura.gov.ar

Presidencia
Maria Eugenia Vidal

Vicepresidencia 1º
Cristian Ritondo

Vicepresidencia 2º
Dante Gullo

Vicepresidencia 3º
Jorge Selser

PODER JUDICIAL

www.tsjbaires.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Presidente Dr. Luis Francisco Lozano

Vicepresidente Dra. Alicia E.C.Ruiz

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

www.cmcaba.jusbaires.gov.ar

Presidente Dr. Juan Manuel Olmos

VicePresidenta Dra. Patricia Lopez Vergara

Secretaria Dra. Gisela Candarle

Consejeras/os Dr. Javier Concepción
Dr. Sebastián De Stéfano
Dra. Laura Grindetti
Dr. Daniel Fábregas
Dr. Horacio Corti

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

www.mpf.jusbaires.gov.ar

Fiscal General Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. Roque Sáenz Peña 636 - Tel: 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
Libertad 1.042 - Tel: 5544-0000

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C. Pellegrini 291
Tel: 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Sindico General
Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º
Tel/Fax: 4321-3700
www.agcba.gov.ar

Presidenta
Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn
Dra. María Victoria Marcó
Dr. Santiago De Estrada
Dr. Alejandro Fernández
Ing. Adriano Jaichenco
Dra. Paula Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Uruguay 440
Tel: 4323-9200
www.buenosaires.gov.ar/areas/procuracion

Procuración Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público
Dr. Julio M. Conte Grand

Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales
Dra. Alicia Norma Arbol

Defensoría del Pueblo
www.defensoria.org.ar
Venezuela 841 (1095)
Tel: 4338-4900 (Líneas rotativas)
e-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de correo 411
Atención de 10 a 18 Hs.

Defensora del Pueblo
Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos
Prof. Graciela Muñiz
Sr. José Palmiotti
Sr. Gerardo Gómez Coronado
Dr. Andrés Elisseche
Arq. Atilio D. Alimena

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Bartolomé Mitre 760, P. 9º y 10º (C1036AAN)
Tel: 4344-3400 (Líneas rotativas)
Atención de 11 a 17 Hs.

Presidente
Dr. Lisandro Damian Ferrali

Vocales
Dra. Claudia Lilian Garcia
Dra. Paola Vanessa Michielotto
Dr. Eduardo Amado
Arq. Miguel Von Rozenberg

Dirección General Defensa y Protección del Consumidor
Moreno 1.170 - Tel: 4124-3417/3434/3425 - Atención de 9 a 14 horas
e-mail: defensa@buenosaires.gob.ar

CONTACT CENTER Nº 147

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106